TOMO. 17.

Cohen 1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27313
Ciudadano: HENAO H Y B BELTRAN
Fecha: 2015-09-29 15:29:59
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 15, 4 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Henao H&B Beltran
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Armenia, Septiembre de 2015

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal
Armenia.

Asunto: Certificación de Nomenclatura

Reciba u cordial saludo, por medio del presente documento en calidad de apoderado de la Señora DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 24.446.160 de Armenia, quien obra como apoderada del señor OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, como lo certifica el poder que adjuntamos, nos permitimos solicitar de manera respetuosa ante su despacho una certificación de nomenclatura para los siguientes predios:

Dirección Anterior Certificado tradición	Dirección Actual	Matricula Inmobiliaria	Ciudad
Barrio la Arboleda Mzna M	Carrera 23B # 11 A - 19	280- 26847	Armenia
Barrio la Arboleda Mzna M	Carrera 23B # 11 A – 25	280-26847	Armenia
Avenida A Urb. La Arboleda	Carrera 23B # 11 A – 33	280-3552	Armenia

} 1 solo propiedad

Lo anterior se solicita con el fin de hacer una actualización de nomenclatura en la oficina de Registro de instrumentos públicos.

Para efectos de lo anterior anexamos a esta solicitud los siguientes documentos.

Copia de la escritura No. 303 del 28 de marzo de 1966 de la Notaria tercera de Armenia
Copia de la escritura No. 285 del 01 de abril de 1966 de la Notaria Primera de Armenia.
Copia Poder por Escritura Pública 1554 del 06 de julio de 2015 de la Notaria 5ª de Armenia
Certificado de tradición de cada inmueble (2)
2 Estampillas Pro hospital 2 Estampillas pro Desarrollo

En caso de requerir alguna aclaración, puede comunicarse con nosotros a los teléfonos ubicados en el pie de página de este documento, que con gusto lo atenderemos.

513 ✓
514 ✓

Atentamente;

ISEL JAIRO HENAO CARDENAS
Abogado

Cra. 17 No. 20-27 Edificio Bancafe Of. 510 Armenia, Q.
Tels. 732 4098 - 311 358 9846
Email: iseljhenao@hotmail.com

Henao H&B Beltran
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Isel Jairo Henao Cárdenas – Karen Elizabeth Hernández Quintero

Armenia, Septiembre de 2015

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Asunto: Certificación de Nomenclatura

DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.446.160 de Armenia, actuando en calidad de apoderada de mi señor Esposo, OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA; identificado con la cédula de ciudadanía 1.237.465 de Armenia, mediante poder otorgado mediante escritura pública número1554 del 06 de julio de 2015, por medio del presente documento confiero Poder Especial Amplio y suficiente al doctor ISEL JAIRO HENAO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.547.143 de Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 175620, del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite ante su despacho todas aquellas diligencias encaminadas a actualizar la nomenclatura de los inmuebles ubicados en la Carrera 23B con números de nomenclatura 11 A – 19; carrera 23B Nro. 11 A - 25 ambos inscritos ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el número de Matrícula inmobiliaria 280-26847; y el inmueble ubicado en la carrera 23B Nro. 11 A – 33 todos en el l Barrio Granada, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 280-3552.

Mi apoderado queda facultado para extender esta petición a la Oficina del Instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC, a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y las demás dependencias que deba dirigirse para lograr el éxito de lo solicitado.

Atentamente;

DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ,
C.C. 24.446.160 de Armenia

Acepto

ISEL JAIRO HENAO CARDENAS
C.C. 7.547.143
TP. 175620 del C.S. de la J.

Cra. 17 No. 20-27 Edificio Bancafe Of. 510 Armenia, Q.
Tels. 732 4098 - 311 358 9846
Email: iseljhenao@hotmail.com

República de Colombia

06 JUL 2015

Aa024455051

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1.554) - - -

FECHA: SEIS (06) DE JULIO DE 2.015 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: PODER GENERAL==========

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NUMERO(S) DE CEDULA(S)**
DE: OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA	1.237.465
A : DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ	24.446.160

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia a los SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO - - - - - - - - - - - - - - - - -

4) Para que exija y admita cauciones, fianzas o garantías reales o personales, que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del Poderdante, y admita a sus deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar. --

5) Para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas al poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.----------

6) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan a favor del poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, en escrituras públicas por estar garantizados con hipotecas, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. ----------

7) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores, para el pago de esa obligación a su favor. ----------

8) Para adquirir a favor del poderdante bienes muebles o inmuebles a cualquier título, para enajenar tanto sus bienes presentes como lo que en el futuro adquiera, para gravarlos con hipoteca o servidumbre, permutarlos, constituir sobre ellos usufructo, uso o habitación o propiedad fiduciaria e igualmente para que adquiera derechos, cuotas o acciones en bienes o sociedades y ejerza sobre ellas los actos de goce, administración y disposición. ----------

9) Para que adquiera a favor de sí misma, si lo considera conveniente y a titulo oneroso, los bienes del mismo poderdante, tanto muebles como inmuebles. Para el caso de la enajenación de vivienda de mi propiedad, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo constituida afectación a vivienda familiar----------

10) Para que gestione por cuenta del poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen; para que asegure las obligaciones del poderdante con cualquier clase de garantía real, personal, bancaria o de compañía alguna de seguros, y para que gire y acepte en nombre del mismo poderdante los títulos valores que contengan las obligaciones garantizadas con hipotecas o prendas. ----------

11) Para que acepte con beneficio de inventario las herencias que se defieran al poderdante, o para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa024455049

12) Para que nove las obligaciones del poderdante o las que contraiga a nombre de él y para que transija o concilie pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del poderdante. ----------

13) Para que inicie y lleve a término por si o mediante apoderado los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para el poderdante, la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere perdido. ---

14) Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante. ----------

15) Para que intervenga con las más amplias facultades en las juntas, asambleas de socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en administración, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que el poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales, así como también en fundaciones; para celebrar a nombre del poderdante contrato de sociedad o compañía civil o comercial o corporación o fundación, en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades, corporaciones o fundaciones con otras personas naturales o jurídicas, e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporte a ella toda clase de bienes de propiedad del poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derecho alguno y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el poderdante sea socio o accionista. ----------

16) Para que gire, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga y en general para que celebre a nombre del poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. ----------

17) Para transigir y conciliar pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante procesal y extraprocesalmente. ----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca120064529

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18) Para que constituya a nombre del poderdante, apoderados judiciales o extrajudiciales y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. ----------

19) Para que cancele cualquier tipo de limitación al dominio que esté constituida sobre los inmuebles de propiedad del poderdante. ----------

20) Para que lo represente ante entidades Bancarias, crediticias, financieras y de ahorro pudiendo aperturar cuentas en su nombre, diligenciando todos los documentos que se requieran, quedando facultado para el manejo de tales cuentas y de las ya abiertas; igualmente para que pueda efectuar la apertura de nuevos CDTS a nombre del poderdante y a su vez pueda reclamarlos y/o hacerlos efectivos, tanto los presentes como los futuros.----------

21) Para que lo represente ante la DIAN presentando y firmando declaraciones de Renta, ventas e IVA pudiendo además efectuar reclamaciones, interponer recursos, suscribir documentos en su nombre y en general realizar todas las diligencias que sean pertinentes ante esa entidad. ----------

En este estado comparece **DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ,** y dijo: Que acepta en todas sus partes la presente escritura y el poder conferido. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y proceden a firmarla con el suscrito quien da fé. Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los otorgantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.----------

Derechos $ 49.000.oo - - - - extensión $ 9.300.oo - - - - - - - - - -

Copias $ 9.300.oo - - - - - - IVA $ 10.816.oo - - - - - - - - - - - -

RETEFUENTE $ 0.oo -

Fondo y Notariado $ 9.700.oo - - - - Resolución 0641 del 23 de Enero del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa024455051, Aa024455049,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa024455050

Aa024455050.

EL PODERDANTE

Oscar Ariel Vallejo

OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA

TELÉFONO: 7379570

DIRECCION: Calle 9 #22-74

ACTIVIDAD ECONOMICA : Pensionado

LA APODERADA

Durley Rodriguez Gutierrez

DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ

TELÉFONO: 7379570

DIRECCION: Calle 9 #22-74

ACTIVIDAD ECONOMICA Pensionada

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

Elaboro: Lorena R.

ARCHIVO: PODERGENERAL30

Ca12006452B

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 5

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICA QUE:

EL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1554 **DEL** 06 **DE** Julio **DE** 2.015, **SE ENCUENTRA VIGENTE, YA QUE SU ORIGINAL NO PRESENTA NOTA DE SUSTITUCION O REVOCATORIA DEL MISMO.**

SE EXPIDE 2 **a COPIA, A FAVOR DE** Durly Rodriguez Ortiz
Y CONSTA DE 4 **Fls.**

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO, PUES SOLO SE REFIERE A SU VIGENCIA.

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

FECHA: 14 JUL 2015

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Ca120064527

Notaría 05 de Armenia Quindío:
Notario José Ramiro García Ladino:
Dirección: Calle 4 Norte N- 13-121
Teléfonos: 7 46 73 98 / 7 46 73 54 /
312 860 2538

MinJusticia
PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1466666563717118 **Nro Matrícula: 280-26847**

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 03:08:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 8/3/1979 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 2/3/1979

COD CATASTRAL: 010501180021000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA AVENIDA "A" EN EXTENSION DE 11.65 MTS.; POR UN COSTADO, CON MARIA DE HERRERA EN UNA EXTENSION DE 12.30 METROS. DE ESTE PUNTO SE VOLTEA HACIA LA IZQUIERDA, LINDANDO CON PREDIO DE GENOVEVA SERNA, EN UNA EXTENSION DE 5.65 MTS., DE ESTE PUNTO Y VOLTEANDO NUEVAMENTE, HACIA LA DERECHA, LINDANDO CON LA MISMA SE\ORA SERNA, EN UNA EXTENSION DE 2 METROS, MAS O MENOS; DE ESTE PUNTO Y HACIA LA IZQUIERDA LINDANDO CON PREDIO DE PEDRO E. SALAZAR, EN UNA EXTENSION DE 5 MTS.; DE ESTE PUNTO VOLTEANDO HACIA LA IZQUIERDA Y LINDANDO CON PREDIO DE JOSE ALID GIRALDO, EN UNA EXTENSION DE 5 METROS; DE ESTE PUNTO Y HACIA LA IZQUIERDA LINDANDO CON EL MISMO SE\OR GIRALDO EN UNA EXTENSION DE 9.90 METROS, HASTA SALIR A LA AVENIDA "A" DE LA URBANIZACION. PUNTO DE PARTIDA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) B. LA ARBOLEDA MZNA M

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 4/4/1966 Radicación

DOC: ESCRITURA 303 DEL: 28/3/1966 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.625

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA LUCRECIA

A: VALLEJO GARCIA OSCAR ARIEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-70028 FECHA:18/8/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nPY6RrZkKsUtlyJ6geG1b6KOiONgBd2GvHlgW1Y3OVnQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1466666563717118 **Nro Matrícula: 280-26847**

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 03:08:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GRANDEZA DE LA FE PÚBLICA

F 11 A19-11A25 70

OFICINA DE REGISTRO
Armenia
Recibido hoy a efecto en la misma
fecha en el Libro de Turnos, bajo el
No. 2179

COLOMBIA

1. mat. H.

#1

ARMENIA (C) QUINDIO

NOTARIA 3A.

Calle 22 No. 14-12 Teléfonos: 54-62 y 74-19

Primera- *COPIA DE LA ESCRITURA No.* 303-

de 28 de MARZO- de 1.9 66

Naturaleza del Contrato VENTA CON HIPOTECA-

Otorgado por LUCRECIA ARROYAVE VIUDA DE ARBOLEDA-

A favor de OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA-

11A19-11A25

Dr. RAFAEL JARAMILLO BETANCOURT
Notario 3o.

La NOTARIA 3a. le ofrece actividad y eficiencia en sus negocios.

L 10932048

9

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES- (# 303)--

En la ciudad de Armeni, Circuito Notarial del- mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a veintiocho (28) de marzo- de mil novecientos sesenta y seis, ante mí- RAFAEL JARAMILLO BETANCOURT, Notario Tercero - Principal del Circuito y ante los testigos instrumentales señores LUIS ENRIQUE MOLINA y ARIEL VELEZ RAMIREZ, mayores y vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y sin causal de impedimento, compareció la señora LUCRECIA ARROYAVE VIUDA DE ARBOLEDA, mayor y vecina de Armenia donde le dieron la cédula número- 24. 439. 804, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe- y expuso: PRIMERO- Que transfiere a título de venta en favor - del señor OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, el derecho de dominio- y la posesión que tiene sobre un lote de terreno ubicado en el- barrio LA ARBOLEDA, en la Avenida "A", del plano, entre calles- once A. y doce A., del mismo plano de urbanización, el cual es - resto de los lotes números uno y dos de la manzana M., ubicada- en el área urbana de esta ciudad de Armenia, alinderado así: #POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA "A", EN UNA EXTENSION DE ONCE METROS,- CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS; POR UN COSTADO, CON LA SEÑORA- MARIA DE HERRERA, EN UNA EXTENSION DE DOCE METROS CON TREINTA - CENTIMETROS; DE ESTE PUNTO SE VOLTEA HACIA LA IZQUIERDA,LINDAN- DO CON PREDIO DE GENOVEVA SERNA, EN UNA EXTENSION DE CINCO ME- TROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS; DE ESTE PUNTO Y VOLTEANDO- NUEVAMENTE HACIA LA DERECHA, LINDANDO CON LA MISMA SEÑORA SERNA,- EN UNA EXTENSION DE DOS METROS, MAS O MENOS, DE ESTE PUNTO Y HA- CIA LA IZQUIERDA,LINDANDO CON PREDIO DE PEDRO E. SALAZAR, EN- UNA EXTENSION DE CINCO METROS ;DE ESTE PUNTO, VOLTEANDO HACIA- LA IZQUIERDA Y LINDANDO CON PREDIO DE JOSE ALIX GIRALDO, EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS; DE ESTE PUNTO Y HACIA LA IZQUIERDA - LINDANDO CON EL MISMO SEÑOR GIRALDO, EN UNA EXTENSION DE NUEVE- METROS CON NOVENTA CENTIMETROS, HASTA SALIR A LA AVENIDA A, de-

LA URBANIZACION , PUNTO DE PARTIDA### Inmueble que hubo la vendedora en mayor porción por partición celebrada con LUISA GALLEGO v. DE HENAO, y otros, mediante escritura número 755, de 8 de mayo de 1.954, de la Notaría 2a. de Armenia, registrada el 26 de los mismos, en el libro 1o, impar, tomo 2o., folio 3 vuelto, partida 659,.-SEGUNDO- Que el expresado inmueble no ha sido enajenado a ninguna otra persona por la vendedora y lo garantiza libre de todo gravamen, pleito pendiente,embargo judicial, condiciones resolutorias del dominio, censo, anticresis, contratos de arrendamiento, y en general, se obliga a salir al saneamiento de esta venta, en los casos y términos de la Ley-TERCERO- Que hace la venta, contodas sus anexidades, servidumbres, dependencias, usosy costumbres, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS- VEINTICINCO PESOS ($$4. 625,oo),de la cual declara tener recibida en dinero de contado, a satisfacción a la firma de esta escritura y de manos del comprador- TRES MIL PESOS ($$3.000,oo)y los restantes MIL - SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1. 25,oo)los pagará el comprador a la vendedora como más adelante se dirá-CUARTO- Que desde hoy mismo pone al adquirente en posesión y dominio de lo que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes: Presente el comprador señor OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, mayor de edad, vecino deste municipio, portador de la cédula número 1. 237. 465 de Armenia, con Libreta Militar número 075138 del distrito número 33,- a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe, y quien no tiene parentesco con la vendedora: dijo:a) que acepta en todas sus partes la presente escritura y la ventaque por ella se le hace; b) que tiene recibido materialmente el inmueble que adquiere;c)- que pagará a su vendedora o a quien sus derechos legalmente represente en este municipio, los MIL SEISCIENTOS- VEINTICINCO PESOS- ($$1.625,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que queda a deberle como- parte del precio de la presente compraventa, dentro del plazode- diez y ocho (18) meses, contados desde hoy, sin intereses de - ninguna especie, pero en caso de mora y durante ella, si reconoce-

CANCELADA Empezando a la hipoteca
Hoy por medio de [illegible] No. 860

NOTARIA

rá y pagará a su acreedora intereses penales a la tasa del dos por ciento (2%) mensual,- sin perjuicio de ejecución con costos y costas- a su cargo y desde ahora renuncia en favor de- su acreedora el derecho a nombrar depositario- o secuestre de bienes que se le embarguen-, una- vez establecida la demanda, en cualquier estado del juicio y aún- antes de dictarse sentencia definitiva- d)- Que para garantizar- a su acreedora el cumplimiento de todas y cada una de las diferen- tes obligaciones que contrae por medio del presente instrumento,- además de comprometer su responsabilidad personal, constituye en- su favor hipoteca expresa en primer grado sobre la misma pro - piedad que de ella adquiere por esta escritura y singularizado- en el punto primero ; e)- Que desde ahora renuncia en favor de- su acreedora la notificación de la cesión que ésta llegare a veri- ficar del presente crédito hipotecario, con todas las consecuen- cias legales- Por último declara la vendedora -acreedora, que- acepta en todas sus partes la hipoteca y crédito que por esta- escritura se constituye a su favor- Se pagaron los derechos de- registro, según la boleta que se agrega- Derechos: $ 63,oo.Ley la- de 1.962- Leído este instrumento a los comparecientes, a quienes- advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprovaron y firman- con los testigos dichos y conmigo el Notario, que doy fe-(F I R - M A D O S)- LUCRECIA ARROYAVE DE ARBOLEDA- - - - - ---------- O.ARIEL VALLEJO GARCIA- - - - - - - - - - - - LUIS ENRIQUE MOLINA- C#1243530 Ar.- ARIEL VELEZ R. #1.246.038 Ar.- RAFAEL JARAMILLO -.No tario Tercero- - - - - - - - - - - - - -C O M P R O B A N T E S : " CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 132688- Expedido el 28 de mar- zo de 1.966 por la Administración de Impuestos Nacionales de Ar- menia a OSCAR ARIEL VALLEJO G. -válido hasta el 15 de junio- de 1.966"- - - - - - - - - - - - - " CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO- No.- 132586- Expedido el 25 de marzo de 1.966 por la Administración- de Impuestos Nacionales de Armenia a- LUCRECIA ARROYAVE vda. de-

A. válido hasta el 31 de marzo de 1.966"- - - -

L 08079626

original y consta de tres hojas útiles y se - destina para el señor OSCAR ARIEL VALLEJO-GARCIA-

Armenia, marzo lo. de 1.966-

Derechos: $63,oo Ley la. de 1.962

NOTARIA TERCERA

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia, 4 de Abril de 1966

Registrada en el Libro de Registro No. 1º Tmpos

Tomo 2º al folio 95

Partida No. 462

Derechos $ 10 :: Dcto. 0048/57

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia, 4 de Abril de 1966

Registrada en el Libro de Registro No. Hipotecas

Tomo 2º al folio 322

Partida No. 766

Derechos $ —

MATRICULADA A FOLIO 90

No. 27.508 Libro de Propiedad TOMO 102

Matrícula Inmobiliaria

280-26847.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647748242555618 **Nro Matrícula: 280-3552**

Impreso el 10 de Septiembre de 2015 a las 02:04:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23/12/1974 RADICACIÓN: 74-00 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 20/12/1974

COD CATASTRAL: 01-00-213-011-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SIETE VARAS DE FRENTE, POR DIEZ Y NUEVE VARAS CON SESENTA CENTIMETROS POR UN COSTADO Y QUINCE VARAS DE FONDO POR EL OTRO COSTADO, SOLAR QUE ES DE FORMA IRREGULAR Y ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA AVENIDA A; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE LA MISMA URBANIZACION; POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE #2 DE LA MISMA URBANIZACION; Y POR EL FONDO CON PREDIO QUE ES O FUE DE OLIVA Y OFELIA BENJUMEA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA A URB. LA ARBOLEDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 8/4/1965** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 283 DEL: 15/3/1965 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.027
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA LUCRECIA
A: OJEDA DE HERRERA MARIA LUCILA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 14/4/1966** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 285 DEL: 1/4/1966 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OJEDA DE HERRERA MARIA LUCILA
A: VALLEJO GARCIA OSCAR ARIEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-78283 FECHA:10/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4ldO/dbeKMN0tlyJ6geG1b6wAuf3gex5uiYv1/vqLwowg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4647748242555618 **Nro Matrícula: 280-3552**

Impreso el 10 de Septiembre de 2015 a las 02:04:51 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

ESCRITURA 285

13

REPUBLICA DE COLOMBIA

Anotada bajo el Número 6

Registrada bajo el Número en la Partida

hecha en el Libro de Turno, Folio al

No. 2339

El Registrador

1-0
1-4

#2

CALDAS

NOTARIA PRIMERA

ARMENIA - QUINDIO

Calle 22 entre Carreras 14 y 15

TELEFONO: 10-49 y 16-76

◆◆◆

PRIMERA **Copia de la Escritura No.** 285 de fecha 1o. de Abril de 1.966, por la cual la señora MARIA LUCILA OJEDA DE HERRERA, vende predio en este Municipio de Armenia, Caldas, al SEÑOR OSCAR [illegible] CALLEJO GARCIA.

[redacted]

Notario 1o.

280-3552

F 11 A 19 - 11 A 25 70

OFICINA DE REGISTRO
Armenia.
Recibido hoy y anotado en la misma
fecha en el Libro de Turnos, bajo el
No. 2179

COLOMBIA

ARMENIA (C) QUINDIO

NOTARIA 3A.

Calle 22 No. 14-12 Teléfonos: 54-62 y 74-19

Primera- COPIA DE LA ESCRITURA No. 303-

de 28 de MARZO- de 1.9 66

Naturaleza del Contrato VENTA CON HIPOTECA-

Otorgado por LUCRECIA ARROYAVE VIUDA DE ARBOLEDA-

A favor de OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA-

11A19 - 11A25

Dr. RAFAEL JARAMILLO BETANCOURT
Notario 3o.

La NOTARIA 3a. le ofrece actividad y eficiencia en sus negocios.

L 08077677

INSTRUMENTO NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO. = = = = = = = = =(# 285) = = = = = = = = En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circuito - Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a primero (lo.) de Abril de mil novecientos sesenta y seis (1.-966), ante mí, Erasmo García Múa, Notario Primero Principal del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Ernesto Aristizabal V., y Alfonso Cano, varones, mayores de edad, vecinos - de este Municipio, de buén crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció la señora MARIA LUCILA O= JEDA DE HERRERA, mujer casada, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.479.506 expedida en Armenia=Caldas, a quien conozco personalmente, de lo - cual yo el Notario doy fé, y dijo: Que transfiere a título de - venta a favor del señor OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, varón soltero, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 1.237.465 expedida en Armenia=Caldas, con Libreta de Servicio Militar número 075138 expedida por el Distrito Militar número 21, a quien conozco igualmente y con quien no tiene ningún parentesco, el derécho de dominio y posesión que la exponente vendedora tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote - de terreno, ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia, en la Urbanización La Arboleda, que hace parte del lote número - 3, manzana M, de dicha Urbanización, constante de siete varas de frente, por diez y nueve varas con sesenta centímetros, por un - costado y quince varas de fondo por el otro costado, solar que - es de forma irregular, distinguido en la Oficina de Catastro con la ficha número 9905, cuyos linderos son:## Por el frente, con la Avenida A: por un costado, con predio de la misma Urbanización; por el otro costado, con el lote # 2, de la misma Urbanización;y por el fondo, con predio que es o fué de Oliva y Ofelia Henjumea .##.# Que dicho inmueble fué adquirido por la exponente vendedo

ra por compra hecha a la señora Lucrecia Arroyave viuda de Arboleda, por medio de la escritura pública número doscientos ochenta y tres (283) de fecha quince (15) de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1.965), otorgada en esta misma Notaría, registrada el 8 de Abril del mismo año, en el Libro 1o, impar, tomo 2o .al folio 161, partida No. 476. Matriculada a folio 5 No. 27033, Libro de Armenia, tomo 100.- Declara además la exponente vendedora: PRIMERO.- Que no tiene vendido ni enajenado a ninguna otra - persona el expresado inmueble, el cual se halla libre de embargos y demandas civiles, no ha sido arrendado por escritura pública ni tiene pendientes contratos de anticresis, no soporta gravámenes - de Prenda ni ha sido constituído en Patrimonio de Familia no embargable, y además se halla libre de hipotecas a- excepción de - una que por la suma de Dos mil veintisiete pesos ($ 2.027.oo) moneda legal, pesa a favor de la señora Lucrecia Arroyave viuda de Arboleda, la cual conoce el comprador y se hace cargo de pagár a su debido vencimiento.- SEGUNDO.- Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de TRES MIL = QUINIENTOS PESOS ($ 3.500.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, de los cuales declara haber recibido en dinero efectivo y de contado MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 1.473.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y el resto o sean DOS MIL VEINTISIETE PESOS ($2.027.oo-) DE LA MISMA MONEDA, los deja en poder del comprador para que - con ellos atienda al pago del gravamen hipotecario atrás relacionado.- TERCERO.- Que desde esta misma fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones consi - guientes: y CUARTO.- Que le responde por el saneamiento de lo vendido en caso de evicción y de acuerdo con la ley.- Presente el - comprador de las condiciones civiles ya expresadas, dijo:Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace con cargo de pagar el gravamen hipotecario atrás relacionado.- Se pagaron los derechos de registro según la boleta que se agrega junto con los demás comprobantes.- Leído este instrumento a los exponentes a

L- 08077678

quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé.- Expídase copia. Dchos; $ 45.oo Ley 1a. de 1.962.- Los comparecientes presentaron los certificados de paz y salvo nacionales que se agregan.

Así se firma doy fé.= = = =

la. de 1.943, me permito informarle que OJEDA DE HERRERA LUCILA, se encuentra a Paz y Salvo por impuestos de Valorización, en - cuanto al inmueble matriculado en el catastro Nacional con la fi- cha número 13246, situado en la carrera 23 B., calle 11 A / 12, d de la nomenclatura actual, Atentamente (firmado) " I L E G I = B L E " = TESORERO DE VALORIZACION = = =

L 08077679

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL SELLADO $1.00 TIMBRE NACIONAL UN PESO

($ 45.00) moneda corriente colombiana, Ley Primera (1a.) de mil novecientos sesenta y dos (1.962).- Armenia, Abril doce (12) de mil novecientos sesenta y seis (1.966).-

NOTARIA PRIMERA

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia 14 de Abril de 1966

Registrada en el libro de Registro 1º Tapa -

Tomo 2º al folio 138

Partida No 501

Derechos $10 = Dcto. 0048/57

No 27.033 Armenia $00

matricula Inmobiliaria

280-3552.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 513

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501180021000, con matricula inmobiliaria 280-26847, ubicado en Br. La Arboleda MZ M, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23B # 11A-35 BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 303 del 28 de Marzo de 1966, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ISEL JAIRO HENAO CARDENAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-2010048
FECHA EMISION 2015/09/29

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

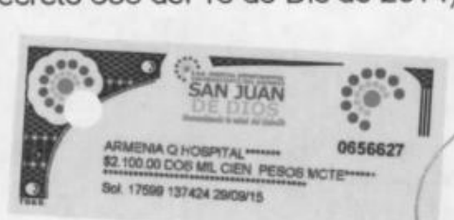

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 514

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501180019000, con matricula inmobiliaria 280-3552, ubicado en AVE. A Urb. La Arboleda, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23B # 11A-33 , BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 285 del 1 de Abril de 1966, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ISEL JAIRO HENAO CARDENAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

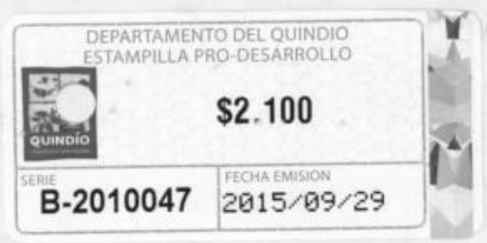

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Ana Fidela Garcia
barrio placer manzana J casa 203
Armenia Quindio
1 de Octubre 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27542
Ciudadano: ANA FIDELA GARCIA
Fecha: 2015-10-01 14:12:07
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Dra. Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora de Planeacion
Alcaldia de Armenia

Distinguida Doctora.

Le escribo esta carta solicitando el certificado de la nomenclatura de mi casa, la cual se encuentra ubicada en el barrio el placer manzana j casa 203, ya que se solicita para tramites de tipo notarial. En caso de necesitar mayor informacion para realizar esta gestion favor comunicarse al telefono 7471939

Agradezco de antemano su colaboracion y pronta respuesta, me despido atentamente.

Ana Fidela Garcia
CC # 41.904.167

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-22376

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 10:23:39 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-74664 FECHA:1/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4laXTC2p8jppvjxdlN2xUfi6PwELe9ZkDTEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-22376

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 10:23:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 9/5/1978 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 20/4/1978

COD CATASTRAL: 63001010201460022000

COD CATASTRAL ANT: 01-02-0146-0022-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140 M2), ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON LA VIA PUBLICA, POR EL FONDO: CON EL LOTE 182, POR UN COSTADO CON EL LOTE 204, Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE 202.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 203 MZA J URB EL PLACER

Actual la Nomenclatura

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-121936

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 22/11/1963 Radicación

DOC: ESCRITURA 1590 DEL: 31/10/1963 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.052

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: JIMENEZ DE GOMEZ MATILDE CC# 24446051 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 22/11/1963 Radicación

DOC: ESCRITURA 1590 DEL: 31/10/1963 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE GOMEZ MATILDE X

A: RODOLFO (SIC) E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/10/2004 Radicación 2004-20738

DOC: ESCRITURA 3240 DEL: 28/10/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.911.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 1316320

DE: JIMENEZ DE GOMEZ MATILDE CC# 24446051

A: GOMEZ JIMENEZ RODOLFO CC# 4371050 X CUOTA DE 2\12 PARTES

A: GOMEZ JIMENEZ BLANCA LIGIA CC# 24468525 X CUOTA DE 2\12 PARTES

A: GOMEZ SANCHEZ JAVIER CC# 4408114 X CUOTA DE 1\12 PARTE

A: GOMEZ JIMENEZ ISAURA CC# 24452998 X CUOTA DE 2\12 PARTES

A: GOMEZ JIMENEZ FERNANDO ANTONIO CC# 4362395 X CUOTA DE 2\12 PARTES

A: GOMEZ JIMENEZ ARNULFO CC# 1241869 X CUOTA DE 2\12 PARTES

A: GOMEZ SANCHEZ GUSTAVO CC# 4407623 X CUOTA DE 1\12 PARTE

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/1/2006 Radicación 2006-664

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-22376

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 10:23:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 116 DEL: 14/1/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO

A: GOMEZ JIMENEZ ARNULFO X

A: GOMEZ JIMENEZ RODOLFO CC# 4371050 X

A: GOMEZ JIMENEZ ISAURA X

A: GOMEZ JIMENEZ BLANCA LIGIA X

A: GOMEZ JIMENEZ MANUEL EMILIO

A: GOMEZ JIMENEZ FERNANDO ANTONIO X

A: JIMENEZ DE GOMEZ MATILDE

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/1/2006 Radicación 2006-747

DOC: ESCRITURA 122 DEL: 16/1/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 29.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CASTRILLON BLANCA LIGIA C.C. 24.468.525

DE: GOMEZ DE TORO ISAURA C.C.24.452.998

DE: GOMEZ SANCHEZ GUSTAVO CC# 4407623

DE: GOMEZ SANCHEZ JAVIER CC# 4408114

DE: GOMEZ JIMENEZ RODOLFO CC# 4371050

DE: GOMEZ JIMENEZ ARNULFO CC# 1241869

DE: GOMEZ JIMENEZ FERNANDO ANTONIO CC# 4362395

A: GARCIA ANA FIDELA CC# 41904167 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/2/2012 Radicación 2012-280-6-3148

DOC: OFICIO 187 DEL: 13/2/2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO OCAMPO LINA MARIA

A: GARCIA ANA FIDELA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/8/2014 Radicación 2014-280-6-13150

DOC: OFICIO 606 DEL: 15/7/2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, RADICADO # 63-001-40-03-001-2011-00544-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO OCAMPO LINA MARIA CC# 41952222

A: GARCIA ANA FIDELA CC# 41904167 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2005

AA 20920347

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

****

INSTRUMENTO NUMERO: # 122 xxx

CIENTO VEINTIDOS xx xxxxxxxxxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS DIEZ Y SEIS (16) DIAS DEL MES DE ENERO xxxx DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-22376----------

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-02-0146-0022-000----------

AVALUO(S) CATASTRAL(ES): $30.241.000.oo----------

CODIGO DEL ACTO: 0125 ----------

VALOR DEL ACTO: $29.000.000.oo, pero para efectos de gastos de Notaria y registro se toma la suma de **$30.241.000.oo** que es el avaluo catastral del inmueble.----------

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO: VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DE EL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO EL LOTE CON EL No. 203 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL PLACER, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO----------

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: RODOLFO GOMEZ JIMENEZ	4.371.050 DE ARMENIA / QUINDIO
FERNANDO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ	4.362.395 DE ARMENIA / QUINDIO
ISAURA GOMEZ DE TORO	24.452.998 DE ARMENIA / QUINDIO
BLANCA LIGIA GOMEZ DE CASTRILLON	24.468.525 DE ARMENIA / QUINDIO
ARNULFO GOMEZ JIMENEZ	1.241.869 DE ARMENIA / QUINDIO

NOTARIA PRIMERA Armenia Q. NOTARIO ENCARGADO Juan Manuel Cossio Urueña

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GUSTAVO GOMEZ SANCHEZ	4.407.623 DE CIRCASIA / QUINDIO
JAVIER GOMEZ SANCHEZ	4.408.114 DE CIRCASIA / QUINDIO
A: ANA FIDEL A GARCIA	41.904.167 DE ARMENIA / QUINDIO

ARCHIVO: VENTA-N-599/JANETH----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los DIEZ Y SEIS (16) días del mes de ENERO del año DOS MIL SEIS (2.006) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario E. JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA, según **Escritura Pública No.** 122, compareció (eron): El señor **RODOLFO GOMEZ JIMENEZ**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino y residente en Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.371.050 expedida en Armenia / Caldas hoy Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), y además en nombre y representación en su calidad de apoderado especial de los señores **FERNANDO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, ISAURA GOMEZ DE TORO, Y BLANCA LIGIA GOMEZ DE CASTRILLON**, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, vecinos y residentes en Granada / Meta, Cali / Valle; y Villavicencio / Meta; identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 4.362.395, 24.452.998, y 24.468.525 expedidas en Armenia / Quindío, según PODERES ESPECIALES que se protocolizan con el presente instrumento y el cual el apoderado manifiesta que

TOLDE GRÁFICAS LTDA • 2005

AA 20920348

estan vigentes en todas sus partes y no le han sido revocados; y los señores **ARNULFO GOMEZ JIMENEZ, GUSTAVO GOMEZ SANCHEZ, Y JAVIER GOMEZ SANCHEZ,** de estado civil en su orden casado con sociedad conyugal vigente, soltero sin sociedad conyugal vigente, y casado con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad de Armenia / Quindío; identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 1.241.869 expedida en Armenia / Quindío, 4.407.623 expedidas en Circasia / Quindío, y 4.408.114 expedidas en Circasia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **ANA FIDELA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.904.167 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin sociedad marital de hecho vigente, vecina y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), xxxxxxxxxxxxxxxxx quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

**********DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:**********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO EL LOTE CON EL No. 203 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL PLACER, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

140.00 metros cuadrados, el cual esta identificado con la ficha catastral No. 01-02-0146-0022-000 y con la matrícula inmobiliaria No. 280-22376; y comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

**********LINDEROS**********

POR EL FRENTE, con la via publica; POR EL FONDO, con el lote No. 182; POR UN COSTADO, con el lote No. 204; y POR EL OTRO COSTADO, con el lote No. 202. ### La presente venta incluye la línea telefónica No. 7471939 instalada en el inmueble. **PARAGRAFO:-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

********** TRADICIÓN **********

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el referido inmueble por ADJUDICACION que se les hizo en la SUCESIÓN de sus padres los señores MANUEL ANTONIO GOMEZ QUINTERO Y MATILDE JIMENEZ DE GOMEZ, por medio de la ESCRITURA PUBLICA No. 3240 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARIA 2ª DE ARMENIA / QUINDIO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-22376, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO,.----------

********GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que son de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **TERCERO:**--------

Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor(a) (es) RODOLFO GOMEZ JIMENEZ, FERNANDO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, ISAURA GOMEZ DE TORO, BLANCA LIGIA GOMEZ DE CASTRILLON, ARNULFO GOMEZ JIMENEZ, GUSTAVO GOMEZ SANCHEZ, Y JAVIER GOMEZ SANCHEZ, a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfiere, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que presente el inmueble. **CUARTO:**----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMA:**----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente LA PARTE COMPRADORA señora **ANA FIDELA GARCIA** de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por

concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**:----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario los vendedores manifiestan que el inmueble que transfieren no se encuentra afectado a vivienda familiar, e igualmente indagado(a)(s) el(la) comprador(a)(es) manifiesta(n) que es de estado civil soltera sin sociedad marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble que adquiere por medio de la presente venta NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 207230 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha ENERO 12-2006, con vencimiento en fecha FEBRERO 28-2006; y PAZ Y SALVO No. 210944 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha ENERO 12-2006, con vencimiento en fecha FEBRERO 28-2006; a favor de GOMEZ JIMENEZ ARNULFO, con relación a la ficha catastral No. 01-02-0146-0022-000; Y CON AVALUO CATASTRAL DE $30.241.000.oo----------

Esta escritura causo la suma de TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($302.410.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.---------

********** GASTOS**********

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA por partes iguales, a excepción de la retención en la fuente que sera sufragada en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--

1. Certificado de tradición.----------

2. Copia de la ESCRITURA PUBLICA No. 3240 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARIA 2ª DE ARMENIA / QUINDIO.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora,

es realmente el titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras pùblicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demàs indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por los vendedores a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error nó corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 20920347-20920348-20920349-20920350-20920351 x x x

x x x x x x x x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 7200 del 14 de diciembre de 2.005----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 96.602.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $

MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2005

AA 20920351

5

I.V.A.: $ 20.928.oo

RETENCION: $ 302.410.oo

FONDO Y NOTARIADO: $6.110.oo

ENMENDADOS:

x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 7200 DE 2005

Rodolfo Gomez Jimenez

RODOLFO GOMEZ JIMENEZ

C.C. No. 4371050 Armenia

TELEFONO No. 7488248

Quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), y además en nombre y representación en su calidad de apoderada especial de los señores FERNANDO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, ISAURA GOMEZ DE TORO, Y BLANCA LIGIA GOMEZ DE CASTRILLON

LA PARTE VENDEDORA

Arnulfo Gomez Jimenez

ARNULFO GOMEZ JIMENEZ

C.C. No. 1241869 Armenia

TELEFONO No. 7472263

LA PARTE VENDEDORA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Gustavo Gomez Sanchez

GUSTAVO GOMEZ SANCHEZ

C.C. No. 4407623

TELEFONO No. 3156898343

Javier Gomez Sanchez

JAVIER GOMEZ SANCHEZ

C.C. No. 4408714 Circasia

TELEFONO No. 3155882288

LA PARTE VENDEDORA

Ana Fidela Garcia

ANA FIDELA GARCIA

C.C. No. 41.900.167 de Armenia

TELEFONO No. 7478720

LA PARTE COMPRADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Q.
NOTARIO
ENCARGADO

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

NOTARIO PRIMERO E.

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

16 ENE 2006

NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

CARRERA 14 NÚMERO 2L-25
TELEFONO: 7441049-FAX 7441594
Dr. JAVIER OCAMPO CANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primera fotocopia y segunda en su orden de expedición, corresponde a la Escritura Pública No. 122 de 16 ENERO DEL 2006 x x x x
consta de SEIS hojas utiles destinadas a :
SEÑORA ANA FIDELA GARCIA x x x x x x x x x
COMO TÍTULO DE DOMINIO. 16 ENE 2006
Fecha

NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

28

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 515

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201460022000, con matricula inmobiliaria 280-22376, ubicado en Lote 203 Mz J Urb. El Placer , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ J CASA # 203, URB. EL PLACER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 122 del 16 de Enero de 2006, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA FIDELA GARCIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

29

Edwin

TOMO 15

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27917
Ciudadano: WILLIAM CARDONA DUQUE
Fecha: 2015-10-06 11:38:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 06 de octubre del 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia, Quindío

Asunto. Solicitud de Nomenclatura

Cordial Saludo.

Me permito solicitar muy respetuosamente me sean asignadas las correspondientes nomenclaturas del predio ubicado en el BARRIO: QUINTAS DE LOS ANDES DE LA MZ 10 DE LOS LOTES DEL Nº 1 AL Nº 7, del área urbana de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío; para poder realizar los tramites de escrituración y también para efectos de conexión de servicios públicos.

Agradeciendo su atención prestada.

Atentamente,

516

WILLIAM CARDONA DUQUE
CC 75.085.655 Manizales, Caldas
Telefono 3154867790

Anexo: Fotocopia de la escritura Nº2645. Copia certificado de tradición. plano aprobado por Curaduria donde se referencia los siete lotes, copia de la licencia de construcción y licencia de reloteo.

República de Colombia

A3023749379

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597-
Teléfonos: 7441049 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * 2645 * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA xxx JULIO DE 2015 ----------

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS Y CODIGO: **COMPRAVENTA –(0125)**

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-148438, 280-148439, 280-148440, 280-148441, 280-148442 y 280-148443 ----------

CODIGO Y AVALUO CATASTRAL: No. 010300001177000600000000 - $5.686.000.oo, 010300001177000100000000 - $3.275.000.oo, 010300001177000200000000 - $1.916.000.oo, 010300001177000300000000 - $1.854.000.oo, 010300001177000400000000 - $1.916.000.oo, 010300001177000500000000 - $1.854.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: **LOTE DE RESERVA No. 1 DE LA MANZANA 10, LOTE DE RESERVA No. 2 DE LA MANZANA 10, LOTE No. 3 DE LA MANZANA 10 CASA A, LOTE No. 3 DE LA MANZANA 10 CASA B, LOTE No. 4 DE LA MANZANA 10 CASA A, LOTE No. 4 DE LA MANZANA 10 CASA B, TODOS DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADOS EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.** ----------

VALOR DEL ACTO: **$20.000.000.oo** ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO	7.539.894 Armenia / Quindio
JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO	7.541.833 Armenia / Quindio
A: WILLIAM CARDONA DUQUE	75.085.655 Manizales / Caldas
RUBEN DARIO GALLEGO GOMEZ	7.555.963 Armenia / Quindio

ARCHIVO: **VENTA-175-JAQUE** ----------

****

INSTRUMENTO No. 2645, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario E. es el señor **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA** a los TREINTA x x x x x x (30) días del mes de JULIO del año DOS MIL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció(eron) los señores **LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.539.894 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Armenia / Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal; y **JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.541.833 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Armenia / Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores **WILLIAM CARDONA DUQUE,** mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.085.655 expedida en Manizales / Caldas, de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente; y **RUBEN DARIO GALLEGO GOMEZ,** mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.555.963 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO**: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): ----------

1) LOTE DE RESERVA No. 1, DE LA MANZANA 10, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de 91.96 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-148438** y con la ficha catastral No. **010300001177000600000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con los lotes 2, 3 y 4 de la manzana 10; POR EL SUR, con via vehicular; POR EL ORIENTE, con predio de la urbanizacion universal; y POR EL OCCIDENTE, con via de enlace.### ----------

2) LOTE DE RESERVA No. 2, DE LA MANZANA 10, DE LA URBANIZACION

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de 53.72 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-148439** y con la ficha catastral No. **010300001177000100000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con via peatonal VP-9; POR EL SUR, con el lote 1 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, con el lote 3 de la manzana 10; y POR EL OCCIDENTE, con via de enlace.### ----------

3) **LOTE No. 3, DE LA MANZANA 10, CASA A, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, constante de 31.25 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-148440** y con la ficha catastral No. **010300001177000200000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con via peatonal VP-9; POR EL SUR, con el lote 1 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, con la casa B del lote 3 de la manzana 10; y POR EL OCCIDENTE, con el lote 2 de la manzana 10.### ----

4) **LOTE No. 3, DE LA MANZANA 10, CASA B, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, constante de 31.25 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-148441** y con la ficha catastral No. **010300001177000300000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con via peatonal VP-9; POR EL SUR, con el lote 1 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, con la casa A del lote 4 de la manzana 10; y POR EL OCCIDENTE, con la casa A del lote 3 de la manzana 10.### ----------

5) **LOTE No. 4, DE LA MANZANA 10, CASA A, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, constante de 31.25 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-148442** y con la ficha catastral No. **010300001177000400000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con via peatonal VP-9; POR EL SUR, con el lote 1 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, con la casa B del lote 4 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la manzana 10; y POR EL OCCIDENTE, con la casa B del lote 3 de la manzana 10.### ----------

6) LOTE No. 4, DE LA MANZANA 10, CASA B, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de 31.25 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-148443** y con la ficha catastral No. **010300001177000500000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con via peatonal VP-9; POR EL SUR, con el lote 1 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, con predio de la urbanizacion universal; y POR EL OCCIDENTE, con la casa A del lote 4 de la manzana 10.### ----------

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de forma tal que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO**: **TRADICIÓN**: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) los referidos inmuebles por COMPRAVENTA realizada al señor ANCIZAR QUINTERO GONZALEZ, mediante la **Escritura Pública No. 1898 del 27-09-2013, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia / Quindío**, inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo los folios de matriculas inmobiliarias números **280-148438, 280-148439, 280-148440, 280-148441, 280-148442 y 280-148443**.- **PARÁGRAFO**: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de las escrituras referidas, tienen la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre los mencionados predios.- **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**: Que no han enajenado por ningún otro contrato subsistente los referidos inmuebles, y garantiza que son de su exclusiva propiedad y lo(s) han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libres de embargos, hipotecas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hacen la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA**: Que los venden, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declaran tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º.**: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º**.: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de los inmuebles que les transfieren por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTO: GASTOS**: Los gastos Notariales serán cancelados por la parte vendedora y la parte compradora en partes iguales, la retención en la fuente será cancelada por la parte vendedora y los gastos de registro de la presente escritura de compraventa serán cancelados por la parte compradora.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señores **LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO y JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señores **WILLIAM CARDONA DUQUE y RUBEN**

09/01/2015 1031MEMBRESIS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DARIO GALLEGO GOMEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas; y dijo(ERON): **a**) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; **b**) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n), en proporción del 50% para cada uno; y **c**) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **OCTAVA**: **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la **ley 258 del 17 de enero de 1996**, modificada por la **Ley 854 de 2003**, indagado(s) por el Notario la parte vendedora manifiestan que los inmuebles que transfieren no se encuentran afectados a vivienda familiar; e igualmente indagado(a) por el Notario la parte compradora manifiestan: Que son de las condiciones civiles antes mencionadas y que están adquiriendo en común y proindiviso lotes sin construcción; por lo tanto los inmuebles objeto de la presente venta **NO QUEDAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **AUTORIZACION**: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva, renuncie a términos de ejecutoria y firme formularios de corrección ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. - **COMPROBANTES FISCALES**: **ANEXOS QUE SE PROTOCOLIZAN.-** PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL Nos. 20158368, 20158375, 20158376, 20158377, 20158373 y 20158370 y PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION Nos. 20158312, 20158319, 20158320, 20158321, 20158316 y 20158314 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 28-07-2015,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO - C.C. No. 7541833, con relación a las fichas y avaluos catastrales Nos. 010300001177000600000000 - $5.686.000.oo, 010300001177000100000000 - $3.275.000.oo, 010300001177000200000000 - $1.916.000.oo, 010300001177000300000000 - $1.854.000.oo, 010300001177000400000000 - $1.916.000.oo, 010300001177000500000000 - $1.854.000.oo. - **NOTA:** Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: 1. Copia de la **Escritura Pública No. 1898 del 27-09-2013, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia / Quindio**. Y Certificados de tradición de fecha 28-07-2015. ----------

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. **4)** Se deja - expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfieren hace parte de la sociedad conyugal y es un bien propio y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

****

PAPEL NÚMERO: Aa023749379-Aa023749380-Aa023749381-Aa023749382

x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de Enero de 2015 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 76.279.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 49.600.oo
RETENCION: $ 200.000.oo
I.V.A.: $ 20.141.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

Fecha: 30/07/2015 LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO No:7.539.894 Hora: 11:11

LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO
C.C. No. 7538641
TELÉFONO No. 310 4526192
DIRECCION: KRA 17 #20-27 (402)
OCUPACION: ARQUITECTO.
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

Fecha: 30/07/2015 JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO No:7.541.833 Hora: 11:11

JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO
C.C. No. 7541833
TELÉFONO No. 3135373
DIRECCION: CRA 17 # 20-27 OF 402
OCUPACION: ARQUITECTO.
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4

Fecha: 30/07/2015 WILLIAM CARDONA DUQUE No:75.085.655 Hora: 15:00

WILLIAM CARDONA DUQUE
C.C. No. 75085655
TELEFONO No. 3178541793
DIRECCION: Kra 18 A 21-45
OCUPACION:
LA PARTE COMPRADORA Comerciante.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa023749383

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

Fecha: 30/07/2015 RUBEN DARIO GALLEGO GOMEZ No:7.555.963 Hora: 11:12

RUBEN DARIO GALLEGO GOMEZ
C.C. No. 7.555.963
TELEFONO No. 3154867790
DIRECCION: cra 21A # 8-14
OCUPACION: comerciante
LA PARTE COMPRADORA

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
4 Agosto 2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.085.655**

CARDONA DUQUE

APELLIDOS

WILLIAM

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1977**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

19-FEB-1996 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2600100-00202247-M-0075085655-20091207 0018773006A 3 4180535563

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-148442

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 11:28:05 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: LA PATRIA

FECHA APERTURA: 6/9/2001 RADICACIÓN: 2001-15889 CON: ESCRITURA DE 23/8/2001

COD CATASTRAL: 63001010311770004000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-1177-0004-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1928 DE FECHA 29-06-2001 EN NOTARIA 5A DE ARMENIA LOTE 4 MANZANA 10 CASA A CON AREA DE 31.25 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-CAMARA DE COMERCIO (65.247%) Y CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. (34.753%) VERIFICARON ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1928 DEL 29 DE JUNIO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2001.---CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA ADQUIRIERON EN 5 LOTES ASI:CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA ADQUIRIO UN LOTE (PARA CONSTRUIR 201 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA ARRENDATARIOS) POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. POR VALOR DE $304.000.000.00, POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA,REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001.-II.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL EN TRES LOTES POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001.-- II1.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LIMITADA VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2.000.-----CONTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO ASI: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO POR CANCELACION CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4353 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE ENERO DEL 2.001 EN DOS LOTES HECHA POR PROYECTOS Y VIVIENDAS LIMITADA.-----PROYECTOS Y VIVIENDAS LIMITADA HABIA ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. POR VALOR DE $50.247.000.00, POR ESCRITURA 4353 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.---IV.)--CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2394 DEL 8 DE JUNIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.000.----V.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2394 DEL 8 DE JUNIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.000.---CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO TRES LOTES EN LA SUGESION DE CARMEN ROSA VALLEJO O CORREA DE CORTES (SIC) POR VALOR DE $320.000.000.00 POR ESCRITURA 971 DEL 6 DE AGOSTO DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.---VI.)--CARMEN ROSA VALLEJO DE CORTES ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A CAMPO ELIAS MARIN VALENCIA POR VALOR DE $20.000.00 POR ESCRITURA 1025 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1959.---VII.)-CARMEN ROSA VALLEJO O CORREA DE CORTES ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA IDALY FERNANDEZ MUÑOZ Y ANA LUDIBIA FERNANDEZ DE SALAZAR (SIC) POR VALOR DE $23.000.00 POR ESCRITURA 1254 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1.970 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.970.---VIII.)--CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS POR VALOR DE $74.900.000.00 POR ESCRITURA 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DEL 2001.----IX.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSUE DE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTZABAL DE CEBALLOS POR VALOR DE $43.500.000.00 POR ESCRITURA 164 DEL 8 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA DE FILANDIA,REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2001.---X.)-JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS ADQUIRIERON ASI: JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION CUOTA DE 12.5% POR COMPRA A MARIA DOLORES (LOLA) CEBALLOS DE MORENO POR VALOR DE $114.375.00 POR ESCRITURA 2501 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 11 DE CALI,REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.986.---XI.)-JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS ADQUIRIERON 75% POR COMPRA A JORGE ENRIQUE Y CAMILO CEBALLOS MEJIA,ASCENETH CEBALLOS MEJIA DE VILLEGAS,MARIA GRACIELA CEBALLOS MEJIA DE VILLEGAS,MARIELA CEBALLOS MEJIA DE PERALTA,ANA CIELO GOMEZ MEJIA DE RIVEROS POR VALOR DE $698.250.00 POR ESCRITURA 8609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE SANTAIGO DE CALI, REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1.984.--XII.)-CAMILO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-148442

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 11:28:05 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ELIAS,MARIELA,MARIA DOLORES,JORGE ENRIQUE,JOSUE JESUS,ASCENTH Y MARIA GRACIELA CEBALLOS MEJIA Y ANA CIELO GOMEZ MEJIA ADQUIRIERON CUOTA DE $93.500.00 O CUOTA DE 12.5% EN LA SUCESION DE TERESA MEJIA VDA. DE GOMEZ POR VALOR DE $748.000.00 POR SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.983.–XIII.)-TERESA MEJIA VDA. DE G. ADQUIRIO EN LA SUCESION DE GABREIEL GOMEZ POSADA POR VALOR DE $155.000.00 POR SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.966 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.966.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 4 MANZANA 10 CASA A URBANIZACION QUINTAS DE LOS #ANDES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-148063

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 23/8/2001** **Radicación 2001-15889**

DOC: ESCRITURA 1928 DEL: 29/6/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA X

A: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. **NIT# 8000383341** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 23/8/2001** **Radicación 2001-15889**

DOC: ESCRITURA 1928 DEL: 29/6/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - EN PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

A: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. **NIT# 8000383341** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 23/8/2001** **Radicación 2001-15889**

DOC: ESCRITURA 1928 DEL: 29/6/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y 30 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. NIT# 8000383341

A: INVERSIONES ZULUAGA ECHEVERRI Y CIA LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 12/3/2003** **Radicación 2003-5277**

DOC: ESCRITURA 430 DEL: 10/2/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ZULUAGA ECHEVERRI Y CIA. LTDA. NIT# 8010032091

A: ORREGO SALAZAR CLAUDIA JULIANA **CC# 41949292** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 30/5/2013** **Radicación 2013-280-6-9309**

DOC: ESCRITURA 841 DEL: 23/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO SALAZAR CLAUDIA JULIANA CC# 41949292

A: QUINTERO GONZALEZ ANCIZAR **CC# 18388868** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-148442

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 11:28:05 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 30/9/2013** **Radicación 2013-280-6-16791**

DOC: ESCRITURA 1898 DEL: 27/9/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GONZALEZ ANCIZAR CC# 18388868

A: JARAMILLO NIETO JUAN CARLOS CC# 7541833 X

A: VELASQUEZ GALLEGO LUIS MIGUEL CC# 7539894 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 5/8/2015** **Radicación 2015-280-6-13568**

DOC: ESCRITURA 2645 DEL: 30/7/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - LOTE SIN CONSTRUCCION, ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO NIETO JUAN CARLOS CC# 7541833

DE: VELASQUEZ GALLEGO LUIS MIGUEL CC# 7539894

A: CARDONA DUQUE WILLIAM CC# 75085655 X

A: GALLEGO GOMEZ RUBEN DARIO CC# 7555963 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-81657 FECHA:23/9/2015

ES: 3YQb1EkQV4IIX77KrXLSufjxdIN2xUfiPKeuPYDzkH4CINi5x3Tk/g==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

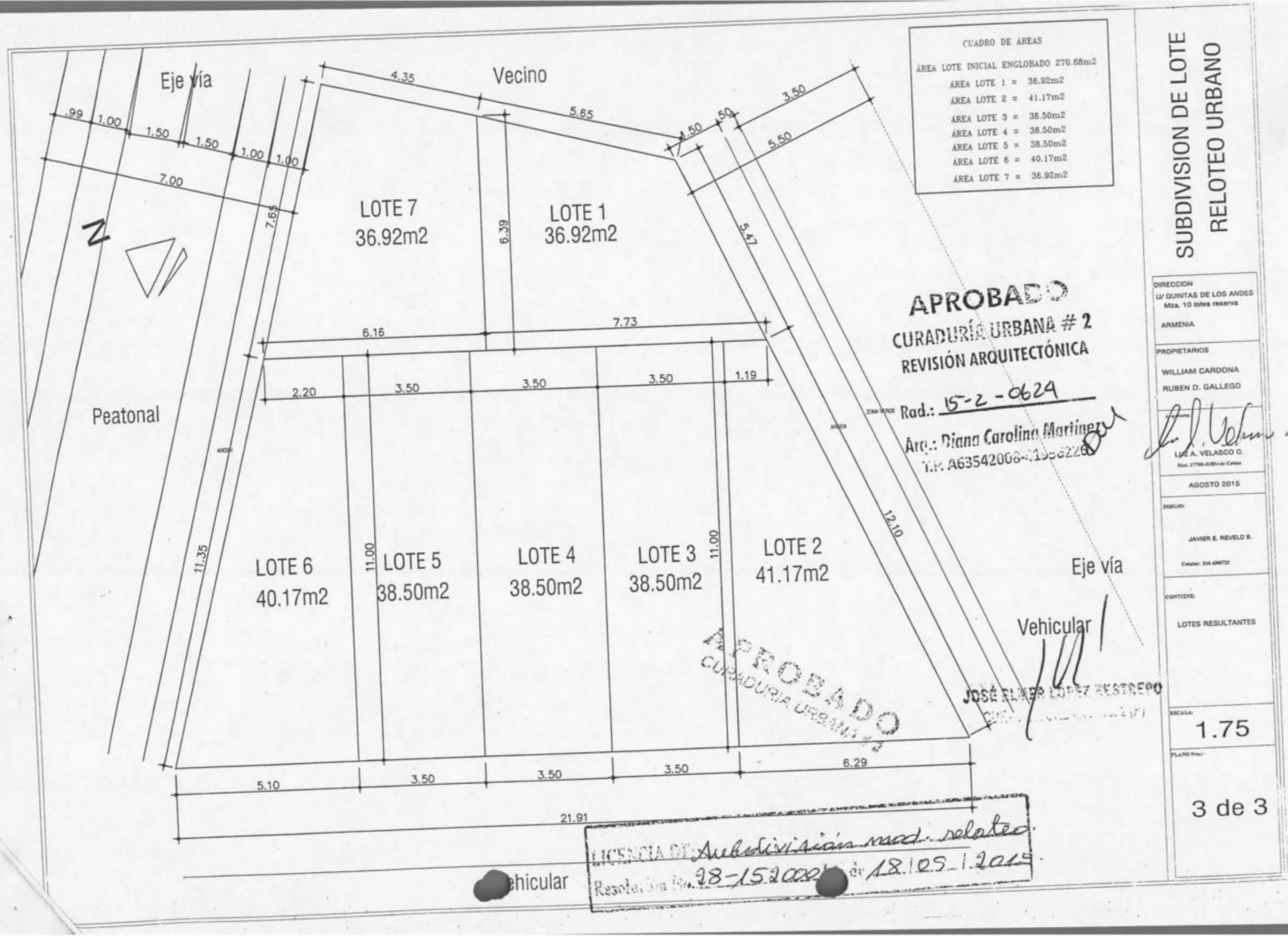

CUADRO DE AREAS

ÁREA LOTE INICIAL ENGLOBADO 270.68m2

ÁREA LOTE 1 = 36.92m2
ÁREA LOTE 2 = 41.17m2
ÁREA LOTE 3 = 38.50m2
ÁREA LOTE 4 = 38.50m2
ÁREA LOTE 5 = 38.50m2
ÁREA LOTE 6 = 40.17m2
ÁREA LOTE 7 = 36.92m2

APROBADO
CURADURÍA URBANA # 2
REVISIÓN ARQUITECTÓNICA
Rad.: 15-2-0624
Arq.: Diana Carolina Martínez
T.P. A63542008-[illegible]

APROBADO
CURADURIA URBANA # 2

JOSÉ ELVER LÓPEZ RESTREPO

LICENCIA DE: Subdivisión mod. reloteo
Resolución No. 28-152000 de 18-05-2015

SUBDIVISION DE LOTE
RELOTEO URBANO

DIRECCION
L/ QUINTAS DE LOS ANDES
Mza. 10 lotes reserva
ARMENIA

PROPIETARIOS
WILLIAM CARDONA
RUBEN D. GALLEGO

LUZ A. VELASCO O.
Mat. 17706-61834 de Cnbo

AGOSTO 2015

DIBUJO:
JAVIER E. REVELO B.
Celular: 316 4296739

CONTIENE:
LOTES RESULTANTES

ESCALA:
1.75

PLANO No.:
3 de 3

JOSE ÉLMER LOPEZ
CURADOR URBANO NO 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. José Élmer López Restrepo
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
15-2-0625	1
FECHA DE RADICACIÓN	
19-ago-15	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520161

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
28-sep-15	

EL CURADOR URBANO # 2 DE ARMENIA, JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) PISOS, DISTRIBUIDAS ASI:

VIVIENDA 1: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, SALON, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS Y BAÑO.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE BAÑO Y TRES (3) ALCOBAS, AREA CONSTRUIDA 69.35M2.
VIVIENDA 2: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, SALON, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS Y BAÑO.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE BAÑO Y TRES (3) ALCOBAS, AREA CONSTRUIDA 91.46M2.
VIVIENDA 3, 4 Y 5: PRIMER PISO: CONSTA DE SALON, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, UNA (1) ALCOBA Y BAÑO.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE BAÑO Y DOS (2) ALCOBAS, AREA CONSTRUIDA POR VIVIENDA 66.33M2.
VIVIENDA 6: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, SALON, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS Y BAÑO.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE BAÑO Y TRES (3) ALCOBAS, AREA CONSTRUIDA 80.30M2.
VIVIENDA 7: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, SALON-COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS Y BAÑO.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE BAÑO Y TRES (3) ALCOBAS, AREA CONSTRUIDA 68.27M2. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): QUINTAS DE LOS ANDES MZ 10 LT 1 (ACTUAL) - , QUINTAS DE LOS ANDES MZ 10 LT 2 (ACTUAL) - , QUINTAS DE LOS ANDES MZ 10 LT 3 (ACTUAL) - , QUINTAS DE LOS ANDES MZ 10 LT 3 B (ACTUAL) - , QUINTAS DE LOS ANDES MZ 10 LT 4 A (ACTUAL) - , QUINTAS DE LOS ANDES MZ 10 LT 4 B (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280148438, 280148439, 280148440, 280148441, 280148442, 280148443, URBANIZACIÓN: RINCÓN DE LOS ANDES , COMUNA 6, TITULAR(ES): WILLIAM CARDONA DUQUE NIT / CC: 75085655- , RUBEN DARIO GALLEGO GOMEZ IDENTIFICADO CON CC: 7555963 , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: RAFAEL ALBERTI SANTAMARIA MOYA (CÉDULA: 18395169 MATRÍCULA: 6320263762)., ARQUITECTO: LUZ ADRIANA VELASCO (CÉDULA: 41919309 MATRÍCULA: 1770051834)., INGENIERO CALCULISTA: RAFAEL ALBERTI SANTAMARIA MOYA (CÉDULA: 18395169 MATRÍCULA: 6320263762). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009	a. FN No:2A Consolidación Residencial Cotidiano	b. SN: 0	c. Usos: UNICO	d. Edific.: UNIC
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA		
1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN				

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 ESTACION.				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-2
Vivienda Multifamiliar	URBANO	0	4	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:
Vivienda

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	270.68
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	230.72
PISOS RESTANTES	277.65
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	508.37
LIBRE PRIMER PISO	39.96

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	508.37	0.00	0.00	508.37	0.00	0.00	0.00	508.37
Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	508.37	0.00	0.00	508.37	0.00	0.00	0.00	508.37
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0
TOTAL CONSTRUIDO:				508.37			N/A:	00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	2
b. ALTURA EN MTS 0 Y 0 Y	0
c. SÓTANOS	0
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	0
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.84
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.87

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA	CONTINUA		
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL	
a. LATERAL	N/A	N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	
c. POSTERIOR	N/A	N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.	
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A	
g. OTROS	N/A		

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

b. CERRAMIENTO
NO
Mts. 0 ALTURA 0 Mts.

c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: CIMIENTOS CORRIDOS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: N/A
TIPO ESTRUCTURA: MUROS CONFINADOS	MÉTODO DE DISEÑO: MUROS CONFINADOS TITULO E NSR-10
	ANALISIS SISMICO: TITULO E

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	6	Planos Estructurales	5	Memoria Cálculos Estructurales	1
Estudio de Suelos	1				

6. PRECISIONES

El titular de la presente licencia declara que SI esta destinado a la construccion de vivienda de interes social (VIS)

La presente licencia se aprueba con base en la actuación tendiente a la obtención de la licencia que cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley 388 DE 1997, el Acuerdo del Concejo Municipal No 010 de 1999, Plan de Ordenamiento Territorial, normas al amparo de las cuales se expidieron la Resoluciones No. 3340 de diciembre 14 de 2000 y 3663 de marzo 1 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una Licencia de Urbanismo para la Urbanización Abierta, VIS, QUINTAS DE LOS ANDES" aprobadas por el Arquitecto JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BARBOSA, quien para la épocas fungía como Curador Urbano No.1; conforme lo establece el volumen 7

Firma Curador Urbano N° 2	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
José Élmer López Restrepo	DIANA CAROLINA MARTÍNEZ M. P. N° A63542008-41956226	LUIS JAVIER CALDERÓN M. P. N° 63202-26139 QND	VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

JOSE ELMER LOPEZ
CURADOR URBANO NO 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. José Élmer López Restrepo
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
15-2-0625	1
FECHA DE RADICACIÓN	
19-ago-15	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520161

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
28-sep-15	

NORMA URBANA GENERAL de edificabilidad para tratamiento de consolidación urbanística, del Acuerdo 019 de 1999 (POT 2009-2023): "De acuerdo con la Licencia

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo
1684005	18-sep-15	$251,136	Construcción

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

Firma Curador Urbano N° 2	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
José Élmer López Restrepo	DIANA CAROLINA MARTÍNEZ M. P. N° A63542008-41956226	LUIS JAVIER CALDERÓN M. P. N° 63202-26139 QND	VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

JOSE ELMER LOPEZ
CURADOR URBANO NO 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. José Élmer López Restrepo
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
15-2-0625	2
FECHA DE RADICACIÓN	
19-ago-15	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520161

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
28-sep-15	

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR 10 (Artículo 2.2.6.1.2.3.9, Numeral 10, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

El [redacted]anteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ni[redacted]n caso podrá construir sobre estos.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Regalmento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modififcado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energia, cuyo proposito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vias públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energia.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. conforme a lo establecido en el Articulo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del c[redacted]e ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE S[redacted]LIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la informaci+ón presentada y la realidad fisica o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, contra los actos que resuelvan ls solicitudes de liencias procederán los recuersos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los terminos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PISCINAS, SISTEMAS DE BAJO CONSUMO: Cuando el proyecto contemple la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura aérea, debe solicitar la aprobación, la autorización de funcionamiento y el control de seguridad y manejo de la misma en la dependencia municipal determinada para tal fin de conformidad con la ley 1209 de 2008, el Decreto Reglamentario 2171 de 2009 y la Resolución No. 4113 de 2012, para el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 516

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311770004000, con matricula inmobiliaria 280-148442, ubicado en Lote 4 MZ 10 casa A Urb. Quintas de los Andes, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 10 CASA # 1 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 10 CASA # 2 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 10 CASA # 3 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 10 CASA # 4 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 10 CASA # 5 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 10 CASA # 6 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 10 CASA # 7 , URB. QUINTAS DE LOS ANDES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2645 del 30 de Julio de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WILLIAM CARDONA DUQUE

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez
Subdirectora

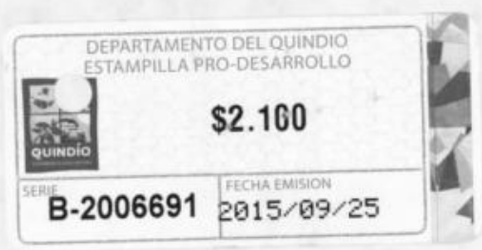

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

2555-963

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27885
Ciudadano: LELIO SANTAMARIA CASTELLANOS
Fecha: 2015-10-06 10:00:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Octubre 06 de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ÁLVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
Ciudad.

Ref.: Solicitud certificado de Nomenclatura.

LELIO SANTAMARÍA CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.793.351, a usted muy respetuosamente solicito se me expida un certificado de nomenclatura en relación con el inmueble y su correspondiente lote, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 280-0054546 y Código Catastral No. 01-6-135-001 ubicado en la Avenida Bolívar (carrera 14 de Armenia) y con nomenclatura, número 5 N-65, del Barrio Alcázar entre calles 1ª y 2ª.

Elevo esta petición, porque de acuerdo a la actual nomenclatura, la ubicación del bien citado no corresponde con lo que manejamos en la actualidad, ya que realmente la casa lote no está ubicada entre la calle 1ª y 2ª Norte actual, sino más al norte y sobre el costado oriental de la Avenida Bolívar, después de pasar la calle 2ª Norte.

Dígnese doctora aclarar la situación y expresar si la actual nomenclatura corresponde a un bien inmueble perteneciente al doctor JOSÉ OBED CASTAÑO ECHEVERRY y TERESA OCAMPO de CASTAÑO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 4.302.557 y 24.440.179 de Manizales y Armenia.

Agradezco a usted la celeridad con la cual se digne responder la presente petición.

Atentamente,

LELIO SANTAMARÍA CASTELLANOS
Dir: Calle 19N Nº10-41 A9 Armenia Q.
Tel: 3163427338-7312226 ANEXOS

Copia de la escritura del bien citado.
Copia del certificado de tradición.
Las estampillas correspondientes.

ojo nomenclatura

43

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54546

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 11:43:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 2/5/1985 RADICACIÓN: 85-003004 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901

COD CATASTRAL: 63001010601350001000

COD CATASTRAL ANT: 01-6-135-001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #529 DE 30-06-60 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 14 5N-65 CALLES 1 Y 2 B. ALCAZAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 13/7/1960 Radicación

DOC: ESCRITURA 529 DEL: 30/6/1960 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA O. ALCIDES

DE: URIBE PALACIO GUILLERMO

A: PULIDO DE FAJARDO EDILMA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 12/6/1985 Radicación 85-005829

DOC: ESCRITURA 1305 DEL: 13/5/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO DE FAJARDO EDILMA

A: CASTAIO ECHEVERRI JOSÉ OBED X

A: OCAMPO DE CASTAIO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/6/1988 Radicación 88-00-7311

DOC: OFICIO 375 DEL: 10/6/1988 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA LOPEZ NESTOR

A: CASTAIO JOSE OBED X

A: DE CASTAIO TERESITA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 11/1/1990 Radicación 000287

DOC: OFICIO 1466 DEL: 4/12/1989 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA LOPEZ NESTOR

A: CASTAIO JOSE OBED X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54546

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 11:43:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: DE CASTAÑO TERESITA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 11/1/1990 Radicación
DOC: OFICIO S.N. DEL: 1/1/1901 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE COLOMBIA
A: CASTAÑO E. JOSE OBED X
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESITA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 11/9/1992 Radicación 92-12480
DOC: RESOLUCION 363 DEL: 2/1/1989 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OCAMPO CASTAÑO TERESA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 24/10/1995 Radicación 018741
DOC: OFICIO 1330 DEL: 23/10/1995 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE COLOMBIA
A: CASTAÑO ECHEVERRI JOSE OBED (SIC) X
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/8/2002 Radicación 2002-17922
DOC: OFICIO SIN DEL: 15/8/2002 TESORERIA GENERAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/4/2008 Radicación 2008-280-6-8205
DOC: OFICIO 394 DEL: 25/4/2008 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0439 EMBARGO LABORAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MOLINA MISAEL
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/11/2009 Radicación 2009-280-6-21133
DOC: OFICIO 24567 DEL: 10/11/2009 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA- TESORERIA GENERAL
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/11/2009 Radicación 2009-280-6-21481

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54546

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 11:43:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1258 DEL: 1/12/2008 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MOLINA MISAEL
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 23/11/2009 Radicación 2009-280-6-21481
DOC: OFICIO 1258 DEL: 1/12/2008 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - POR CUENTA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN DE HINCAPIE NINFA
A: CASTAÑO JOSE OBED X
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA O TERESITA X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 23/11/2009 Radicación 2009-280-6-21482
DOC: OFICIO 1114 DEL: 28/8/2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN DE HINCAPIE NINFA
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED X
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESITA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/11/2009 Radicación 2009-280-6-21483
DOC: OFICIO 1848 DEL: 17/11/2009 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TABARES HERRER ALDEMAR
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED X
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 15/7/2010 Radicación 2010-280-6-12484
DOC: OFICIO 517 DEL: 11/3/2010 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TABARES HERRERA ALDEMAR
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED X
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 15/7/2010 Radicación 2010-280-6-12485
DOC: OFICIO 1140 DEL: 13/7/2010 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA HENAO ALVARO
A: CASTANO ECHEVERRI JOSE OBED X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54546

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 11:43:34 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/9/2011 Radicación 2011-280-6-16986
DOC: OFICIO 1630 DEL: 8/9/2011 : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA HENAO ALVARO CC# 4369295
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED CC# 4302557 X
A: OCAMPO CASTAÑO (SIC) TERESA C.C. 24.440.179 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/9/2011 Radicación 2011-280-6-16987
DOC: OFICIO 1260 DEL: 2/8/2011 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0439 EMBARGO LABORAL - CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ JAIRO ENRIQUE C.C. 413.150
A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/6/2014 Radicación 2014-280-6-9303
DOC: OFICIO 1090 DEL: 29/5/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO INMUEBLE.-(RAD. NRO. 2014-0027A-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ROMERO JUAN CARLOS CC# 18391996
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA CC# 24440179 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 31/7/2014 Radicación 2014-280-6-12661
DOC: OFICIO 1550 DEL: 17/7/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 19
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ROMERO JUAN CARLOS CC# 18391996
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA CC# 24440179 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 31/7/2014 Radicación 2014-280-6-12662
DOC: OFICIO 1551 DEL: 17/7/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - - 2014 - 0274 - 00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ROMERO JUAN CARLOS CC# 18391996
A: OCAMPO DE CASTAÑO TERESA CC# 24440179 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 24/3/2015 Radicación 2015-280-6-4767
DOC: OFICIO 2114 DEL: 30/10/2014 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO CUOTA PARTE.-RAD. 2011-0037400.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ JAIRO ENRIQUE CC# 413150

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54546

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 11:43:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED CC 4302557 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 24/3/2015 Radicación 2015-280-6-4767

DOC: OFICIO 2114 DEL: 30/10/2014 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - POR CUENTA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE ARMENIA.-RAD. 2012-11000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE LOPEZ FENIBAR DE JESUS CC# 4531884

DE: DUQUE LOPEZ SERVULO CC# 4529943

DE: DUQUE LOPEZ OLGA CC# 24478306

A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED CC 4302557 X

12

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 29/4/2015 Radicación 2015-280-6-7040

DOC: OFICIO 742 DEL: 16/4/2015 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO 2114 DEL 30/10/2014 DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES EN CUANTO A LA CANCELACION DEL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAÑO ECHEVERRY JOSE OBED CC 4302557 X

A: GONZALEZ JAIRO ENRIQUE CC# 413150

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 124

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 15/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL IGAC SEGUN RES.NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-84153 FECHA: 1/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nO4reDfvcMhfjXdIN2xUfiGKxmp7D+jb4CINi5x3Tk/g==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-54546

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 11:43:34 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

AB 03029919

27 ENE 2015

INSTRUMENTO NUMERO: MIL TRESCIENTOS CINCO(#1.305). - - - - - - - - - En Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a TRECE (13) DE MAYO, - - - - - - - - - de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), ante mí, GONZALO TORO PATIÑO, Notario Segundo del Círculo, compareció la señora EDILMA PULIDO DE FAJARDO, casada con sociedad conyugal vigente, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula 24.457.085 - de Armenia, hábil para contratar y obligarse, a quien personalmente conozco, de lo cual doy fé y dijo: Que transfiere, a título de venta, en favor de los señores doctor JOSE OBED CASTAÑO ECHEVERRI y TERESA OCAMPO DE CASTAÑO, casados con sociedad conyugal vigente, mayores y vecinos de Armenia, identificados con las cédulas 4.302.557 y 24.440.179 de Manizales y Armenia, el varón con Libreta Militar 124.538 del Distrito 33, a quienes igualmente conozco, de lo cual doy fé y sin parentesco con la vendedora, el derecho de dominio y la posesión que tiene en un solar con edificación número 5-N-65 - del Barrio ALCAZAR, en la carrera catorce (14), entre calles 1a. y 2a., ficha catastral número 01-6-135-001 y comprendido el predio dentro de los siguientes linderos y medidas, tomados del título:## Por el NORTE, en extensión de cuarenta y un metros con sesenta centímetros (41.60), con propiedad que es o fue del Orfelinato; por el SUR,, en la misma longitud, con predios que son o fueron de Pascual Montoya; por el ORIENTE, en nueve metros con sesenta centímetros (9.60), con propiedades que son o fueron del Orfelinato; y por el OCCIDENTE, en la misma extensión de nueve metros con sesenta centímetros (9.60), con el paramento Oriental de la carrera catorce (14)##.-TRADICION: Adquirió la vendedora en el mismo estado civil con que hoy comparece, así: la edificación por haberla levantado a

15 MAY 1985

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

sus propias expensas, y el lote de terreno, por compra a ALCIDES CARMONA O. y GUILLERMO URIBE PALACIO, según la escritura 529 de 30 de Junio de 1.960, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, registrada en Armenia el 13 de Julio de 1.960 y hoy anotada en la MATRICULA 280-00 54546.- Declara además la vendedora: PRIMERO: Que el inmueble citado está libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- SEGUNDO: Que hace la venta con INCLUSION del TELEFONO Y SU MATRICULA número 5-4537, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000.oo), m. legal la cual tiene recibida de contado de manos de los compradores a su entera satisfacción y por iguales partes.- TERCERO: Que desde hoy pone a los compradores en posesión real y material del inmueble vendido, con los títulos correspondientes; y CUARTO: Que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presentes los compradores dijeron: Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se les hace. Leído este instrumento a los otorgantes, advertidos del registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé.- Derechos: $ 5.220 oo= Para Notariado y Fondo: $100.oo Decreto 1772 de 1.979.- Presentaron los siguientes comprobantes: PAZ Y SALVO NACIONALES. 397518, 397660 y 397766, de Mayo 2 y 6/85, válidos hasta Junio 21 y 12/85, expedidos por la Admón de Armenia, a Ocampo de C. Teresa, Castaño E. José Obed y Pulido María Edilma.= = = = = VALORIZACION MUNICIPAL que consta que Pulido de r. Edilma está a paz y salvo por el predio 01-6-135-001, hasta Junio 30/85.= Armenia Mayo 7/85. = TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES que consta que Pulido de r. Edilma está a paz y salvo por el predio 01-6-135-001, hasta Junio 30/85.= Armenia Mayo 7/85. = CERTIFICADO CATASTRAL que consta que Pulido de r. Edilma está inscrita conel predio 01-6-135-001, carrera 14 número 5- N - 65, Avenida Bolívar, área 450 metros, avalúo $ 5'183.000.oo =

AB 03029871

VIENE DEL No. AB-03029919.

y que será enajenado a José Obed Castaño E= cheverri y Teresa Ocampo de Castaño.= Arme= nia May o 5/85.=

Edelma P. de Fajardo 24.457085 Armenia

EDELMA PULIDO DE FAJARDO

José Obed Castaño E.

JOSE OBED CASTAÑO ECHEVERRI

Teresa Ocampo de Castaño

TERESA OCAMPO DE CASTAÑO

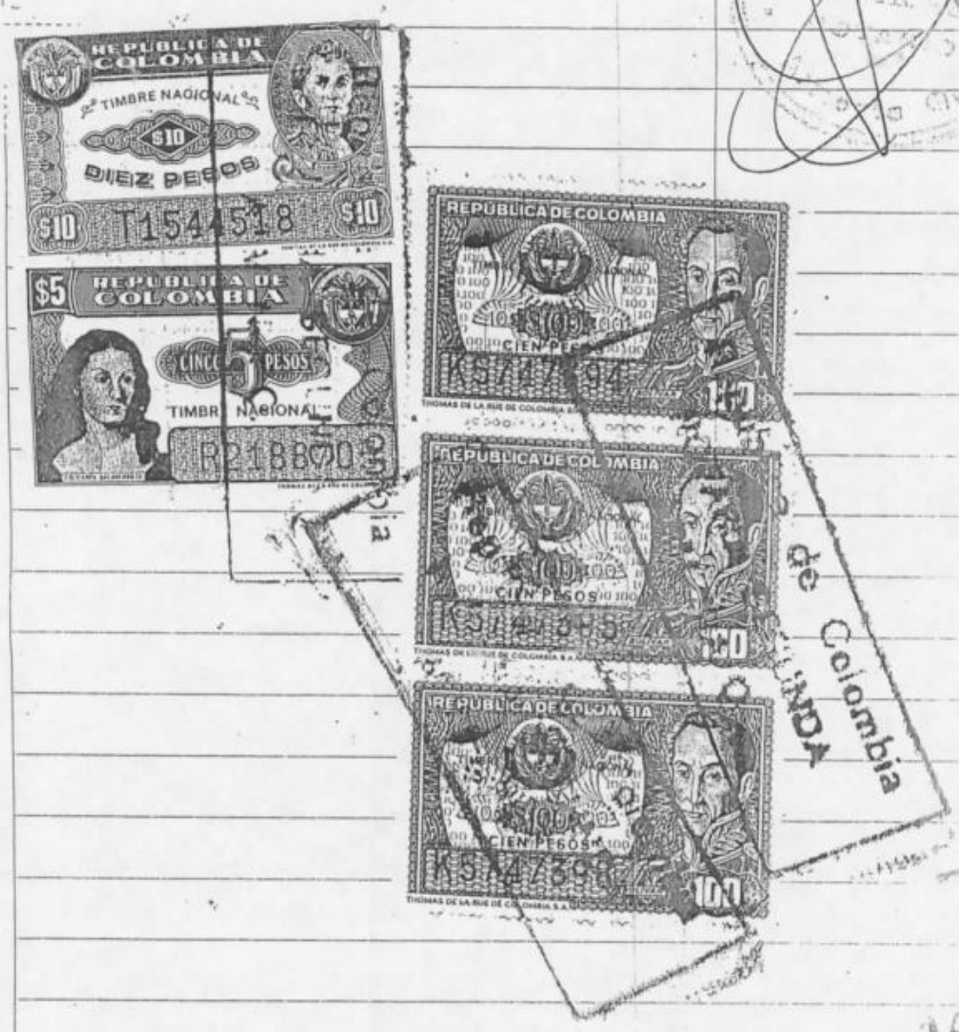

14887

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 517

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601350001000, con matricula inmobiliaria 280-54546, ubicado en Cra. 14 5N-65 Cll 1 y 2 Br. Alcazar, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 # 5N – 65 , BARRIO ALCAZAR

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1305 del 13 de Mayo de 1985, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LELIO SANTAMARIA CASTELLANOS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Recibí oficio DP/POT-NOM-517

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Folio

Armenia Quindío, 06 de octubre de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27892
Ciudadano: NINI JOHANA SILVA BELTRAN
Fecha: 2015-10-06 10:15:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10 , 2 Estampillas
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora Planeación
Armenia Q

Ref. Certificado de Nomenclatura

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con de solicitarle de la manera más amable se me expida certificado de nomenclatura del inmueble apartamento 102 bloque 2 ubicado en el condominio del parque propiedad horizontal con matricula número 280-100782 con ficha catastral número 01-01-0764-0097-901 y del parqueadero matricula número 280-100696 ficha catastral 01-01-0764-0045-90.

Agradezco la colaboración prestada a la presente.

Atentamente

NINI JOHANNA SILVA BELTRAN
CC.52.545.622 Bogotá
Tel 3117461788

519

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2004

50

AA 18569616

1

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
e-mail: notaria1armenia@terra.com

****

INSTRUMENTO NUMERO: 3110 xxxxx

TRES MIL CIENTO DIEZ xxxxxxxxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTIDOS xxx (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004)----------

****

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: Nos. 280-100782, y 280-100696----------

FICHAS CATASTRALES: Nos. 01-01-0764-0097-901, y 01-01-0764-0045-901----------

AVALUO CATASTRAL: $29.694.000.oo; y $2.183.000.oo----------

CODIGO DEL ACTO: 0125----------

VALOR DEL ACTO: $31.877.000.oo----------

****

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: EL APARTAMENTO No. 101 DEL BLOQUE No. 2 Y EL PARQUEADERO No. 8 EL CUAL HACE PARTE DEL CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON ENTRADA POR LA CARRERA 19 NUMERO 57-60.----------

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: HERNAN ALONSO VELASQUEZ PEREZ	7.556.056 DE ARMENIA / QUINDIO

ARCHIVO: VENTA-N-41/JANETH----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los VEINTIDOS x x x (22) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CUATRO (2.004) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO compareció(eron): El señor HERNAN ALONSO VELASQUEZ PEREZ, de estado civil soltero, sin sociedad marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.056 expedida en Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora BEATRIZ ELENA VELASQUEZ PEREZ, de estado civil soltera, sin sociedad marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía números 24.547.523 expedida en Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO**: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles:----------

MARIA DEL PARQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, en el nivel +0.00 y +2.30 metros, área privada de 67.08 metros cuadrados, altura libre de 2.30 metros, con entrada por la carrera 19 No. 57-60, con un porcentaje de participación del **1.34%,** esta identificado con la ficha catastral **No. 01-01-0764-0097-901,** y con la matricula inmobiliaria **No. 280-100782**; Y **2. EL PARQUEADERO No. 8 del CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL",** ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, en el nivel -2.80 y –0.30 metros, área privada de 11.87 metros cuadrados, altura libre de 2.50 metros, con entrada por la carrera 19 No. 57-60, con un porcentaje de participación del **0.08%,** esta identificado con la ficha catastral **No. 01-01-0764-0045-901,** y con la matricula inmobiliaria **No. 280-100696**; alinderados así según titulo:----------

********** **LINDEROS** **********

LINDEROS DEL APARTAMENTO: ### Entrando a mano izquierda del punto 1 al 2 en longitud de 7.60 metros y linea quebrada muro de fachada de uso común que da con vacio sobre zona verde de uso común y piscina; del punto 2 al punto 3, en longitud de 13.50 metros y linea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 102 del bloque 1; del punto 3 al punto 4, en longitud de 12.75 metros y linea quebrada muro de fachada de uso común que da con cubierta sobre parqueaderos; del punto 4 al punto 5, en longitud de 3.80 metros muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 102; del punto 5 al punto 1, en longitud de 7.45 metros y linea quebrada muro idvisorio de uso común que da con hall de apartamentos, escalas y deposito No. 2; POR EL CENIT, con placa de concreto que lo separa del

Y LINDEROS DEL PARQUEADERO: ### Entrando a mano izquierda del punto 15 al punto 16, en longitud de 4.50 metros con el parqueadero No. 7; del punto 16 al punto 18, en longitud de 2.65 metros con zona verde de uso común; del punto 18 al punto 17, en longitud de 4.80 metros y linea quebrada con parqueadero No. 9; del punto 17 al punto 15, en longitud de 2.65 metros con zona comun circulacion vehiculos; PO R EL CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 101 bloque 2 y cubierta sobre parqueaderos; y POR EL NADIR, con mortero sobre suelo natural. ### Los anteriores inmuebles hacen parte del **CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL",** ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, en la carrera 19 No. 57-60, construido sobre un lote de terreno con un área total de 5.150 metros cuadrados aproximadamente, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ### NORTE, en 52.00 metros con lote de 912 metros que se cedera al Municipio de Armenia; ORIENTE, en 104 metros con via de acceso a la Villa Olimpica; SUR, en 52.00 metros con predio de la Villa Olimpica; y OCCIDENTE, en linea irregular con cañada que lo separa de la urbanizacion La Isabela. ### CLARAMENTE SE ADVIERTE que en la presente compraventa quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponde a los inmuebles transferidos, en los bienes y áreas de propiedad común del **CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE,** de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido contenido en la Escritura Pública No. 2760 del 28 de OCTUBRE de 1.994 otorgada en esta misma Notaria, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), el 01 de NOVIEMBRE de 1.994, adjudicándole a los inmuebles objeto de la presente compraventa los folios de matriculas inmobiliarias **Nos. 280-100782, y 280-100696.** ### LA PRESENTE NEGOCIACION INCLUYE todas las mejoras y anexidades

obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

********** **TRADICIÓN** **********

PRIMERO: Que adquirió(eron) los referidos inmuebles por **COMPRAVENTA** que le hizo a **CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA./** por medio de la **Escritura Pública No. 1037 del 05 de JUNIO de 1995 otorgada en esta misma Notaria**, debidamente registrada el 06 de JUNIO de 1995 bajo los folios de matriculas inmobiliarias **Nos. 280-100782, y 280-100696,** en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío.----------

*********GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **TERCERO:**--------

**********OBLIGACIONES **********

Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor(a)(es) **HERNAN ALONSO VELASQUEZ PEREZ,** a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfieren, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($31.877.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMA:**- ********** **ACEPTACIÓN** **********
Presente la señora **BEATRIZ ELENA VELASQUEZ PEREZ,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a su favor, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha; y d) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 -REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. **OCTAVA**:----------
**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(s) por el Notario el(la) comprad[illegible]

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

venta NO QUEDAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVOS Nos. 193233, y 193259 expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha OCTUBRE 19-2.004 con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31-2.004; Y PAZ Y SALVOS Nos. 196653 y 196679 expedidos por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha OCTUBRE 19-2.004 con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31-2.004; a favor de VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO, con relación a las FICHAS CATASTRALES Nos. 01-01-0764-0097-901, Y CON AVALUO CATASTRAL DE $29.694.000.oo; y 01-01-0764-0045-901, Y CON AVALUO CATASTRAL DE 2.183.000.oo----------

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS en cuanto a los inmuebles objeto de la presente venta que hacen parte del **CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL",** expedido por el administrador en fecha NOVIEMBRE 19 de 2.004, con vencimiento en fecha NOVIEMBRE 30 de 2.004.----------

Esta escritura causo la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($318.770.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.----------

********** GASTOS **********

Que los gastos notariales de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA, y COMPRADORA en partes iguales; y los gastos de registro

asumidos por LA PARTE COMPRADORA, a excepción de la retención de la fuente seran asumidos por LA PARTE VENDEDORA.----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--

1. Certificado de tradición-----------

2. Copia de la Escritura No. 1037 del 5-06-1995 de la Notaria 1ª. De Armenia.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras pùblicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demàs indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por los vendedores a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 18569620

escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 18569616-18569617-18569618-18569621-18569620x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 1450 del 16 de marzo de 2.004----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 96.763.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 31.200.oo

I.V.A.: $ 20.474.oo

RETENCION: $ 318.770.oo

FONDO Y NOTARIADO: $5.570.oo

ENMENDADOS:

x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 1450 DE 2004

HERNAN ALONSO VELASQUEZ PEREZ
C.C. No. 7557056
LA PARTE VENDEDORA

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
23 de noviembre de 2004

3110 22 NOVIEMBRE 2004
CINCO

BEATRIZ ELENA VELASQUEZ PEREZ.X X X X
X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 06 de Diciembre de 2004 a las 10:08:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-22178 se calificaron las siguientes matriculas:
100696 100782

Nro Matricula: 100696

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-01-0764-0045-901
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 19 57-60 PARQUEDERO 8. CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-11-2004 Radicacion: 2004-22178
Documento: ESCRITURA 3110 del: 22-11-2004 NOTARIA 1 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 31,877,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO 7556056
A: VELASQUEZ PEREZ BEATRIZ ELENA 24547523 X

Nro Matricula: 100782

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-01-0764-0097-901
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 19 57-60 APARTAMENTO 101 BLOQUE 2 CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-11-2004 Radicacion: 2004-22178
Documento: ESCRITURA 3110 del: 22-11-2004 NOTARIA 1 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 31,877,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO 7556056
A: VELASQUEZ PEREZ BEATRIZ ELENA 24547523 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador JAIR ARISTIZABAL FRANCO
	06 DIC 2004	

ABOGADO8,307

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100696

Impreso el 2 de Octubre de 2015 a las 10:57:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/11/1994 RADICACIÓN: 94-0018757 CON: ESCRITURA DE 28/10/1994
COD CATASTRAL: 63001010107640045901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-01-0764-0045-901

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
PARQUEADERO #8: NIVEL -2,80 Y -0.30 MTS. ALTURA LIBRE DE 2,50 MTS. AREA PRIVADA DE 11,87 MTS2. Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 0.08%. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2760 DEL 28.10.94 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA, ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, EN $72.000.000.00 POR ESCRITURA 2000 DE 06.08.93, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12.08.93. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION EN DOS LOTES ASI: UN LOTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO OCTAVIO GIRALDO RAMIREZ Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, EN $13.530.600.00 POR ESCRITURA 1379 DE 02.09.86, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03.09.86. OCTAVIO RAMIREZ Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAGDALENA (MAGOLA) MEJIA DIEZ, EN $500.000.00 POR ESCRITURA 133 DE 22.01.73, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30.01.73, LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE.- BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO OCTAVIO GIRALDO RAMIREZ, Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, EN $12.582.000.00 POR ESCRITURA 1045 DE 25.03.87, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26.03.87.- OCTAVIO GIRALDO RAMIREZ Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, ADQUIRIERON UN LOTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAGDALENA (MAGOLA) MEJIA DIEZ, COMO SE DIJO EN EL NUMERAL III.- MAGOLA MEJIA DIEZ (SIC), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JULIO CESAR VELASQUEZ O, EN $3.500.00 POR ESCRITURA 400 DE 13.03.44, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20.03.44.- MAGOLA MEJIA DIEZ, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA LIGIA MEJIA DIEZ, EN $1.700.00 POR ESCRITURA 2183 DE 05.11.46 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18.11.46.- MAGDALENA (MAGOLA) MEJIA DIEZ, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA ALICIA GUTIERREZ, EN $1.000.00 POR ESCRITURA 535 DE 16.03.45, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24.03.45.- EL CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, ESTA CONSTRUIDO SOBRE UN LOTE DE UN AREA DE 5.150 MTS2. APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO SOBRE LOS SIGUIENTES LINDEROS. NORTE: EN 52 MTS CON LOTE DE 912 MTS. QUE SE CEDERA AL MUNICIPIO DE ARMENIA, ORIENTE: EN 104 MTS. CON VIA DE ACCESO A LA VILLA OLIMPICA SUR: EN 52 MTS, CON PREDIO DE LA VILLA OLIMPICA, OCCIDENTE: EN LINEA IRREGULAR CON CAVADA QUE LO SEPARA DE LA URBANIZACION LA ISABELA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 19 57-60 PARQUEDERO 8. CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-90952

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 12/8/1993** Radicación
DOC: ESCRITURA 2000 DEL: 6/8/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 21/7/1994** Radicación
DOC: ESCRITURA 1921 DEL: 19/7/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100696

Impreso el 2 de Octubre de 2015 a las 10:57:56 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 1/11/1994 Radicación 18757
DOC: ESCRITURA 2760 DEL: 28/10/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 31/5/1995 Radicación 9129
DOC: ESCRITURA 982 DEL: 30/5/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 159 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 6/6/1995 Radicación 95-00-9425
DOC: ESCRITURA 1037 DEL: 5/6/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.726.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA
A: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 6/6/1995 Radicación
DOC: ESCRITURA 1037 DEL: 5/6/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 7/11/1995 Radicación 19580
DOC: ESCRITURA 2252 DEL: 1/11/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 115 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/11/1998 Radicación 1998-23751
DOC: ESCRITURA 2591 DEL: 24/11/1998 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100696

Impreso el 2 de Octubre de 2015 a las 10:57:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 24/11/2004** **Radicación 2004-22178**
DOC: ESCRITURA 3110 DEL: 22/11/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 31.877.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTRO INMUEBLE.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO CC# 7556056
A: VELASQUEZ PEREZ BEATRIZ ELENA **CC# 24547523** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-84438 FECHA:2/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nJxCApSNEMuvjxdIN2xUfikteSN427QYGpu4Em++y8uw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100782

Impreso el 2 de Octubre de 2015 a las 10:56:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/11/1994 RADICACIÓN: 94-0018757 CON: ESCRITURA DE 28/10/1994
COD CATASTRAL: 63001010107640097901
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0764-0097-901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO 101: NIVEL MAS 0.00 Y MAS 2.30 MTS. ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS. AREA PRIVADA DE 67.08 MTS2. Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 1.34%. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2760 DEL 28.10.94 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984). NOTA: LOS LINDEROS FUERON MODIFICADOS SEGUN ESCRITURA NO. 651 DEL 3 DE ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA, ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, EN $72.000.000.00 POR ESCRITURA 2000 DE 06.08.93, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12.08.93. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION EN DOS LOTES ASI: UN LOTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO OCTAVIO GIRALDO RAMIREZ Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, EN $13.530.600.00 POR ESCRITURA 1379 DE 02.09.86, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03.09.86. OCTAVIO RAMIREZ Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAGDALENA (MAGOLA) MEJIA DIEZ, EN $500.000.00 POR ESCRITURA 133 DE 22.01.73, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30.01.73, LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE.- BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO OCTAVIO GIRALDO RAMIREZ, Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, EN $12.582.000.00 POR ESCRITURA 1045 DE 25.03.87, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26.03.87.- OCTAVIO GIRALDO RAMIREZ Y MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, ADQUIRIERON UN LOTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAGDALENA (MAGOLA) MEJIA DIEZ, COMO SE DIJO EN EL NUMERAL III.- MAGOLA MEJIA DIEZ (SIC), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JULIO CESAR VELASQUEZ O, EN $3.500.00 POR ESCRITURA 400 DE 13.03.44, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20.03.44.- MAGOLA MEJIA DIEZ, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA LIGIA MEJIA DIEZ, EN $1.700.00 POR ESCRITURA 2183 DE 05.11.46 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18.11.46.- MAGDALENA (MAGOLA) MEJIA DIEZ, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA ALICIA GUTIERREZ, EN $1.000.00 POR ESCRITURA 535 DE 16.03.45, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24.03.45.- EL CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, ESTA CONSTRUIDO SOBRE UN LOTE DE UN AREA DE 5.150 MTS2. APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO SOBRE LOS SIGUIENTES LINDEROS. NORTE: EN 52 MTS CON LOTE DE 912 MTS. QUE SE CEDERA AL MUNICIPIO DE ARMENIA, ORIENTE: EN 104 MTS. CON VIA DE ACCESO A LA VILLA OLIMPICA SUR: EN 52 MTS. CON PREDIO DE LA VILLA OLIMPICA, OCCIDENTE: EN LINEA IRREGULAR CON CAÑADA QUE LO SEPARA DE LA URBANIZACION LA ISABELA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 19 57-60 APARTAMENTO 101 BLOQUE 2 CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-90952

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 12/8/1993** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2000 DEL: 6/8/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 21/7/1994** **Radicación**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100782

Impreso el 2 de Octubre de 2015 a las 10:56:32 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1921 DEL: 19/7/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 1/11/1994 Radicación 18757
DOC: ESCRITURA 2760 DEL: 28/10/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 4/4/1995 Radicación 5753
DOC: ESCRITURA 651 DEL: 3/4/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2760 DE 28-10-94, NOTARIA 1 DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE ESTE Y 13 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 31/5/1995 Radicación 9129
DOC: ESCRITURA 982 DEL: 30/5/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 159 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 6/6/1995 Radicación 95-00-9425
DOC: ESCRITURA 1037 DEL: 5/6/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.726.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA
A: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 6/6/1995 Radicación
DOC: ESCRITURA 1037 DEL: 5/6/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 7/11/1995 Radicación 19580
DOC: ESCRITURA 2252 DEL: 1/11/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 115 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100782

Impreso el 2 de Octubre de 2015 a las 10:56:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 26/11/1998** **Radicación 1998-23751**

DOC: ESCRITURA 2591 DEL: 24/11/1998 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 24/11/2004** **Radicación 2004-22178**

DOC: ESCRITURA 3110 DEL: 22/11/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 31.877.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ PEREZ HERNAN ALONSO CC# 7556056

A: VELASQUEZ PEREZ BEATRIZ ELENA **CC# 24547523** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-84437 FECHA:2/10/2015

IIS: 3YQb1EkQV4leZowo1K1Yq/jxdlN2xUfikteSN427QYGPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 518

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107640045901 y 010107640097901, con matricula inmobiliaria 280-100696 y 280-100782, ubicado en Cra 19 # 57-60 Apto 101 Bloque 2 y Parqueadero. 8 Cond. Santa Maria del Parque, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 19 # 57-60 , APTO 101 BLOQUE 2 COND. SANTA MARIA DEL PARQUE
CARRERA 19 # 57-60 , PARQUEADERO 8 COND. SANTA MARIA DEL PARQUE

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3110 del 22 de Noviembre de 2004, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NINI JOHANNA SILVA BELTRAN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Rdo
Boris fdo leivo
cc 83254173
26-10-2015

61

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27981
Ciudadano: SANDRA CECILIA CASTAÑEDA TREJOS
Fecha: 2015-10-06 16:26:53
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 06 Octubre 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora Planeación
Armenia (Quindío)

Mediante la presente le solicito muy comedidamente hacer la actualización de nomenclatura del siguiente predio denominado como LOTE DE TERRENO SIN MEJORA ALGUNA, UBICADO EN LA URBANIZACION "VILLA LILIANA" SEGUNDA ETAPA, DISTINGUIDO EL LOTE CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA "E", del área urbana de Armenia (Quindío), identificado con la Matricula Inmobiliaria No 280-99275 y la ficha catastral No 01-03-0429-0036-000.

Anexo:

- Copia de la Escritura
- Copia Certificado Tradición Actualizado
- 1 Estampilla Pro- Hospital
- 1 Estampilla Pro-Desarrollo

Gracias por su Colaboración

Atentamente,

Sandra Cecilia Castañeda Trejos

519

SANDRA CECILIA CASTAÑEDA TREJOS
C.C. 41.941.513 de Armenia (Quindío)
Propietaria

Dirección Para Notificaciones: Calle 21 # 15-26 Oficina 206 Edificio Concasa
Teléfono: 317 667 3683

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
Cel. 315-5477267 – 314-7711597
e-mail: jaocanotario@yahoo.com
notaria1armenia@terra.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: ********** 3166 **********

********** TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS *****

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS CUATRO *** (04) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-99275 ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-03-0429-0036-000 Y 3.888.000.00 ----------

VALOR DEL ACTO: $3.900.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO SIN MEJORA ALGUNA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLA LILIANA" SEGUNDA ETAPA, DISTINGUIDO EL LOTE CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA "E" DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125 ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

COMPRAVENTA	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NUMERO(S) DE CEDULA(S)**
DE: AUGUSTO TREJOS AGUDELO	4.346.956 Anserma, Caldas
A: SANDRA CECILIA CASTAÑEDA TREJOS	41.941.513 Armenia, Quindío

ARCHIVO: -VENTA-LINA ----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 3166, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CUATRO * * * * (04) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2.012) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia, Q. a cargo del Notario, Doctor **JAVIER OCAMPO CANO;**

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.229.359-1

compareció el señor **ANA ROSILIA TREJOS AGUDELO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.389.732 expedida en Anserma, Caldas, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Armenia, Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien obra en el presente acto como APODERADA ESPECIAL del señor **AUGUSTO TREJOS AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 4.346.956 expedida en Anserma, Caldas, domiciliado en Medellín, Antioquia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse, mediante PODER ESPECIAL debidamente firmado y autenticado el día 23 de Agosto del año 2012 en la Notaria 24 de Medellín, Antioquia; el cual se protocoliza en la presente escritura pública; y manifiesta además que su poderdante se encuentra vivo y consiente y que el poder a él conferido está vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado; quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA; y la señora **SANDRA CECILIA CASTAÑEDA TREJOS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.941.513 expedida en Armenia, Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliada en Armenia, Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; y en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que EL APODERADA ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce su poderdante sobre el siguiente inmueble: ----------

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**********

LOTE DE TERRENO SIN MEJORA ALGUNA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLA LILIANA" SEGUNDA ETAPA, DISTINGUIDO EL LOTE CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA "E" DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 72.00 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-99275,** y con la ficha catastral numero **01-03-0429-0036-000,** el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes:----------

**********LINDEROS:**********

POR EL FRENTE: con la carrera 40; POR LA DERECHA ENTRANDO: con la casa numero 10; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: con el lote numero 12; Y POR EL FONDO: con el lote numero 27.### **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además EL APODERADA ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA: ---------- ----------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que su poderdante adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a GARAY GIRALDO Y CIA LTDA mediante la **Escritura Pública No. 2095 de fecha 08-08-1994, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia, Quindío,** debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío el dia 26-08-1994 bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 280-99275, la cual fue posteriormente ACLARADA en cuanto al precio correcto de la venta, mediante la **Escritura Pública No. 209 de fecha 27-01-1995, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia, Quindío,** debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío el dia 01-02-1995bajo el mismo folio de matricula inmobiliaria. **PARÁGRAFO:** EL APODERADA ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, su poderdante tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.----------

********OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, hipotecas, demandas, usufructo, habitación, servidumbre, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, administración, condiciones resolutorias, servidumbres, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; SALVO GRAVAMEN HIPOTECARIO constituido por Garay Giraldo Y Cia Ltda a favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero mediante la **Escritura pública numero 2150 de fecha 14-09-1987, otorgada en la Notaria 2ª de Armenia, Quindío**, gravamen que la parte compradora conoce y acepta; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **PARAGRAFO**: las partes renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato. **CUARTO:** ----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO**: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el

NOTARIA PRIMERA Juan Ocampo Cano NOTARIO CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO ALGUNO

VIGENTE EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.994-4

directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por el APODERADA especial de la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfieren es un bien propio de su poderdante y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. ----------

****

PAPEL NÚMERO: -77001833208881-77001833218826-77001833209041-77001833209111

x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 11439 del 29 de Diciembre del 2011----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 26.761.oo

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 34.560.oo

I.V.A.: $ 9.811.oo

RETENCIÓN: $ 39.000.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750.oo

ENMENDADOS: x x x x

COMPARECIENTES: Resolución 11439 del 29 de Diciembre del 2011----------

---

---

7 700183 320911

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 04/09/2012 ANA ROSILIA TREJOS AGUDELO No:24.389.732 Hora: 10:25

Ana Rosilia Trejos Agudelo

ANA ROSILIA TREJOS AGUDELO
C.C. No. 24.389.732
TELÉFONO No. 7465928
DIRECCION: Cra 24A # 259
OCUPACION Ama de casa
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR AUGUSTO TREJOS AGUDELO.
LA PARTE VENDEDORA .

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 04/09/2012 SANDRA CECILIA CASTAÑEDA TREJOS No:41.941.513 Hora: 10:26

Sandra Cecilia Castañeda Trejos

SANDRA CECILIA CASTAÑEDA TREJOS
C.C. No. 41941513
TELÉFONO No. 7350804
DIRECCION: Lindaraja 2 Etapa M4 #4
OCUPACION: Ama de Casa.
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO Javier Ocampo Cano NOTARIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
- 4 SET. 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(PRESO EN DICIEMBRE DE 201 POR PG PRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.057.079-6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-99275

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 02:08:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14/9/1994 RADICACIÓN: 94-0014722 CON: ESCRITURA DE 8/8/1994

COD CATASTRAL: 63001010304290036000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE (72.00) MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2095 DE 08-08-94, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA (ART. 11 DCTO. 1711 DE 1.984).

COMPLEMENTACIÓN:

I. GARAY GIRALDO Y CIA LTDA. ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA EN $7.459.000.00, POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1.985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1.985. II. RAFAEL GARAY (SIC) ADQUIRIO MAYOR PORCION SEGUN REMTE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DE CTO. DE ARMENIA EL 20 DE FEBRERO DE 1.951 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ REGISTRADO EL 5 DE MAYO DE 1.951. SE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00. III. POR RESOLUCION #1120 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.991, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1.992, SE CONCEDIO PERMISO A GARAY GIRALDO Y CIA LTDA. PARA ENAJENAR 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA URB. VILLA LILIANA III ETPA. POR RESOLUCION #0917 DE 14 DE JULIO DE 1.992, DEL DEPTO JURIDICO MPAL. ARMENIA REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1.992, SE CONCEDIO PERMISO A GARAY GIRALDO Y CIA LTDA. PARA ENAJENAR 56 VIVIENDAS. POR RESOLUCION #041 DE 3 DE MARZO DE 1.993 DE LA ALCALDIA MPAL. ARMENIA REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1.993, SE CONCEDIO PERMISO A GARAY GIRALDO Y CIA. LTDA. PARA ENAJENAR 16 SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA URB. VILLA LILIANA III ETAPA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 11 M."E" URB. VILLA LILIANA II ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 29/10/1987** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2150 DEL: 14/9/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION UN LOTE DE 21 HECTAREAS. 1035 MTS2 EXCLUYENDO UN LOTE DE 6 HAS. VALOR INDETERMINDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. (SIC)

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 26/8/1994** **Radicación 14722**

DOC: ESCRITURA 2095 DEL: 8/8/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO SEGUN RESOLUCION #1740 DE 22-07-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. X

A: TREJOS AGUDELO AUGUSTO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 26/8/1994** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2095 DEL: 8/8/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-99275

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 02:08:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TREJOS AGUDELO AUGUSTO X
A: TREJOS RAMIREZ ESTEFANNY

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 1/2/1995** **Radicación 95-1831**
DOC: ESCRITURA 209 DEL: 27/1/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCRITURA 2095 DEL 8 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA EN CUANTO AL PRECIO CORRECTO DE LA VENTASE CANCELA LA ANOTACION 002
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA. LTDA.
A: TREJOS AGUDELO AUGUSTO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 18/10/2001** **Radicación 2001-19866**
DOC: ESCRITURA 3380 DEL: 16/10/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TREJOS RAMIREZ ESTEFANNY
A: TREJOS AGUDELO AUGUSTO CC# 4346956 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 5/9/2012** **Radicación 2012-280-6-15051**
DOC: ESCRITURA 3166 DEL: 4/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TREJOS AGUDELO AUGUSTO CC# 4346956
A: CASTAÑEDA TREJOS SANDRA CECILIA CC# 41941513 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-83556 FECHA:29/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kS8iuHjeijQ/jxdIN2xUfigSm9Zk096irEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-99275

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 02:08:27 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 519

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010304290036000, con matricula inmobiliaria 280-99275, ubicado en Lote 11 Mz E Urb. Villa Liliana Etapa 2 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 40 # 43-54 , URB. VILLA LILIANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3166 del 04 de Septiembre de 2012, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SANDRA CECILIA CASTAÑEDA T.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Beatriz Correa
7444448.

Folio

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27951
Ciudadano: GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
Fecha: 2015-10-06 15:19:19
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia - Quindio, octubre 06 de 2015

Doctora:
Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora de planeacion

Por medio de la presente Solicito un certificado de nomenclatura, de mi predio ubicado en el Barrio villa liliana etapa 5 Manzana P casa 409A. Con numero de matricula Inmobiliaria 280 - 92202. Este certificado lo solicito porque en el recibo del acueducto la direccion no es la misma.

Anexo:
Copia de la escritura.
copia del certificado de tradicion

Cordialmente

German Alberto Gonzalez Castiblanco
C.C. 79'539.039 de Bogota.
Direccion: Villa liliana etapa 5 MzP Casa 409A
Tel 7354648 - 3184924836 - 3172220108

520

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-92202

Impreso el 6 de Julio de 2015 a las 03:13:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 30/11/1993 RADICACIÓN: 93-017592 CON: ESCRITURA DE 26/10/1993

COD CATASTRAL: 63001010307690035000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0769-0035-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 40.00 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.2874 DE 26 DE OCTUBRE DE 1993, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).- NOTA: SEGUN ESCRITURA #396 DEL 10 DE FEBRERO 1.994 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, ESTE INMUEBLE QUEDA CON UN AREA DE 72.00 METROS CUADRADOS (M2).-NOTA: EN LA ESCRITURA NRO 2647 DE 17-08-2010 NOTARIA 4. DE ARMENIA CONSTA QUE EL AREA CORRECTA ES DE 72.00 M2 Y AREA CONSTRUIDA DE 66.00 M2 Y SUS LINDEROS ACTUALES SEGUN CERTIFICDO NRO 00142987 DE 03-08-2010 DEL IGAC.

COMPLEMENTACIÓN:

I. GARAY GIRALDO Y CIA. LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA, EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985.- II. RAFAEL GARAY (SIC), ADQUIRIO MAYOR PORCION EN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1951, EN LA LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADO EL 5 DE MARZO DE 1951, SE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 409A MANZANA "P" URB."VILLA LILIANA" CRAS.40A Y 39 CALLES 44 Y 45

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-92183

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 29/10/1987** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2150 DEL: 14/9/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR PORCION UN LOTE DE 21 HAS. 1.035 MTS.2 EXCLUYENDO UN LOTE DE 6 HAS. "VALOR INDETERMINADO".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY GIRALDO CIA. LTDA. (SIC) X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 3/11/1993** **Radicación 17592**

DOC: ESCRITURA 2874 DEL: 26/10/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAY GIRALDO Y CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 25/2/1994** **Radicación 3452**

DOC: ESCRITURA 396 DEL: 10/2/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION RELOTEO EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAY GIRALDO Y CIA. LTDA. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-92202

Impreso el 6 de Julio de 2015 a las 03:13:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 11/4/1994** **Radicación 6167**
DOC: ESCRITURA 925 DEL: 8/4/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y 49 INMUEBLES MAS.- "CUANTIA INDETERMINADA".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "GARAY GIRALDO & CIA. LTDA." X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 2/3/1995** **Radicación 95-00-3688**
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 23/2/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 9.773.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "GARAY GIRALDO & CIA. LTDA."
A: JARAMILLO DE JHONNES MIRIAM X
A: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 2/3/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 23/2/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JHONNES MIRIAM X
DE: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 2/3/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 23/2/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JHONNES MIRIAM X
DE: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE X
A: SU FAVOR HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 5/9/1995** **Radicación 15177**
DOC: ESCRITURA 1748 DEL: 31/8/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION LITERAL D, ESCRITURA 838 DEL 08-03-93 ACLARATORIA DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA 2150 DE 14-09-87, EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LAS 6 HAS, EXCLUIDA DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO ESTABAN COMPRENDIDOS ESTE Y 59 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: "GARAY GIRALDO Y CIA. LTDA."

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 15/10/1996** **Radicación 96-19185**
DOC: ESCRITURA 2115 DEL: 11/10/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-92202

Impreso el 6 de Julio de 2015 a las 03:13:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 21/4/2009** **Radicación 2009-280-6-6893**

DOC: ESCRITURA 738 DEL: 17/4/2009 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO DE JHONNES MIRIAM C.C. 24.486.759 X

A: JHONNES JARAMILLO GUSTAVO ALFONSO

A: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE C.C. 7.517.782 X

A: JHONNES JARAMILLO CESAR AUGUSTO

A: JHONNES JARAMILLO YOVANY

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 29/6/2010** **Radicación 2010-280-6-11473**

DOC: ESCRITURA 4294 DEL: 10/6/2010 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 006

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR POSTERIORMENTE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1

A: JARAMILLO DE JHONNES MIRIAM C.C. 24486759 X

A: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE C.C. 7517782 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 10/8/2010** **Radicación 2010-280-6-14046**

DOC: ESCRITURA 2530 DEL: 6/8/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA - ANTES GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT 8600030201

A: SOCIEDAD GARAY GIRALDO & CIA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 20/8/2010** **Radicación 2010-280-6-14685**

DOC: ESCRITURA 2647 DEL: 17/8/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA - SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI NRO 00142987 DE 03-08-2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO DE YOONNES MIRYAM CC# 24486759 X

A: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE C.C. 7.517.782 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 20/8/2010** **Radicación 2010-280-6-14685**

DOC: ESCRITURA 2647 DEL: 17/8/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS - SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI NRO 142987 DE 03-08-2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO DE YOONNES MIRYAM CC# 24486759 X

A: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE C.C. 7.517.782 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-92202

Impreso el 6 de Julio de 2015 a las 03:13:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 20/8/2010** **Radicación 2010-280-6-14685**
DOC: ESCRITURA 2647 DEL: 17/8/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE YOONNES MIRYAM CC# 24486759
DE: JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE C.C. 7.517.782
A: GASPAR VERA KELLY YANINE CC. 41.961.970 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 2/7/2015** **Radicación 2015-280-6-11236**
DOC: ESCRITURA 1846 DEL: 25/6/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 53.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GASPAR VERA KELLY YANINE CC 41961970
A: GONZALEZ CASTIBLANCO GERMAN ALBERTO CC# 79539039 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 59516 impreso por: 3746
TURNO: 2015-280-1-55893 FECHA:2/7/2015
NIS: 3YQb1EkQV4l3qLzLQJcY+/jxdIN2xUfihTkVmJ4UiRb3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO

PRIMER EJEMPLAR DE LA COPIA DE LA ESCRITURA Nº 1846

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2015

ACTO JURIDICO: VENTA

OTORGANTES: KELLY YANINE GASPAR VERA

GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO

ESTIMADO USUARIO

Recuerde bien que usted adquiere todos los derechos que contiene esta escritura una vez esté inscrita en la Oficina de Registro respectiva, cuando así se requiera. Esta es la razón por la cual nos hemos esmerado para entregarle la copia oportunamente. Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Calle 20 Nº 15-35
Telefax: 741 28 06 - 744 53 61 - 7411560 - Cel.312 784 07 47
notaria4arm@yahoo.es
ARMENIA QUINDÍO

República de Colombia

1

Aa007723852

NOTARIA CUARTA ----------

ARMENIA QUINDÍO ----------

Calle 20 No. 15-35 ----------

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------

e- mail: notaria4arm@yahoo.es ----------

ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA YSEIS X (1846)

FECHA: VEINTICINCO X (25) DEL MES DE JUNIO X DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ----------

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA ----------

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN -1 – ACTO ----------

1.- CODIGO 0125.- COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $53.000.000.00 --

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

KELLY YANINE GASPAR VERA ---- C.C. 41.961.970 ----------

PARTE COMPRADORA: ----------

GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO ----- C.C. 79.539.039 -------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-92202 ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No: 010300000769003500000000; $52.992.000.00 ----------

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 409A MANZANA "P" DE LA URBANIZACIÓN VILLA LILIANA, UBICADO ENTRE CARRERAS 40A Y 39 CALLES 44 Y 45, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICINCO X X (25) días del mes de JUNIO X X X DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia Quindío, a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: el (la) señor(a) KELLY YANINE GASPAR VERA, mayor de edad, vecino(a) y residente en Armenia Quindío,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Call15319468

quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.961.970 expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es); hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "**LA PARTE VENDEDORA**"; y el (la) señor(a) GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO mayor(es) de edad, vecino(a) y residente(s) en Bogotá de transito por Armenia Quindío, quien(es) se identifica(n) con la cédula de ciudadanía número 79.539.039 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es); hábil para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "**LA PARTE COMPRADORA**", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 409A MANZANA "P" DE LA URBANIZACIÓN VILLA LILIANA, UBICADO ENTRE CARRERAS 40A Y 39 CALLES 44 Y 45, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con un área de terreno de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), área construida de sesenta y seis metros cuadrados -66.00 M2- inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-92202 y la ficha catastral número 010300000769003500000000; comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición escritura pública número 2647 del 17 de Agosto de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia Quindío: ### NORTE: CON LA CARRERA 39 EN EXTENSION DE 6,0 METROS. ORIENTE: CON LA CALLE 45 EN EXTENSION DE 12,0 METROS. SUR: CON EDIFICIO EL PRADO, FICHA 01-03-0769-0022 A 25-905 EN EXTENSION DE 6,0 METROS. OCCIDENTE: CON FICHA 01-03-0769-0034-000 EN EXTENSION DE 12,0 METROS. #### Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. **PARÁGRAFO.-** No obstante la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN**: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a JARAMILLO DE YOONNES MIRYAM y JHONNES GAVIRIA GUSTAVO ENRIQUE; mediante la escritura pública número 2647 del 17 DE AGOSTO DE 2010 otorgada en la notaria Cuarta de Armenia Quindío, acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío,- bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-92202, en fecha 20/08/2010. **TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO**: Que el precio de esta venta es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO**. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **QUINTO- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. - **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, actas y documentos del archivo notarial

Ca115319489

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, actas y documentos del archivo notarial

intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el (la) señor(a) GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, quien obra en su propio nombre y representación, mayor de edad, ya identificado(a); de las condiciones civiles antes mencionadas; y manifestó: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento. y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. --------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: certificado de tradición folio 280-92202 de fecha 22 DE JUNIO DE 2015 y Titulo de adquisición. ----------

ANEXOS.- COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACION: Presenta como comprobante de pago de Impuesto PREDIAL el(los) certificado(s) número(s) 20156730 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 22 DE JUNIO DE 2015, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015, y el certificado número 20156689; VALORIZACION - expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 22 DE JUNIO DE 2015, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015, a nombre de VERA KELLY YANINE, con relación a la ficha catastral No. 010300000769003500000000; avaluó catastral de $52.992.000.00. - Artículo 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010- ----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento----------

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para

República de Colombia

Ca115319490

que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. ----------

OTORGAMIENTO YAUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa007723855

por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0641 DEL AÑO 2015 ----------

PAPEL NUMERO: Aa007723852 /// Aa007723853 /// Aa007723854 /// Aa007723855 /// ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 175.279

ORIGINAL: $ 12.400

COPIA: $ 40.300

I.V.A: $ 36.477

RETENCIÓN: $ 530.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

Ca115319499

KELLY YANINE GASPAR VERA
PARTE VENDEDORA
TELEFONO // CELULAR 3113014050

05 180505

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
KELLY YANINE GASPAR VERA
C.C: No. 41.961.970
Fecha: 25/06/2015 Hora: 02:30 p m.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14

05 180607

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C.: No. 79.539.039
Fecha: 26/06/2015 Hora: 02:33 p.m.

GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
PARTE COMPRADORA
TELEFONO // CELULAR

3184924836 - 3172220108

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VENTA6
JAQUELINE ALZATE BERNATE

EXPEDIDA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
N4 1 COPIA (3 EJEMPLARES)
NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío
Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A. **GERMAN ALBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 1846 DEL 25 DE JUNIO DEL 2015.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

01 JUL 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

77

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 520

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010307690035000, con matricula inmobiliaria 280-92202, ubicado en Lote 409A Mz P Urb . Villa Liliana Cra 40A y 39 Cll 44 y 45 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ P CASA # 409A , URB. VILLA LILIANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1846 del 25 de Junio de 2015, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMAN ALBERTO GONZALEZ C.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

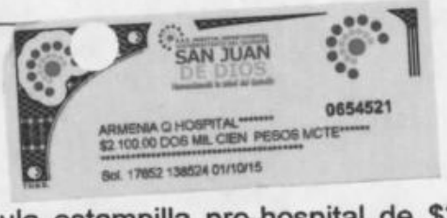

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Germán Alberto Gonzalez C.
C.C. 79'539.039 Bta.

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

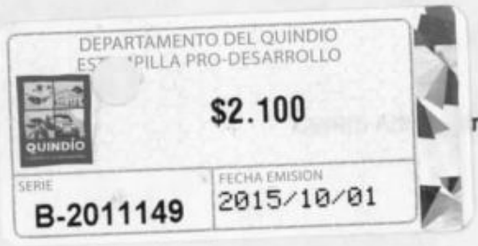

78

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28090
Ciudadano: DORIS GOMEZ CARDENAS
Fecha: 2015-10-07 16:26:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica [illegible]a Arenas Gutierrez
Radicador: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio Octubre 7 de 2014

Señores Planeacion Municipal Armenia

Por medio de la presente , y para efectos de cambio de dirección en las facturas de la EDEQ , respetuosamente se me expida un certificado de nomenclatura para el edificio Anova de mi propiedad , localizado en la carrera 13 # 15 n 46 de la ciudad .

Anexo los documentos requeridos para ello :

Certificado de tradición
Copia de las escrituras
Estampillas pro hospital y desarrollo

Cordialmente

Doris Gomez Cardenas

C.C. 24456314

Km 8 Via Armenia Pereira
Condominio Angeles del Bosque
Casa 4.
N. 3165528678

521 ✓

7 700227 933978

428

INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (2.281) = = =

y manifiesta: **PRIMERO:** Que es expresa voluntad de sus poderdantes, cancelar la afectación de vivienda familiar del bien inmueble descrito de conformidad con la Escritura Pública número 3322 de la Notaria Tercera de Cali Valle, del día 07 de Julio de 1998, debidamente inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria 280-3335, descrito de la siguiente forma: LOTE No. 30 DE LA URBANIZACION EL NOGAL, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por los linderos y demás especificaciones que en tal instrumento constan# El anterior inmueble está identificado con la matricula inmobiliaria *No. 280-3335.* ***SEGUNDO:*** Que en los anteriores términos deja cancelada la afectación de vivienda familiar, y por lo tanto libre el predio de la Afectación.---------- **ACTO SEGUNDO: COMPRAVENTA.-** Comparecen en este segundo acto: **A)** El señor **JUAN ANTONIO QUINTERO RAMIREZ,** de las calidades civiles ya citadas, quien obra como apoderado especial de la señora **MARIA DEL PILAR QUINTERO RAMIREZ,** de las calidades civiles ya citadas, de conformidad con el poder especial por ella conferido, el cual protocoliza con el presente instrumento, manifestando el apoderado que su poderdante se encuentra viva, en pleno uso de sus facultades mentales y el poder con el que actúa se encuentra vigente, y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA,** y **B)** La señora **DORIS GOMEZ CARDENAS,** mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.456.314 expedida en Armenia Quindio, de estado civil Casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien obra en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron: **PRIMERA: CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado con el No. 30, de la Urbanización EL NOGAL, del área urbana Armenia, Departamento del Quindio, constante de doce y medio metros de frente, por 16.15 metros de centro, en promedio por ser irregular, alinderado así: ### Por el Frente, con la carrera A del plano; Por un Costado, con predio de Banjamin Botero M.; Por un Costado, con predio de Luis Angel Gomez; y Por el Centro, con propiedad de Aparicio Gutiérrez. ### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-3335, y con la ficha catastral No. 01-07-0055-0005-000. **PARÁGRAFO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA

7 700227 933985

TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA, adquirió el inmueble por COMPRA realizada al señor JAIME QUINTERO ALVAREZ, mediante Escritura Pública No. 3322 del 07 de Julio de 1998, de la Notaria Tercera de Cali Valle, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-3335. **TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143.000.000) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el (o los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA: ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. **PARAGRAFO:** Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quien indagada por el Notario manifiesta que es(son) de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, pero la afectación a vivienda familiar se esta cancelando en el acto primero de este instrumento.----------

PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señora **DORIS GOMEZ CARDENAS,** de las calidades civiles ya citadas, quien obrando en su propio nombre, declara: **a)** Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. **b)** Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. **c) ORIGEN DE FONDOS.**- LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que esta adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. **d) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**. La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es(son) de estado civil Casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por lo tanto el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO Nos. 294268 y 297345 expedidos el 07 de DICIEMBRE de 2012, y que vencen el 31 de Diciembre del 2012, a nombre de MARIA DEL PILAR QUINTERO RAMIREZ, del predio con la ficha catastral No. 01-07-0055-0005-000, que se avalúa en la suma de $137.953.000.oo----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)**

NOTARIA QUINTA

Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

Derechos $ 489.381.oo

Extensión $ 6.480.oo

Copias $ 21.000.oo

IVA$ 82.794.oo

RETEFUENTE $ 1.430.000.oo

Fondo y Notariado $ 19.270.oo

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números 7700227933978, 7700227 933985, 7700227933992.

PARTE VENDEDORA Y CANCELA LA AFECTACION

C.C. 7538901.

JUAN ANTONIO QUINTERO RAMIREZ

COMO APODERADO ESPECIAL DE JAIME RODRIGUEZ POSADA Y MARIA DEL PILAR QUINTERO RAMIREZ - CANCELA LA AFECTACION, Y COMO APODERADO ESPECIAL DE MARIA DEL PILAR QUINTERO RAMIREZ – LA PARTE VENDEDORA

TELEFONO : 26410181

DIRECCION: Cr 25A #12-54 YUMBO

ACTIVIDAD ECONOMICA construcción

PARTE COMPRADORA

DORIS GOMEZ CARDENAS

TELEFONO 3165528678.

DIRECCION Cañaveral 14-8 N 38.

ACTIVIDAD ECONOMICA contratista.

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
CALI - VALLE

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA G

CAFTVTA5

(16) 82

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. 2281 DEL 12 DE dic DE 2.0 12
CONSTA DE seis (6) HOJAS DESTINADAS A
Doris Gomez Cardenas
COMO TÍTULO DE DOMINIO
ARMENIA 12 DIC 2012

NOTARIA QUINTA
José Ramiro Ortiz Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 521

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700550005000, con matricula inmobiliaria 280-3335, ubicado en Lote 30 Urb. El Nogal , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 13 # 15N – 46/48, URB. EL NOGAL

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2281 del 12 de Diciembre de 2012, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DORIS GOMEZ CARDENAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Odm

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
06	09	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Melva Lucía Alzate L.	24'660.750.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
dylan-0209@hotmail.com	3148174096

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Doctora Claudia milena Hincapi Alvarez subdirectora de planeacion Solicito Certificado de nomenclatura para el predio ubicado en Quintas de la Yarima Mza D#3. ya que necesitamos que en la escritura salga Urbano. el tipo de predio.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27883
Ciudadano: MELBA LUCIA ALZATE
Fecha: 2015-10-06 09:48:22
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

5221

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1685441 **A**

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
05 OCT. 2015
Recibido Pago

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01506 1685441 Caja: 506 Valor Pagado 224,546.00
Fecha 05-OCT-2015

Avaluo: 32,078,000.00 Estrato: 2

Sujeto 01 01030000131500010000000000 MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ
Tercero: " "
Direccisn MZ D CS 1 UR QUINTAS DE LA MARINA Acuerdo : -
Dir. Cobro MZ D CS 1 UR QUINTAS DE LA MARINA Obra :"

Concepto		Valor	Periodo	Valor
[illegible]0	Sobretasa Bomberil	16039	2015	224,546.00
1001	Predial	160390		
1004	Sobretasa Ambiental	48117	Total:	224,546.00
			Dcto.	0.00
	Valor a Favor:	0.00		

Observacio

Elaboro MPMOSC - MARIA PAULA MOSOCO RIOS
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE

Fecha del Sistema
05-OCT-2015 08:12 A

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

86

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7691481

fapr-201853363

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C: 24660780 MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ	TELÉFONO:	PAGO AÑO: 224,546	PAGO TRIMESTRE: 224,546
NOMBRE: MZ D CS 1 UR QUINTAS DE LA MARINA		FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 OCT 2015	FECHA DE VENC.: 31-OCT-2015
DIRECCIÓN: MZ D CS 1 UR QUINTAS DE LA MARINA		ESTRATO: 2	PERÍODO COBRADO: OCT-DIC/2015
DIRECCIÓN COBRO:		DESTINACIÓN: A	CODIGO POSTAL:
03. DATOS PREDIO			
FICHA CÓDIGO: 01-03-00-00-1315-0001-0-00-00-0000			
AVALUO ACTUAL: 32,078,000			

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 05-OCT-2015 08:09

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
			0
TOTALES			

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	0	0
Predial	160,390	160,390
Sobretasa Bomberil	16,039	16,039
Sobretasa Ambiental	48,117	48,117
Menos Descuento:		0
	224,546	224,546

06.OBSERVACIONES

HASTA 23 DE OCTUBRE 60% DE DESCUENTO DE INTERESES Y SANCIONES DEL 2012 HACIA ATRAS

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 05-OCT-2015 08:09

- CONTRIBUYENTE -

MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

87

AA 18573810

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ----------
FORMATO DE CALIFICACIÓN ----------
MATRICULA INMOBILIARIA No. 280 –163662----------
CEDULA CATRASTRAL No. 01-03-0733-0001-000 ----------
UBICACIÓN DEL INMUEBLE ----------
DEPARTAMENTO. QUINDIO----------
MUNICIPIO ARMENIA ----------
PREDIO URBANO ----------
DIRECCION.- CASA UNO (1) MANZANA D URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA..
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA ----------
ESCRITURA PUBLICA No. TREINTA Y OCHO (038). ----------
FECHA: VEINTIOCHO -----(28) de enero de dos mil cinco (2005) ----------
NOTARIA DE ORIGEN. – UNICA DEL CIRCULO DE FILANDIA ----------
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 1) COMPRAVENTA. 2) DECLARACIÓN DE MEJORAS. 3) CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. 4) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR ($8.752.000) ----------
VALOR DEL ACTO: 1) (427.000) CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M / CTE. 2) ($17.473.000) DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. 4) ($8.752.000) OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE. --
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

DE:	MARIELA ALZATE NIETO	C. C. No. 24.441.611 de Armenia ----------
DE:	CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.	NIT: 800.156.099 – 0 ----------
A:	FERNEY NIETO ALZATE	C. C. No. 79.471.394 de Bogotá ----------
A:	MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ	C. C. No. 24.660.750 de Filandia ----------

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de notariado y Registro mediante la Resolución Numero 1156 de marzo 29 de 1.996, articulo 1° y 2° en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995 emanado del Gobierno Nacional.----------
ESCRITURA PUBLICA No. TREINTA Y OCHO (038). ----------

En la ciudad de Filandia, Departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil cinco (2005), ante mi JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO Notario Único de este Circulo de Filandia, comparecieron: 1) La señora LUZ PATRICIA HURTADO ALZATE, mayor y vecina de Circasia, de paso por esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía No.41.891.591 de Armenia, Obrando en nombre y representación de la Señora MARIELA ALZATE NIETO, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.441.611 expedida en Armenia, según poder que se protocoliza con esta escritura, concedido ante el Notario Tercero de la ciudad de Armenia, mediante Escritura publica No. 1511 del 5 de agosto de 2002, quien para este efecto se denominará EL VENDEDOR. 2) El Ingeniero LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.235.872 de Manizales, obrando en nombre y Representación Legal de LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 – 0, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública No. 0396 de la Notaría 45 de Santafé de Bogotá de fecha enero 23 de 1992, según consta en el certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunta, quien en adelante se denominará EL CONSTRUCTOR y 3) FERNEY NIETO ALZATE y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ C. C. No. 24.660.750 de Filandia, mayor de edad, vecina(o) de Armenia, de estado civil casados entre sí,

NOTARIA UNICA
REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 79.471.394 de Bogotá y C. C. No. 24.660.750 de Filandia respectivamente, obrando en nombre propio, quien(es) en adelante se denominará(n) EL COMPRADOR; quien(es) declaran que celebrarán el siguiente contrato de COMPRAVENTA antecedido de las siguientes **CONSIDERACIONES** de todo lo cual doy fe, y declaro lo siguiente: - **PRIMERA**: **OBJETO**.- **CONTRATO DE COMPRAVENTA:** El VENDEDOR transfiere a título de **COMPRAVENTA** a favor de **EL COMPRADOR**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente bien inmueble urbano, lote de terreno distinguido con el numero uno (**01**) de la manzana **D**, en la URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA, en jurisdicción del municipio de Armenia Quindío, con una cabida de cincuenta metros cuadrados (50.00m2) identificado con la Matrícula **Inmobiliaria Número 280 – 163662** y ficha catastral número **01-03-0733-0001-000** de la cual forma parte por pertenecer al globo de mayor extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: Por el ***NORTE:*** Con la antigua vía a Montenegro en una extensión de 5.00mts, por el ***ORIENTE:*** Con el LOTE No. 2 DE LA MISMA MANZANA D en una extensión de 10.00mts, por el ***SUR:*** Con EL LOTE No. 5 DE LA MISMA MANZANA D en una extensión de 5.00mts y por el ***OCCIDENTE:*** Con LA VIA PEATONAL 3 en una extensión de 10.00mts y encierra. – **SEGUNDA: CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS**: Por autorización de la ÚNION TEMPORAL QUINTAS DE LA MARINA y en desarrollo del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA; La CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA, como EL CONSTRUCTOR de la vivienda, suministró los MATERIALES, LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA MANO DE OBRA y LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS para llevar a cabo la Construcción de la vivienda de interés social, de acuerdo con el contrato firmado por las partes, lo cual comprende: Una **Casa de habitación de un (1) piso sobre el lote de terreno número (01) de la Manzana (D), de la URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA Ubicada en el Municipio de Armenia Quindío**, con un área construida de (43.00m2) cuarenta y tres metros cuadrados con mampostería en ladrillo estructural a la vista, paredes compartidas con el vecino de la casa 2 de la misma manzana D; piso en cemento afinado; tres (3) alcoba(s) de (6.75m2) cada una y sin puertas, sala-comedor de (13.52m2), un (1) baño de (3.43m2) enchapado en las zonas húmedas, con lavamanos, sanitario e incrustaciones en blanco y con puerta en aglomerado; cocina independiente de (6.75m2) enchapada en las zonas húmedas, sin puerta y la pared que divide la cocina y la sala como muro para comedor americano, mesón prefabricado en granito pulido de(1.20m); patio pavimentado y cerrado con muro hasta la altura de la plancha y cubierto con teja transparente y con reja debajo de la teja; lavadero grande y enchapado y la instalación para la lavadora; las ventanas de dos naves para abrir desde centro una hacia la derecha y la otra hacia la izquierda metálicas con sus respectivos vidrios; la puerta de la entrada en forma de arco metálica y la del patio sobre la vía peatonal metálica con capa de seguridad y pasador; plancha para construcción del segundo piso y el acceso a la plancha cubierto con teja de F. C., voladizo sobre la vía peatonal No. 3. **PARÁGRAFO**: La vivienda se entregará con los servicios de agua y luz con sus respectivos medidores y matrículas; al igual que con sus respectivas obras de urbanismo tales como, alcantarillado AN y ALL, Acueducto, Vías, andenes y sardineles. **TERCERA**: **TRADICION:** La señora MARIELA ÁLZATE NIETO segrego y desenglobo el predio URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA, del predio mayor denominado LA MARINA mediante Escritura Publica Numero 1026 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaria Única de Filandia, registrada oportunamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia,

MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 18573811

correspondiéndole a este lote la Matrícula Inmobiliaria No. 280 - 163662; La señora MARIELA ÁLZATE NIETO Adquirió el globo mayor por compra que hiciera a JOSE JESUS GALLEGO A, mediante Escritura Pública No.1227 del 14 de Noviembre de 1951, otorgada en la Notaria Tercera del circulo de Armenia Quindio, registrada el dia 26 de noviembre de 1951 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del circulo de Armenia en el libro 1° impar, tomo 4° folio 28, partida No. 2.160. JOSE JESUS GALLEGO A, adquirió por compra hecha a al señor LUIS ÁLZATE ARBOLEDA, mediante escritura Pública Número 1209 del 10 de noviembre de 1951 otorgada en la NOTARIA TERCERA del circulo de Armenia y registrada el 12 de noviembre de 1951 en la oficina de registro de Instrumentos Públicos del circulo de Armenia en el libro 1° impar, Tomo 4°, folio 28. Vto., Partida No. 2.107, bajo Matricula Inmobiliaria No. 280-54564 - **CUARTA: GRAVÁMENES**: Declara EL VENDEDOR que no ha transferido a terceros, a ningún titulo el citado inmueble que lo entregará libre de toda clase de gravámenes como pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos por escritura pública, los tributos y obligaciones que se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cuenta de EL COMPRADOR.- **QUINTA: APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**: Que el hogar del cual es cabeza de familia EL COMPRADOR (FERNEY NIETO ALZATE) fue beneficiado con un SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, adjudicado mediante Resolución No. 784 del 12 de octubre de 2004, por el **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, por valor de ($7.518.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M / CTE; para ser aplicado a la compra de una vivienda nueva tipo 1. - **SEXTA: - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** - El PRECIO TOTAL DE LA VIVIENDA la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M / CTE ($17.900.000) de los cuales, EL COMPRADOR pagará a EL VENDEDOR la suma de ($427.000) CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M / CTE. como valor del terreno y a EL CONSTRUCTOR la suma de ($17.473.000) por valor de la construcción de las mejoras, EL COMPRADOR se compromete a pagar de la siguiente forma: **1)** ($427.000) CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M / CTE. que EL VENDEDOR declara haber recibido en efectivo y a entera satisfacción. **2)** ($17.473.000) que EL CONSTRUCTOR declara haber recibido de la siguiente forma: **a)** La suma de ($1.203.000) UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M / CTE. que EL CONSTRUCTOR declara haber recibido en efectivo y a entera satisfacción, a la firma de la presente escritura. **b)** La suma de ($7.518.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M / CTE, con el producto del subsidio familiar de vivienda asignado por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL mediante la Resolución No.784 de octubre 12 de 2004, al hogar del cual forman parte **FERNEY NIETO ALZATE y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ**, para la compra de vivienda nueva TIPO 1, valor que será cancelado a EL CONSTRUCTOR por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, a la presentación ante sus oficinas de la escritura de compraventa y su respectivo registro expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Certificado de tradición y libertad) en el cual conste la titularidad del inmueble a nombre de EL COMPRADOR; para solicitar el desembolso anticipado del subsidio EL CONSTRUCTOR debe cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de la Vivienda de Interés Social para el

NOTARIA QUINTA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

desembolso Anticipado del Subsidio. c) ($8.752.000) OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE. con préstamo que el LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. aprobó a EL COMPRADOR señor(a) FERNEY NIETO ALZATE y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ , quien para garantizar la cancelación del mencionado crédito constituirá hipoteca abierta y sin límite de cuantía a favor de la CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. - **SEPTIMA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE PRIMER GRADO ABIERTA y SIN LIMITE DE CUANTIA:** Comparecieron **FERNEY NIETO ALZATE** y **MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ** mayores de edad, vecino(a) de la ciudad de Armenia, identificado(s) con las cédula de ciudadanía número(s) 41.937.449 de Armenia y C. C. No. 24.660.750 de Filandia respectivamente, de estado civil casados y sociedad conyugal vigente, quienes para efectos de este acto obran en nombre propio y quienes en adelante se denominarán **EL HIPOTECANTE** y expuso lo siguiente: - **OCTAVA**: Que **EL HIPOTECANTE**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE EN LA CUANTIA,** a favor del **CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 - 0,** sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública No. 0096 de la Notaría 45 de Santa fe de Bogotá de fecha enero 23 de 1992, según consta en el certificado de libertad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Casa de habitación distinguida con el No. **01** de la Manzana **D** de la URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA del Municipio de Armenia; al anterior inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 280 - 163662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. **PARAGRAFO:** Que si la cabida real del inmueble objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, ésta se entenderá extendida a dicha cabida. **NOVENA**: Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de **EL HIPOTECANTE,** quien lo adquirió por compra efectuada a MARIELA ALZATE NIETO, efectuándole las mejoras respectivas tal como consta en la presente escritura pública. **DECIMA**: Que el(los) inmueble(s) que se relaciona(n) en la cláusula primera (1a.) y segunda (2a.) de presente escritura lo(s) posee(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** quieta, pacifica, pública y regularmente, se halla(n) libre(s) de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable ni entregado(s) en anticresis, ni soporta(n) en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es(son) objeto de ninguna demanda civil, no está(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra(n) libre(s) de cualquier gravamen que pueda afectarlo(s). **DECIMA PRIMERA**: Que la presente hipoteca es abierta de primer grado y **DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA** y tiene por objeto garantizar a **LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es) bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de

MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 18573812

todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que LA CONSTRUCTORA VILLA NGELA LTDA. hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca de **CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA,** la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por **LA CONSTRUCTORA** por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento. **DECIMA SEGUNDA**: Que en la hipoteca se comprometen las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. **DECIMA TERCERA**: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de **LA CONSTRUCTORA**, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura. **DECIMA CUARTA:** El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de **LA CONSTRUCTORA** de hacer préstamos a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. **PARAGRAFO**: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que **LA CONSTRUCTORA** hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por **LA CONSTRUCTORA**. **DECIMA QUINTA**: Que si **LA CONSTRUCTORA** necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S),** le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura. **DECIMA SEXTA**: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que **LA CONSTRUCTORA** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. **DECIMA SEPTIMA**: Que **LA CONSTRUCTORA** podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: **a)** En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y /o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de **LA CONSTRUCTORA. b)** Si a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble(s)

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

hipotecado(s). **DECIMA OCTAVA:** Que son de cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o del(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare **LA CONSTRUCTORA** en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizada. **DECIMA NOVENA:** En desarrollo de lo consagrado en el articulo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de perdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a LA CONSTRUCTORA, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación de LA CONSTRUCTORA, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. **VIGÉSIMA:** Para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca **LA CONSTRUCTORA** entablare acción judicial, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y / o del(los) deudor(es) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga **LA CONSTRUCTORA** de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro (4) del artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código. **VIGÉSIMA PRIMERA: EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y / o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es), en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario a CONSTRUCTORA, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de **LA CONSTRUCTORA**. Igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a **LA CONSTRUCTORA** para pagar el valor de la prima de seguro cuando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o el(los) deudor(es) no lo haga(n), quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o del(los) deudor(es) obligado(s) a rembolsar a **LA CONSTRUCTORA** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto **LA CONSTRUCTORA** contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. PARAGRAFO: El hipotecante se obliga a designar a LA CONSTRUCTORA, *como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere* necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por

AA 18573813

cualquier razón la compañía aseguradora se rehusé a pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, el deudor solidario y /o los herederos del deudor(a) y asegurado fallecido – según fuere el caso - continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y /o del(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a **LA CONSTRUCTORA,** durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año, correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que **LA CONSTRUCTORA** o el cesionario de esta garantía a declarar de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca, pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos. **VIGÉSIMA TERCERA**: Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **LA CONSTRUCTORA** como garantía de obligaciones principales. **VIGÉSIMA CUARTA**: La hipoteca que se constituye se entiende vigente desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia. **VIGÉSIMA QUINTA**: Que indagado(s) el(los) COMPRADOR(s), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, declaró(aron) que el(los inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor de LA CONSTRUCTORA, no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo por este instrumento. Presente, el Ingeniero **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.235.872 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA., sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública No. 0096 de la Notaría 45 de Santa fe de Bogotá de fecha enero 23 de 1992, según consta en el certificado de libertad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta para su protocolo, acepta, como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad. PARÁGRAFO 1: No obstante la forma de pago aquí estipulada, la COMPRAVENTA y LAS MEJORAS realizadas se efectúan libres de toda condición resolutoria pues EL VENDEDOR y EL CONSTRUCTOR renuncían expresamente a ella. PARÁGRAFO 2: Esta COMPRAVENTA y SUS MEJORAS comprenden el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. – **VIGÉSIMA SEXTA: ENTREGA**.- Que EL VENDEDOR y EL CONSTRUCTOR desde esta fecha hacen entrega real y material a EL COMPRADOR, del inmueble objeto de la presente escritura de compraventa. – **VIGÉSIMA SEPTIMA: - GASTOS**. - Los gastos notariales que ocasionen el otorgamiento de la presente Escritura serán por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, y en su totalidad de cargo de EL COMPRADOR los gastos de, constitución de patrimonio de familia, los de constitución d la hipoteca y los gastos de registro. – **VIGÉSIMA OCTAVA: - ACEPTACIÓN**: EL COMPRADOR, manifiesta: **a)** Que acepta la presente escritura, la compraventa y las mejoras que se efectúa y las dèmás estipulaciones en ella contenidas, por

NOTARIA UNICA
J. RENATO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

estar de acuerdo a lo convenido en la promesa de compraventa suscrita entre las partes. – **VIGÉSIMA NOVENA**: **AFECTACIONES**: **1- A VIVIENDA FAMILIAR**: Presente EL COMPRADOR, señor FERNEY NIETO ALZATE y señora MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ, declara(n) que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagadas por el NOTARIO manifiestan: Que por ser una compra en común y pro indiviso, el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA y MEJORAS: **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. – **2 - PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**: Que de acuerdo con lo establecido en él articulo 60 de la ley 9ª de 1989 y 38 de la Ley 3ª. De 1991, EL COMPRADOR manifiesta igualmente que constituye PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el inmueble objeto de esta escritura pública, a favor de (**FERNEY NIETO ALZATE y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ** y de los hijos que llegaren a tener. **PARÁGRAFO**: El inmueble objeto del patrimonio de familia constituido solo es embargable por las entidades que financien la construcción, adecuación, mejoras o subdivisión, en las acciones que promuevan para el pago del precio o parte del mismo que no sea cancelada de conformidad con lo establecido en la presente escritura pública. - **3. LIMITACIÓN DE DOMINIO**: EL COMPRADOR, declara que por haber efectuado esta compraventa y las mejoras con el producto de un Subsidio familiar de vivienda, otorgado por EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, se compromete a no enajenar ni dejar de residir en el inmueble que hoy esta mejorando, antes de cinco (5) años contados á partir del (12) de octubre de (2004) dos mil cuatro, declara también que tiene conocimiento de las sanciones previstas en los Artículos 8 y 30 de La Ley 3a de 1991, en cuanto a la obligación de restituir el subsidio familiar de vivienda cuando deje de residir en ella o cuando transfiera el dominio de la misma antes de los cinco años estipulados, desde la fecha de otorgamiento del subsidio o cuando el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos para la adjudicación y entrega del subsidio. De igual forma manifiesta saber que la persona que presente documentos o información falsa con el objetivo de que le sea asignado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por diez (10) años para volver a solicitarlo. – **TRIGECIMA: AUTORIZACIÓN.** – EL COMPRADOR, señor FERNEY NIETO ALZATE y señora MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ autorizan expresamente a la "UNION TEMPORAL QUINTAS DE LA MARINA" en su condición de OFERENTE del programa de vivienda URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA de ARMENIA, donde se encuentra ubicada la solución de vivienda objeto de esta COMPRAVENTA y SUS MEJORAS que se declaran en la presente ESCRITURA, para que le sea entregado por EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL o la entidad que lo reemplace o sustituya el valor del subsidio, el cual se aplicará conforme a lo manifestado en este documento. En este estado de la actuación comparece el Ingeniero LUIS ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.235.872 expedida en Manizales, hábil (s) para contratar y obligarse, de estado civil casado obrando en representación legal de LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT 800.156.099-0, como EL CONSTRUCTOR del proyecto inmobiliario URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA, para ratificar lo siguiente: 1- Que en virtud del contrato de UNION TEMPORAL QUINTAS DE LA MARINA suscrito el (23) veintitrés de Diciembre de (2002) dos mil dos, se construyó la vivienda objeto de esta escritura pública materializada en este instrumento. Que, como EL CONSTRUCTOR, responderá por la estabilidad de la obra amparada con póliza de seguros y por los vicios redhibitorios presentes y futuros que puedan existir en la unidad de vivienda, todo de conformidad con las normas del Código Civil. – **TRIGÉSIMA SEGUNDA:**

XLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 18573814

COMPROBANTES.- Paz y Salvo Tesorería No. 195937, predio con ficha catastral No. 01-03-0733-0001-000 que corresponde al globo de mayor extensión, con avaluó para EL GLOBO DE TERRENO EN MAYOR EXTENSION de $101.397.000 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Armenia el catorce (14) de enero de dos mil cinco (2005), valido hasta el (31) treinta y un días de diciembre de 2005. Paz y salvo de valorización Municipal No.199390 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Armenia el catorce (14) de enero de dos mil cinco (2005), valido hasta el (28) veintiocho y un días del mes de febrero de 2005. Resolución No. 6810 del 27 de Diciem de 2004 $141119 recaudo para la Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado $ 5.850,oo Iva $ 36.354,oo. Copias $ 86.100,oo ---------- Se otorgo esta escritura en las hojas de papel sellado No. AA 18573810, AA 18573811, AA 18573812, AA 18573813 y AA 18573814; después de leída con la advertencia del registro oportuno del acto contenido en la presente escritura cuya copia se expide para tal efecto, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo declarando EL COMPRADOR estar enterado(s) de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, dan lugar a una escritura aclaratoria que - conlleva nuevos gastos conforme lo demanda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de lo cual se da por enterada y en señal de consentimiento la aprueba y firma conmigo el Notario Único de Filandia que DOY FE y por la cual autorizo. Enmendado "CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS","O". Si Vale. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUZ PATRICIA HURTADO ALZATE, quien firma en nombre y representación de **MARIELA ALZATE NIETO** en su calidad de apoderada

EL VENDEDOR

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.
NIT: 800.156.099 – 0
EL CONSTRUCTOR

79471394 Bta

FERNEY NIETO ALZATE
C. C. 79.471.394 de Bogotá

24'660.750 f.D.

MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ
C. C. 24.660.750 de Filandia

JOSE REINALDO CALLEJO JARAMILLO
Notario Único de Filandia

FILANDIA

NOTARIA UNICA
FILANDIA QUINDIO
REINALDO CALLEJO JARAMILLO
NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) Tomada de su Original en

la expide conforme al art. 79 del Dec eto 960 de 1970 en QUINCE (15)

hojas útiles con destino a: INTERESADO. ESTA COPIA ES PARTE DE LA

ESCRITURA PUBLICA #038 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.005.

NOTARIA UNICA
J. REINALDO [illegible] JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2005

AA 23806055

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
FORMATO DE CALIFICACIÓN ----------
MATRICULA INMOBILIARIA No. 280 -163662----------
CEDULA CATRASTRAL No. 01-03-0733-0001-000-------
UBICACIÓN DEL INMUEBLE----------
DEPARTAMENTO. Quindío----------
MUNICIPIO ARMENIA----------

PREDIO URBANO----------
DIRECCION.- CASA UNO (1) MANZANA D ----------
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA. ----------
ESCRITURA PUBLICA No: TRESCIENTOS CUARENTA, (0340).----------
FECHA: DIEZ (10) JUNIO DE DOS MIL SEIS (2.006).----------
NOTARIA DE ORIGEN. – UNICA DEL CIRCULO DE FILANDIA----------
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA COD: 0774 -----
VALOR DEL ACTO: ($8.752.000) OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE.----------
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. ----------
CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 - 0 ----------
Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de notariado y Registro mediante la Resolución Numero 1156 de marzo 29 de 1.996, articulo 1° y 2°, en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995 emanado del Gobierno Nacional. ----------
ESCRITURA PUBLICA No. TRESCIENTOS CUARENTA (0340).----------
En la ciudad de Filandia, Departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los diez ----(10) días del mes de junio del dos mil seis (2006), ante mi JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO Notario Único de este Circulo, compareció El Ingeniero LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ Identificado como aparece al pie de su firma, domiciliado en Armenia, obrando en nombre y Representación Legal de la CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 – 0, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública No. 0096 de la Notaría 45 de Santa fe de Bogotá de fecha enero 23 de 1992, según consta en el certificado de libertad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunta, quien en adelante se denominará EL COMPRARECIENTE: **PRIMERO**: Que por pago total del capital e intereses declara cancelado el crédito hipotecario de que da cuenta la Escritura número (038) TREINTA Y OCHO de fecha (28) veintiocho de enero de (2005) dos mil cinco, otorgada en la Notaria Única del Circulo de FILANDIA, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 280-163662, por medio de la cual la (él) (los) señor(a)(res) **FERNEY NIETO ALZATE Y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ** identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.471.394 de Bogotá y 24.660.750 de Filandia respectivamente, se constituyeron en parte deudora de la entidad que representa EL COMPARECIENTE, por la suma de **($8.752.000) OCHO**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE. SEGUNDO: Que para respaldar estas obligaciones constituyeron a su favor hipoteca abierta sin límite de cuantía, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío en la Urbanización QUINTAS DE LA MARINA, Manzana **D** Casa número **1** contiguo al Ancianato el Carmen, distinguido con ficha catastral No.01-03-0733-0001-000 de la cual forma parte por pertenecer al globo de mayor extensión, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se consignaron en la citada escritura. **TERCERO**.- Que en consecuencia de los hechos expuestos declara al referido inmueble LIBRE DEL CITADO GRAVAMEN Y A PAZ Y SALVO AL DEUDOR. - Derechos $38.163, extensión y copias $ 17.100,oo Iva$8.842,oo--- Fondo y Notariado Retefuente $---------- EXENTA Resolución No. 7200 del 14 de diciembre de 2005, expedida por la Superintendente del Notariado y Registro. Reforma al Dcto 1681/96. ----------

---------- Leída con la advertencia del registro oportuno del contrato contenido en la presente escritura cuya copia se expide para tal efecto. Declarando el compareciente estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación de los inmuebles objeto del presente acto, por su cabida, forma de adquisición de los bienes e identificación catastral de los inmuebles y matriculas inmobiliarias, dan lugar a UNA ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes, de conformidad lo establecido en el Art. 32 del decreto 1250 de 1970 del contrato contenido en la presente escritura cuya copia se expide para tal efecto la presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 23806055, después de Leída y aprobada, firman conmigo el Notario que DOY FE y por la cual autorizo. ----------

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ

Representante Legal

CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.

NIT: 800.156.099 - 0

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
FILANDIA QUINDIO

JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO

Notario Único del Círculo de Filandia

PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) Tomada de su Original

CUATRO (04)

Se expide conforme al Art. 79 del Decreto 960 de 1970 en

una (01) hoja útil con destino a: INTERESADO. ESTA COPIA HASTA DE LA

ESCRITURA PUBLICA # 0340 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2.008.

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
FILANDIA QUINDIO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Junio de 2006 a las 07:53:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-10405 se calificaron las siguientes matriculas:
163662

Nro Matricula: 163662

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA D LOTE #1 URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-06-2006 Radicacion: 2006-10405
Documento: ESCRITURA 340 del: 10-06-2006 NOTARIA de FILANDIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA 038-28-01-2005.
Se cancela la anotacion No. 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA 8001560990
A: NIETO ALZATE FERNEY 79471394 X
A: ALZATE LOPEZ MELVA LUCIA 24660750 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador
	04 JUL 2006	ELEANY MUNOZ CANO

ABOGA24,106

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LTDA - 2007

94

AA 30494958

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN:

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-96926

FICHA CATASTRAL: 01-00-0307-0012-000

INMUEBLE: URBANO

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANIZACION "LOS LAURELES", MANZANA 4, LOTE #1

DEPARTAMENTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA:

NUMERO: 1 8 2 5

FECHA DE SU AUTORIZACIÓN: DICIEMBRE 10 DE 2007

NOTARIA DE ORIGEN: ÚNICA DEL CIRCULO DE QUIMBAYA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VENTA

CODIGO: 0125

VALOR DEL ACTO: $5.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

JHON JAIRO DUARTE OROZCO, c.c.#18.610.733 de Belén de Umbria, representado en este acto por OLGA PATRICIA NOREÑA ALZATE, c.c.#42.112.707 de Pereira y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ, c.c.#24.660.750 de Filandia

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, articulos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1995, emanado del Gobierno Nacional

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (1825)--

X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=

En la ciudad de Quimbaya, Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ (10) dias del mes de DICIEMBRE del año dos mil siete (2.007), ante mí, CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY, Notario Unico del Circulo, compareció la señora OLGA PATRICIA NOREÑA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2005

AA 23806055

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
FORMATO DE CALIFICACIÓN ----------
MATRICULA INMOBILIARIA No. 280 -163662----------
CEDULA CATRASTRAL No. 01-03-0733-0001-000-------
UBICACIÓN DEL INMUEBLE----------
DEPARTAMENTO. Quindío----------
MUNICIPIO ARMENIA----------
PREDIO URBANO----------
DIRECCION.- CASA UNO (1) MANZANA D ----------
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA. ----------
ESCRITURA PUBLICA No: TRESCIENTOS CUARENTA. (0340).----------
FECHA: DIEZ (10) JUNIO DE DOS MIL SEIS (2.006).----------
NOTARIA DE ORIGEN. – UNICA DEL CIRCULO DE FILANDIA----------
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA COD: 0774 -----
VALOR DEL ACTO: ($8.752.000) OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE.----------
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. ----------
CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 - 0 ----------
Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de notariado y Registro mediante la Resolución Numero 1156 de marzo 29 de 1.996, articulo 1° y 2°, en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995 emanado del Gobierno Nacional. ----------

ESCRITURA PUBLICA No. TRESCIENTOS CUARENTA (0340).----------

En la ciudad de Filandia, Departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los diez ----(10) días del mes de junio del dos mil seis (2006), ante mi JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO Notario Único de este Circulo, compareció El Ingeniero LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ Identificado como aparece al pie de su firma, domiciliado en Armenia, obrando en nombre y Representación Legal de la CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 – 0, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública No. 0096 de la Notaria 45 de Santa fe de Bogotá de fecha enero 23 de 1992, según consta en el certificado de libertad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunta, quien en adelante se denominará EL COMPRARECIENTE: **PRIMERO**: Que por pago total del capital e intereses declara cancelado el crédito hipotecario de que da cuenta la Escritura número (038) TREINTA Y OCHO de fecha (28) veintiocho de enero de (2005) dos mil cinco, otorgada en la Notaria Única del Circulo de FILANDIA, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 280-163662, por medio de la cual la (él) (los) señor(a)(res) **FERNEY NIETO ALZATE Y MELVA LUCIA ALZATE LOPEZ** identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.471.394 de Bogotá y 24.660.750 de Filandia respectivamente, se constituyeron en parte deudora de la entidad que representa EL COMPARECIENTE, por la suma de **($8.752.000)** OCHO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE. **SEGUNDO:** Que para respaldar estas obligaciones constituyeron a su favor hipoteca abierta sin límite de cuantía, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío en la Urbanización QUINTAS DE LA MARINA, Manzana **D** Casa número **1** contiguo al Ancianato el Carmen, distinguido con ficha catastral No.01-03-0733-0001-000 de la cual forma parte por pertenecer al globo de mayor extensión, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se consignaron en la citada escritura. **TERCERO**.- Que en consecuencia de los hechos expuestos declara al referido inmueble LIBRE DEL CITADO GRAVAMEN Y A PAZ Y SALVO AL DEUDOR. - Derechos $38.163, extensión y copias $ 17.100,oo Iva$8.842,oo--- Fondo y Notariado Retefuente $---------- EXENTA Resolución No. 7200 del 14 de diciembre de 2005, expedida por la Superintendente del Notariado y Registro. Reforma al Dcto 1681/96. ----------

---------- Leída con la advertencia del registro oportuno del contrato contenido en la presente escritura cuya copia se expide para tal efecto. Declarando el compareciente estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación de los inmuebles objeto del presente acto, por su cabida, forma de adquisición de los bienes e identificación catastral de los inmuebles y matriculas inmobiliarias, dan lugar a UNA ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes, de conformidad lo establecido en el Art. 32 del decreto 1250 de 1970 del contrato contenido en la presente escritura cuya copia se expide para tal efecto la presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 23806055, después de Leída y aprobada, firman conmigo el Notario que DOY FE y por la cual autorizo. ----------

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ

Representante Legal

CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.

NIT: 800.156.099 - 0

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
FILANDIA QUINDIO

JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO

Notario Único del Círculo de Filandia

PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) Tomada de su Original Con

CUATRO (04)

Se expide conforme al Art. 79 del Decreto 960 de 1970 en

cuatro hojas útiles con destino a:

INTERESADO. ESTA COPIA HACE PARTE DE LA

ESCRITURA PUBLICA # 0340 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2.006.

NOTARIA UNICA

96

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 522

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313150001000, con matricula inmobiliaria 280-163662, ubicado en MZ D casa # 1 Urb. Quintas de la Marina , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 1 , URB. QUINTAS DE LA MARINA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.038 del 28 de Enero de 2005, Notaría única de Filandia .
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MELVA LUCIA ALZATE

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

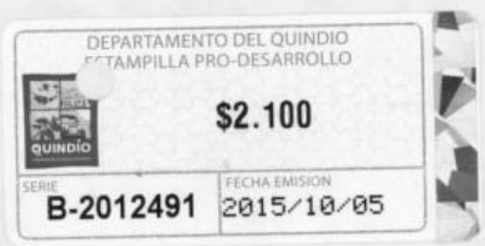

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

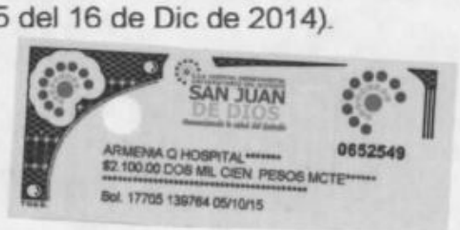

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Fernely Vieda Arenas

Otro 97

Armenia Octubre 7 / 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28006
Ciudadano: JORGE LUIS SANCHEZ
Fecha: 2015-10-07 09:00:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Dra. Claudia M. Hincapie S.
Sub directora Planeacion.

Por medio de la presente solicito a usted. el favor de asignar. La nueva nomenclatura de los 3 predios ubicados cra 24ª entre calles 4 y 5 Lote 21. y 22 Manzana D de la urbanizacion Sara con el fin de poder escriturar y legalizar. Los servicios publicos.

Anexo: copia escritura
Tradicion
Licencia de construccion
Plano. arquitectonicos donde estan los 3 predios debidamente aprobados

Atte. Sanchez Beltran Ltda.
Nit 900198354-7. 523

Representante legal. Jorge Luis Sanchez
TEL. 3154867790 80.249.115

República de Colombia

Aa023754661

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * 3 2 3 4 * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE x x x x SEPTIEMBRE DE 2015 ----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO Y CODIGO: **ENGLOBE DE DOS (2) LOTES DE TERRENO CONTIGUOS** - (0919) ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-177790 y 280-177791 ----------

FICHAS CATASTRALES: 01-05-00-00-0421-0021-0-00-00-0000 y 01-05-00-00-0421-0022-0-00-00-0000 ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **1) UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 21, DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION SARA, UBICADO EN LA CARRERA 24a, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.** ----------

2) UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 22, DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION SARA, UBICADO EN LA CARRERA 24a, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.C. No y/o Nit.
SANCHEZ BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA.	Nit No.900.198.354-7

ARCHIVO: ENGLOBE-01-JAQUE ----------

****

INSTRUMENTO No. 3234 , En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia Quindío, cuyo Notario es el señor **JAVIER OCAMPO CANO,** a los QUINCE xxxx (15) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil QUINCE (2015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **ENGLOBE:** Compareció el señor **JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.249.115 expedida en Manizales / Caldas, domiciliado en Armenia / Quindío,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quien obra en condición de Suplente del Gerente de la sociedad **SANCHEZ BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA.**, identificada con el Nit No. **900.198.354-7**, con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por **Escritura Publica No. 3735 del 26-12-2007, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío**, inscrita el 31-01-2008, bajo el número 00025715 del libro IX, en la Camara de Comercio de Armenia / Quindío; todo lo cual acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Armenia, que se protocoliza con la presente escritura; y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que la sociedad **SANCHEZ BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA.**, es propietaria de los siguientes bienes inmuebles: **1) UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 21, DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION SARA, UBICADO EN LA CARRERA 24a, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** con una cabida de 61.84 metros cuadrados; identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-177790** y con la ficha catastral **No. 01-05-00-00-0421-0021-0-00-00-0000;** cuyos linderos y medidas son: ### NORTE, con el lote numero 20 de la Manzana D en una extensión de 9.58 metros; POR EL ORIENTE, con vía publica Cra 24A, en una extensión de 6.32 metros; POR EL SUR, con el lote numero 22 de la Manzana D, en una extensión de 10.05 metros; y POR EL OCCIDENTE, con linea recta de norte a sur así: con el lote numero 6 de la Manzana D en 5.52 metros y con el lote numero 5 de la misma Manzana D en 0.78 metros y encierra.### Y **2) UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 22, DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION SARA, UBICADO EN LA CARRERA 24a, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** con una cabida de 64.80 metros cuadrados; identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-177791** y con la ficha catastral **No. 01-05-00-00-0421-0022-0-00-00-0000;** cuyos linderos y medidas son: ### NORTE, con el lote numero 21 de la Manzana D en una extensión de 10.05 metros; POR EL ORIENTE, con vía publica Cra 24A, en una extensión de 6.32 metros; POR EL SUR, con el lote numero 23 de la Manzana D, en una extensión de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10.52 metros; y POR EL OCCIDENTE, con linea recta de norte a sur así: con el lote numero 5 de la Manzana D en 5.52 metros y con el lote numero 4 de la misma Manzana D en 0.78 metros y encierra.###.- ----------

TRADICION: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la sociedad **SANCHEZ BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA.**, en MAYOR EXTENSION por COMPRAVENTA realizada a la constructora VILLA ANGELA LTDA., mediante la **Escritura Pública No. 267 del 01-02-2008, de la Notaria Segunda de Armenia / Quindío**, aclarada mediante la **Escritura Publica No. 1338 del 16-05-2008, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío**; inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero **280-91917**.- Posteriormente realizo LOTEO Y DIVISION MATERIAL por medio de la **Escritura Publica No. 2189 del 05-08-2008, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío**, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, adjudicándole a los inmuebles objeto de la presente escritura publica los folios de matriculas inmobiliarias números **280-177790** y **280-177791**.- ----------

SEGUNDO: Que la compareciente obrando en la calidad dicha, procede a realizar su ENGLOBE en UNO SOLO de los inmueble ya mencionados, quedando así: **UN LOTE DE TERRENO, NUMEROS 21 Y 22, DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION SARA, UBICADO EN LA CARRERA 24a, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** con un area de 126,64 metros cuadrados; cuyos linderos son: ### NORTE, EN UNA LONGITUD DE 9,58 ML CON EL LOTE No. 20 DE LA MANZANA D; SUR, EN UNA LONGITUD DE 10.52 ML CON EL LOTE No. 23 DE LA MANZANA D; ORIENTE, EN UNA LONGITUD DE 12.64 ML CON LA CARRERA 24A; OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 0.78 ML CON EL LOTE # 4 DE LA MANZANA D, EN UNA LONGITUD DE 6,30 ML CON EL LOTE # 5 DE LA MANZANA D, EN UNA LONGITUD DE 5.52 ML CON EL LOTE # 6 DE LA MANZANA D.### **TERCERO**: Que en los términos anteriores deja efectuado el ENGLOBE del inmueble de que trata. ----------

PRESENTE: El señor **JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ**, ya identificado, quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **SANCHEZ**

NOTARIA PRIMERA Javier Orozco Cano CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Cadena s.a. NIT Representante

BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA. - Nit No. 900.198.354-7; y manifiesta que ACEPTA el presente ENGLOBE. ----------

**********(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)**********

AUTORIZACION: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva, renuncie a términos de ejecutoria y diligencie el formulario de inscripción de corrección ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.----------

DECLARACIONES IMPORTANTES: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. ----------

****

PAPEL NUMERO: Aa023754661-Aa023754537-Aa023754530 - - - - -

DERECHOS RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 ----------
DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 71.300.oo
I.V.A.: $ 19.248.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 9.700.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: **RESOLUCION 0641 DE 2015**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

Fecha: 15/09/2015 JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ No:10.249.115 Hora: 11:00

JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ
C.C. No. 10249115
TELEFONO No. 3216912915.
Quien obra en calidad de Suplente del Gerente de la sociedad **SANCHEZ BELTRAN SABEL LTDA.**

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA, QUINDIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

23 SEP 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

101

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2279252465629977 **Nro Matrícula: 280-204669**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 11:58:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 1/10/2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-17025
COD CATASTRAL: 63001010504210021000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 126.64 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3234, 15/9/2015, NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.----Y CUYOS LINDEROS SON:###NORTE, EN UNA LONGITUD DE 9,58 ML CON EL LOTE NUMERO 20 DE LA MANZANA D; SUR, EN UNA LONGITUD DE 10,52 ML CON EL LOTE NUMERO 23 DE LA MANZANA D; ORIENTE, EN UNA LONGITUD DE 12,64 ML CON LA CARRERA 24A; OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 0,78 ML CON EL LOTE #4 DE LA MANZANA D, EN UNA LONGITUD DE 6,30 ML CON EL LOTE #5 DE LA MANZANA D, EN UNA LONGITUD DE 5,52 ML CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA D.###

COMPLEMENTACIÓN:

1) CARRERA 24ª ENTRE CALLES 4 Y 5 LOTE 21 Y 22 MANZANA D URBANIZACION SARA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-177790 280-177791

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/8/2012 Radicación 2012-280-6-14163
DOC: ESCRITURA 1445 DEL: 17/8/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA NIT. 900198354-7 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/9/2015 Radicación 2015-280-6-17025
DOC: ESCRITURA 3234 DEL: 15/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ BELTRAN LIMITADA SABEL LTDA NIT 9001983547 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-85312 FECHA:6/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nZ4go215oTQdlyJ6geG1b6jTfQzmKviQN+NTBEXXbwpw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

102

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 227925246562997 7 **Nro Matrícula: 280-204669**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 11:58:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE ELMER LOPEZ
CURADOR URBANO NO 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. José Élmer López Restrepo
CURADOR URBANO

NO DE RADICACION	PAGINA
15-2-0418	1
FECHA DE RADICACIÓN	
23-jun-15	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520138

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
20-ago-15	

EL CURADOR URBANO # 2 DE ARMENIA, JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE TRES (3) PISOS, DISTRIBUIDA ASI:
VIVIENDA 1, AREA CONSTRUIDA 87.34M2: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, COMEDOR, COCINA Y PATIO DE ROPAS.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE SALA, BAÑO Y ESTUDIO.
TERCER PISO: CONSTA DE ESTUDIO, UNA (1) ALCOBA Y UNA (1) ALCOBA CON BAÑO.
VIVIENDA 2, AREA CONSTRUIDA 91.16M2: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, COMEDOR, COCINA Y PATIO DE ROPAS.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE SALA, BAÑO Y ESTUDIO.
TERCER PISO: CONSTA DE ESTUDIO, UNA (1) ALCOBA Y UNA (1) ALCOBA CON BAÑO.
VIVIENDA 3, AREA CONSTRUIDA 94.99M2: PRIMER PISO: CONSTA DE GARAJE PARA UN (1) VEHICULO, COMEDOR, COCINA Y PATIO DE ROPAS.
SEGUNDO PISO: CONSTA DE SALA, BAÑO Y ESTUDIO.
TERCER PISO: CONSTA DE ESTUDIO, UNA (1) ALCOBA Y UNA (1) ALCOBA CON BAÑO. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 24 CL 4 Y 5 LT 22 MZ D (ACTUAL) - , KR 24 CL 4 Y 5 LT 21 MZ D (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280177790, 280177791, URBANIZACIÓN: URBANIZACIÓ SARA, COMUNA 12, TITULAR(ES): SANCHEZ BELTRAN LIMITADA NIT / CC: 900198354-7 REP. LEGAL: LUCYFANIA BELTRAN GOMEZ CC. 30387833, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: JOHN FLOVVERT MARQUEZ PINZON (CÉDULA: 79370199 MATRÍCULA: 2570040424)., ARQUITECTO: JOHN FLOVVERT MARQUEZ PINZON (CÉDULA: 79370199 MATRÍCULA: 2570040424)., INGENIERO CALCULISTA: CESAR AUGUSTO QUINTERO (CÉDULA: 7542170 MATRÍCULA: 6320266941). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009	a. FN No:1D UAS Educativa	b. SN: 0	c. Usos: UNICO	d. Edific.: UNIC	
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA			
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	3 Zona Riesgo MITIGABLE				

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-3
Vivienda Multifamiliar	NO APLICA	0	3	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:
multifamiliar urbanizacion Sara

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	126.64
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	100.90
PISOS RESTANTES	172.59
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	273.49
LIBRE PRIMER PISO	25.74

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	273.49	0.00	0.00	273.49	0.00	0.00	0.00	273.49
Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	273.49	0.00	0.00	273.49	0.00	0.00	0.00	273.49
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0
TOTAL CONSTRUIDO:				273.49			N/A:	00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA	
a. No. PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA EN MTS 0 Y 0 Y	0
c. SÓTANOS	0
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	0
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.79
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.15

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				
a. TIPOLOGIA	CONTINUA			
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL		
a. LATERAL	N/A	N/A		
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A		
c. POSTERIOR	N/A	N/A		
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A		
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.		
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A		
g. OTROS	N/A			

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO
a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0
b. CERRAMIENTO
NO
Mts. 0 ALTURA 0 Mts.
c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0
d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS	
TIPO CIMENTACIÓN: ZAPATAS AISLADAS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
	MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO	ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO NSR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	4	Planos Estructurales	2	Estudio de Suelos	1
Memoria Cálculos Estructurales	1				

6. PRECISIONES

El titular de la presente licecnia declara que este proyecto NO esta destinado a la construccion de vivienda de Interes Soial (VIS).

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo
1680162	10-ago-15	$528,670	Construcción

8. VIGENCIA

Firma Curador Urbano N° 2	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
José Élmer López Restrepo	LUZ ADRIANA VELASCO M. P. N° 1770051834	LUIS JAVIER CALDERÓN M. P. N° 63202-26139 QND	VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

15-2-0418 | 2

FECHA DE RADICACIÓN
23-jun-15

FECHA EXPEDICION: 20-ago-15

FECHA EJECUTORIA:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520138

FECHA EXPEDICION: 20-ago-15

FECHA EJECUTORIA:

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR 10 (Artículo 39, Numeral 10, Decreto 1469 de 2010). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Articulo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Regalmento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modififcado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energia, cuyo proposito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energia.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. conforme a lo establecido en el Articulo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Articulos 2 y 7 del citado decreto.

El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad fisica o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la informaci+ón presentada y la realidad fisica o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan ls solicitudes de liencias procederán los recuersos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los terminos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PISCINAS, SISTEMAS DE BAJO CONSUMO: Cuando el proyecto contemple la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura aérea, debe solicitar la aprobación, la autorización de funcionamiento y el control de seguridad y manejo de la misma en la dependencia municipal determinada para tal fin de conformidad con la ley 1209 de 2008, el Decreto Reglamentario 2171 de 2009 y la Resolución No. 4113 de 2012, para el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.

105

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 523

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010504210021000, con matricula inmobiliaria 280-204669, ubicado en Cra. 24 Cll 4 y 5 lotes 21 y 22 Mz D Urb. Sara , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 21A, URBANIZACION SARA
MZ D CASA # 21B, URBANIZACION SARA
MZ D CASA # 22 , URBANIZACION SARA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3234 del 15 de Septiembre de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SANCHES BELTRAN LTDA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-2006712 FECHA EMISION 2015/09/25

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

7-55963

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL****** 0659762
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS M/CTE******
Sol. 17570 132739 25/09/15

Armenia 07 de Octubre del 2015

Folio 106

Dra:
Claudia Mileno Hincapié Alvarez
Subdirectora de Planeación.
Para solicitar la nomenclatura del Predio ubicado en la Isabela Manzana 17 casa 13. ya que figura Lote 13 de Jesus Maria Ocampo. y esta mal ya q' es la Isabela Manzana 17 casa 13

Atentamente
Carmen Cecilia Rodriguez
cc# 27.078.820
3165894088

524 ✓

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28085
Ciudadano: CARMEN CECILIA RODRIGUEZ
Fecha: 2015-10-07 15:42:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20799

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 10:28:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/12/1977 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 15/12/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010101230015000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-123-0015-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (95.62 M2), ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON VIA PUBLICA, POR EL FONDO: CON EL LOTE 10, POR UN COSTADO: CON EL LOTE 14 Y POR EL OTRO COSTADO: CON LOS LOTES 12 Y 11, TODOS DE LA MISMA MANZANA.- NOTA: SEGUN ESCRITURA 2080 DEL 17 DE ABRIL DE 1.996 NOTARIA 2 DE ARMENIA CONSTA QUE EL LOTE TIENE 107.00 M2.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 13 MANZANA 17 JESUS MARIA OCAMPO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-40552

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 5/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2190 DEL: 18/8/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL CC# 1237106 X
A: PARRA FABIOLA CC# 24467808 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 5/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2190 DEL: 18/8/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.600
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL X
DE: PARRA DE HURTADO FABIOLA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 5/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2190 DEL: 18/8/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL X
DE: PARRA DE HURTADO FABIOLA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 5/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2190 DEL: 18/8/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20799

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 10:28:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL X
DE: PARRA DE HURTADO FABIOLA X
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: HURTADO PARRA MARTHA LILIANA
A: HURTADO PARRA FABIO GUILLERMO
A: HURTADO PARRA OLGA LUCIA
A: PARRA DE HURTADO FABIOLA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 21/8/1985** **Radicación 85-008161**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 16/5/1985 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 545.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL
A: HURTADO PARRA DIEGO JAIRO X $68.125.00
A: HURTADO PARRA MARTHA LILIANA X $68.125.00
A: HURTADO PARRA GUILLERMO X $68.125.00
A: HURTADO PARRA OLGA LUCIA X $68.125.00
A: PARRA DE HURTADO FABIOLA X $272.500.00

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 24/2/1993** **Radicación 93-002763**
DOC: ESCRITURA 876 DEL: 22/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL
A: HURTADO PARRA FABIO GUILLERMO (SIC)
A: HURTADO PARRA MARTHA LILIANA
A: HURTADO PARRA DIEGO JAIRO
A: HURTADO PARRA OLGA LUCIA
A: PARRA DE HURTADO FABIOLA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 24/2/1993** **Radicación 93-002764**
DOC: ESCRITURA 5691 DEL: 21/10/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA LA MITAD EN UN LOTE DE 95.62 MTS.2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO PARRA MARTHA LILIANA
DE: HURTADO PARRA OLGA LUCIA
DE: HURTADO PARRA DIEGO JAIRO
DE: HURTADO PARRA GUILLERMO
A: PARRA DE HURTADO FABIOLA X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 24/2/1993** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 5691 DEL: 21/10/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 COMPRAVENTA LA MITAD COSA AJENA EN UN LOTE DE 11.38 MTS.2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO PARRA MARTHA LILIANA
DE: HURTADO PARRA OLGA LUCIA
DE: HURTADO PARRA DIEGO JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20799

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 10:28:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HURTADO PARRA GUILLERMO

A: PARRA DE HURTADO FABIOLA

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 18/4/1996** **Radicación 96-7198**

DOC: ESCRITURA 1408 DEL: 7/3/1998 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DE HURTADO FABIOLA

A: BEJARANO MU\OZ OSCAR LUIS **CC# 7512973** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 18/4/1996** **Radicación 96-7199**

DOC: ESCRITURA 2080 DEL: 17/4/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION ESCRITURA 1406 DEL 07-03-96 NOTARIA 2 DE ARMENIA EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE, SEGUN CERTIFICADO 1553 DEL 11-04-96 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL QUINDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO MU\OZ OSCAR LUIS **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 5/6/1997** **Radicación 97-11525**

DOC: ESCRITURA 695 DEL: 4/4/1979 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.600

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL **CC# 1237106**

A: PARRA DE HURTADO FABIOLA

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 5/6/1997** **Radicación 97-11525**

DOC: ESCRITURA 695 DEL: 4/4/1979 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: HURTADO GUTIERREZ JUVENAL **CC# 1237106**

A: PARRA DE HURTADO FABIOLA

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 3/9/1997** **Radicación 18469**

DOC: ESCRITURA 4349 DEL: 2/9/1997 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO MU\OZ OSCAR LUIS CC# 7512973

A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO **CC# 16204451** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 3/9/1997** **Radicación 18469**

DOC: ESCRITURA 4349 DEL: 2/9/1997 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20799

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 10:28:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 8600029637**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 3/9/1997** **Radicación 18469**
DOC: ESCRITURA 4349 DEL: 2/9/1997 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO **CC# 16204451** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 1/4/1998** **Radicación 1998-7146**
DOC: ESCRITURA 1594 DEL: 26/3/1998 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 15.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ CEBALLOS UZ ELENA **CC# 41895990**
A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO **CC# 16204451** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 1/4/1998** **Radicación 1998-7147**
DOC: ESCRITURA 1595 DEL: 26/3/1998 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **NIT# 8999990341**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 26/8/1999** **Radicación 1999-10015**
DOC: ESCRITURA 2201 DEL: 24/8/1999 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **NIT# 8999990341**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/3/2009** **Radicación 2009-280-6-4988**
DOC: ESCRITURA 643 DEL: 30/5/2008 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
Se cancela la anotación No. 18
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT# 8999990341
A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 16/12/2010** **Radicación 2010-280-6-22350**
DOC: ESCRITURA 3996 DEL: 7/12/2010 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA. SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE GARANTIAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS APODERADOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION (HOY EXTINTO) NIT. 8605307157
A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO **CC# 16204451** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 3/3/2011** **Radicación 2011-280-6-3745**
DOC: ESCRITURA 418 DEL: 28/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.000.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CERTIFICADO
CALIDAD DE COPIA PÚBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

109

Nro Matrícula: 280-20799

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 10:28:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451 X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT# 8999990341

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 8/9/2014 Radicación 2014-280-6-14983

DOC: ESCRITURA 1174 DEL: 21/7/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 21

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT# 8999990341

A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 8/9/2014 Radicación 2014-280-6-14984

DOC: ESCRITURA 1420 DEL: 1/9/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 1174 DEL 21/07/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA, HACIENDO CLARIDAD RESPECTO A LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT# 8999990341

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 6/1/2015 Radicación 2015-280-6-232

DOC: ESCRITURA 2230 DEL: 29/12/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT# 8999990341

A: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 19/2/2015 Radicación 2015-280-6-2449

DOC: ESCRITURA 157 DEL: 9/2/2015 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 52.757.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMIREZ JESUS HORACIO CC# 16204451

A: GUTIERREZ SANCHEZ MARTHA OMAIRA CC# 25193066 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 17/9/2015 Radicación 2015-280-6-16480

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 11/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 52.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANCHEZ MARTHA OMAIRA CC# 25193066

A: RODRIGUEZ CARMEN CECILIA CC# 27078820 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 17/9/2015 Radicación 2015-280-6-16480

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 11/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARMEN CECILIA CC# 27078820

A: GUTIERREZ SANCHEZ MARTHA OMAIRA CC# 25193066 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20799

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 10:28:31 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-83 Fecha: 6/2/2015
EL NUMERO DE CEDULA CORREGIDO, "16240451", POR "16204451", DE JESUS HORACIO SANCHEZ. VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59516 impreso por: 3746
TURNO: 2015-280-1-79954 FECHA:17/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4luHABr6dH5N/jxdIN2xUfiKQdMGipLKiCpu4Em++y8uw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1234) *******

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **1.COMPRAVENTA 2.CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA CON CARTA DE CUPO**

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-20799 ----------

FICHA CATASTRAL: No. 010100000123001500000000----------

AVALÚO CATASTRAL: $52.757.000.oo ----------

VALOR DE LA VENTA: **$52.800.000.oo** ----------

VALOR DE LA HIPOTECA: **$15.000.000.oo** ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S): **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA 17 LOTE 13 JESUS MARIA OCAMPO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** ----------

CÓDIGO DE LOS ACTOS: **0125 - 0205** ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Nos. DE CEDULAS
COMPRAVENTA	
DE:MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ	25.193.066 Santuario
A:CARMEN CECILIA RODRIGUEZ	27.078.820 Pasto
HIPOTECA ABIERTA	
A-DE:CARMEN CECILIA RODRIGUEZ	27.078.820 Pasto
A: MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ	25.193.066 Santuario

ARCHIVO: VEHIPO-03-JOSE ----------

****

En Armenia del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del circulo de Armenia Quindío a cargo del Notario el Doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ;** se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **SECCION PRIMERA**: **COMPRAVENTA:** compareció (eron) la señora **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No

REPÚBLICA DE COLOMBIA CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ NOTARIO NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25.193.066 expedida en Santuario de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia Quindío hábil para contratar y obligarse, quien obran en su propio nombre y representación quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA y la señora **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 27.078.820 expedida en de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindío, hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en su propio nombre y representación quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ----------

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**********

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA 17 LOTE 13 JESUS MARIA OCAMPO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Con una cabida de 95.62 metros cuadrados. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-20799** y con la ficha catastral **No.** 010100000123001500000000; cuyos linderos son: ### **POR EL FRENTE:** con vía pública, **POR EL FONDO:** con la calle 10 **POR UN COSTADO** con el lote 14, **POR EL OTRO COSTADO** con los lotes 12 y 11 todos de la misma manzana. ### NOTA: Según Escritura Publica 2080 del 17 de Abril de 1996 Notaria segunda del circulo de Armenia Quindío consta que el lote tiene 107.00 metros cuadrados ### - **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de forma tal que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO**: ----------

**********TRADICIÓN**********

Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada al señor JESUS HORACIO SANCHEZ RAMIREZ, por medio de la **Escritura Publica No. 157 del 09 de Febrero de 2015, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Armenia / Quindío**; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-20799 PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO**: ----------

**********OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**********

Que LA PARTE VENDEDORA no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

forma regular, pacífica y pública, que se encuentra libre de gravámenes, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta del inmueble con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:** ----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que vende el inmueble con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($52.800.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que LA PARTE COMPRADORA pagara así: 1. La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que el vendedor declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura; y 2. La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, queda a deber a LA PARTE VENDEDORA, y los cuales se garantizarán con una HIPOTECA ABRIERTA sobre el inmueble objeto de este contrato, y de la cual se hablará más adelante en la sección segunda de este mismo instrumento . **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO TERCERO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que el inmuebles mencionado está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:** ----------

**********ACEPTACIÓN**********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CARLOS EDUARDO OSORIO VELÁEZ NOTARIO QUINCE ARMENIA

Presente LA PARTE VENDEDORA, la señora **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ** y , LA PARTE COMPRADORA, señora **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ,** manifiestan: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que LA PARTE COMPRADORA da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere; c) Que serán de cargo de la parte Compradora, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes ----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, indagado por el Notario, la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(s) la PARTE COMPRADORA, quien(es) manifiesta(n) que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**.- Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -------

SECCIÓN SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABRIERTA: Comparecen nuevamente la señora **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 27.078.820 expedida en de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se seguirá(n) llamando "LA PARTE DEUDORA" y la señora **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 25.193.066 expedida en Santuario de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia Quindío: hábil (es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), y quien en adelante se seguirá llamando "LA PARTE ACREEDORA" y manifestaron: PRIMERO: Que la señora **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ,** además de comprometer su responsabilidad personal constituye(n) hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del(la)(los) señor(a)(es) **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ** y ,, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), consistente(s) en **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA 17 LOTE 13 JESUS MARIA OCAMPO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** Con una cabida de 95.62 metros cuadrados. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-20799** y con la ficha catastral **No.**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

010100000123001500000000; cuyos linderos son: ### **POR EL FRENTE:** con vía pública, **POR EL FONDO:** con la calle 10 **POR UN COSTADO** con el lote 14, **POR EL OTRO COSTADO** con los lotes 12 y 11 todos de la misma manzana. ### NOTA: Según Escritura Publica 2080 del 17 de Abril de 1996 Notaria segunda del circulo de Armenia Quindio consta que el lote tiene 107.00 metros cuadrados ###, ----------

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos esta hipoteca recae como cuerpo cierto. SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca fue adquirido por LA PARTE DEUDORA por COMPRAVENTA realizada la señora **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ y** mediante este mismo instrumento en la sección Primera Debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-20799** en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío. TERCERO: La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a cargo de LA PARTE DEUDORA a cualquier título a favor de los señores **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ y ,** sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros títulos valores o documentos privados girados o endosados directamente por el propietario del(los) inmueble(s) descrito o por terceras personas a favor del Acreedor, pero donde aparece como obligado LA PARTE DEUDORA hipotecaria, esta hipoteca es **ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**. PARÁGRAFO: En razón de su característica de garantía hipotecaria Abierta de Primer Grado y de Cuantía Indeterminada, se fija la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo), MONEDA LEGAL COLOMBIANA** exclusivamente para efectos de liquidación de Derechos Notariales y de Registro, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. CUARTO: Que durante dicho plazo LA PARTE DEUDORA pagará a LA PARTE ACREEDORA o a su orden los intereses que figuren en los títulos valores que respalden dicha hipoteca. QUINTO: Que el inmueble(s) que se hipoteca es de exclusiva propiedad de LA PARTE DEUDORA y que se encuentra libre de todo gravamen, limitaciones al dominio tales como hipotecas, censos, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias, uso, usufructo, habitación, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, así mismo garantiza que no existe ningún pleito laboral pendiente, ni de alimentos, en todo caso LA PARTE DEUDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley. SEXTO: Que LA PARTE DEUDORA, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye y por lo tanto en caso de que el inmueble hipotecado no fuere suficiente para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CARLOS EDUARDO URREA GONZALEZ NOTARIO QUINCE ARMENIA QUINDIO

cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes.; SEXTO: Que LA PARTE DEUDORA, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye y por lo tanto en caso de que el inmueble hipotecado no fuere suficiente para cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes. SÉPTIMO: LA PARTE DEUDORA no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Acreedora. OCTAVO: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. NOVENO: LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de uno o más períodos de intereses. b) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA en éste o en otros documentos. d) Persecución del(los) inmueble(s) hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. DÉCIMO: Declara además LA PARTE DEUDORA: a) Que acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, renunciando al derecho de notificación. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. c) Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito. ----------

Presente LA PARTE ACREEDORA la señora **MARTHA OMAIRA GUTIERREZ -SANCHEZ** de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó: Que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial la HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye a su favor. ----------

En este estado comparece LA PARTE DEUDORA, la señora **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ** de las condiciones civiles ya citadas, e indagada por el señor Notario manifiesta bajo la gravedad del juramento: QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE HIPOTECA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, E IGUALMENTE MANIFIESTA QUE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA PARTE ACREEDORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR. ----------

ANEXOS: CARTA DE CUPO: Se protocoliza con la presente escritura constancia expedida por LA PARTE ACREEDORA donde certifica que el monto del crédito aprobado y el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

desembolso efectivo del crédito es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15,000.000.oo),** suma esta que se toma como base para liquidar derechos notariales y de registro, en aplicación al decreto **RESOLUCIÓN 0641 DE 23 ENERO DE 2015**. ----------

*****

y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfieren es un bien propio y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. ----------

****

PAPEL NÚMERO: Aa024199571- Aa024199572- Aa024199573- Aa024199574- Aa024199575 ----------

DERECHOS DECRETO No: **RESOLUCIÓN 0641 DE 23 ENERO DE 2015**

DERECHOS NOTARIALES: $ 174.679

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 77.500

RETENCIÓN: $ 528.000

I.V.A.: $ 40.349

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS: X

COMPARECIENTES: **RESOLUCIÓN 0641 DE 2015**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

114

Ca125360374

MARTHA OMAIRA GUTIERREZ SANCHEZ
C.C. No. 25193066
TELÉFONO No. 3117335688 - 7482574
DIRECCION: B/ la Isabela Mz 22 C 17
OCUPACION: Pensionada
LA PARTE VENDEDORA Y ACREEDORA

CARMEN CECILIA RODRIGUEZ
C.C. No. 27.078.820
TELÉFONO No. 316 389 4088
DIRECCION: Mz 17 cs 13 ISABELA
OCUPACION: Pensionada
LA PARTE COMPRADORA – Y DEUDORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

3 (EJEMPLARES)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(17)

-NOTARIA SEGUNDA-
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ

SNR

Es fiel primera fotocopia tomada de la escritura pública número **1234** del 11 de AGOSTO del año 2015 de la Notaría Segunda de Armenia Quindío, que Consta de 5 hojas, con destino:

CARMEN CECILIA RODRIGUEZ

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HZ
115

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 524

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101230015000, con matricula inmobiliaria 280-20799, ubicado en Lote 3 Mz 17 Jesús Maria Ocampo , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 17 CASA # 13 , BARRIO LA ISABELA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1234 del 11 de Agosto de 2015, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARMEN CECILIA RODRIGUEZ

Atentamente,

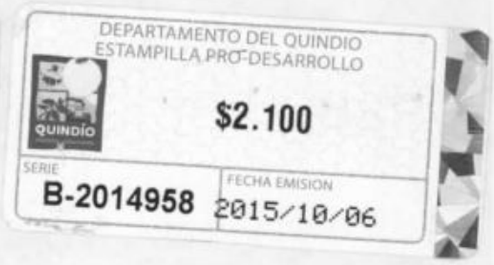

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

CARMEN CECILIA RODRIGUEZ
LA ISABELA MZ 17 - C'S 13.
316 389 40 88

Constructora
HABITALIA
Su hogar es nuestro compromiso!

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28055
Ciudadano: **CONSTRUCTORA HABITALIA**
Fecha: **2015-10-07 14:12:02**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **13, 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

116

Armenia, octubre 06 de 2015

Señores
PLANEACION ARMENIA
Dr. Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora planeación
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

Solicito comedidamente el Certificado de Nomenclatura del predio ubicado en la calle 2ª # 14-68 barrió las palmas, identificado con la matricula inmobiliaria N. 280-68608, perteneciente a la empresa HABITAR COLOMBIA S.A.S identificado con Nit. 900.653.655-0.

525

Atentamente,

DIANA LUCIA PEREZ SANCHEZ
Gerente General
HABITALIA DESARROLLOS S.A.S

República de Colombia

Aa008832648

INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL CUARENTA Y SEIS (2.046) = = = = = = = = =

FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE OCTUBRE DE 2.013 = = = = = = = = = = = = = = =

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ==========

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 280-68608 ==========

FICHA(S) CATASTRAL(ES) No(s): 01-06-0077-0001-000 ==========

Ca008839175

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ==========

URBANO: _X__ MUNICIPIO: ARMENIA ==========

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 2A NUMERO 14-68 ==========

CODIGO DEL ACTO: 0307 ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ==

VALOR DEL ACTO: $ 459.375.000.00 ==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA	10.121.822
DE: JUAN CARLOS JARAMILLO GARCIA	10.129.038
A : HABITAR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.653.655-0

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES DE = = OCTUBRE = del año dos mil trece (2.013), ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA (QUINDIO) COMPARECIERON: A)** Los señores **GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA y JUAN CARLOS JARAMILLO GARCIA**, Colombianos, mayores de edad, residentes en Pereira Risaralda, de tránsito por esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 10.121.822 y 10.129.038 expedidas en Pereira Risaralda, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, hábiles para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominaran **LA PARTE VENDEDORA, y B)** El señor **JORGE MARIO BRAVO NIETO,** mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.088 expedida en Armenia Quindío, quien en el presente acto obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **HABITAR COLOMBIA SOCIEDAD POR**

NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con el Nit. No.900.653.655-0, con domicilio principal en Armenia Quindío, legamente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia de fecha 09 de Septiembre del año 2013, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia Quindío, el 11 de Septiembre del año 2013 bajo el número 00034295 del libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la de Cámara de Comercio de Armenia Quindío, que se protocoliza con la presente escritura, debidamente autorizado para realizar el presente acto mediante Acta No.001 de fecha 18 de Octubre del año 2013 que igualmente anexa a la presente escritura, sociedad que en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron: **PRIMERA.- OBJETO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el 87.405% del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la CALLE 2 A NUMERO 14-68, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, tiene un área de 1.678 M2, y determinado dentro de los siguientes linderos:### POR EL NORTE, 01- 06- 0077- 0003- 000 EXTENSION DE 4.90 METROS; 01-06-0077-0004-000 EXTENSION DE 5.60 METROS; 01-06-0077-0009-000 EXTENSION DE 4.50 METROS, 01-06-0077-0006-000 EXTENSION 4.50 METROS; 01-06-0077-0007-000 EXTENSION 9.00 METROS PROPIEDAD HORIZONTAL 901, EXTENSION 8.00 METROS; POR EL ORIENTE, MANZANA 076 EN 49.00 METROS; POR EL SUR, CALLE 2A, EXTENSION DE 35.30 METROS; POR EL OCCIDENTE, 01-06-0077-0002-000 EXTENSION DE 45.40 METROS.###. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **280-68608** y con la ficha catastral número **01-06-0077-0001-000. PARAGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDA. - TRADICION: LA PARTE VENDEDORA** adquirió los referidos derechos de cuota del inmueble así: El señor GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA, adquirió el 12.5% por adjudicación en sucesión partición adicional, del causante señor GABRIEL MARIA JARAMILLO GALLEGO, contenida en la escritura pública número 4294 de fecha 28 de Diciembre del año 2012 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; Los señores GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA y JUAN CARLOS JARAMILLO GARCIA, el 8.734% por compra realizada a los señores EDUARDO CARDONA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

JARAMILLO, GILDARDO CARDONA JARAMILLO y OTROS, mediante escritura pública número 4298 de fecha 28 de Diciembre del año 2012 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; el 12.5% por compra realizada a los señores ROSA MARY JARAMILLO VALENCIA, EFRAIN JARAMILLO VALENCIA Y OTROS, mediante escritura pública número 4300 de fecha 28 de Diciembre del año 2012 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; el 9.091% por compra realizada a los señores LUZ DARY JARAMILLO DE LONDOÑO (SIC), JOSE RODRIGO JARAMILLO PELAEZ Y OTROS, mediante escritura pública número 4299 de fecha 28 de Diciembre del año 2012 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; el 25% por compra realizada a los señores LEON MARIA JARAMILLO GALLEGO Y CLAUDIA MARITZA JARAMILLO GIRALDO, mediante escritura púbica número 4297 de fecha 28 de Diciembre del año 2012 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; el 4.808% por compraventa realizada a los señores CARLOS ALBERTO CARDONA JARAMILLO, ROSMIRA CARDONA JARAMILLO Y OTROS, mediante escritura pública número 3414 de fecha 12 de Septiembre del año 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; el 1.136% por adjudicación en sucesión de la causante señora ROSA ELENA JARAMILLO PELAEZ O DE RAIGOZA, contenida en la escritura pública número 3411 de fecha 12 de Septiembre del año 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; el 12.5% por adjudicación en sucesión de la causante señora ROSA ELENA JARAMILLO GALLEGO O DE CORREA, contenida en la escritura pública número 3412 de fecha 12 de Septiembre del año 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; y el 1.136% por adjudicación en sucesión de la causante señora MARIA CENELIA JARAMILLO PELAEZ, contenida en la escritura pública número 3413 de fecha 12 de Septiembre del año 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira Risaralda; instrumentos todos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-68608. TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($459.375.000.00) MONEDA CORRIENTE que LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que esta reconoce como valor recibido a entera satisfacción.- **PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende los referidos derechos de cuota del inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias,

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y les llegaren a corresponder conforme a la Ley.- **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que los referidos derechos de cuota del inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** son de su exclusiva propiedad y los ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega los referidos derechos de cuota del bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Así mismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el referido derecho del cuota del inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA,** en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento.-**QUINTA. ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes.----------

ACEPTACIÓN: Presente **JORGE MARIO BRAVO NIETO OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD HABITAR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, (PARTE COMPRADORA)**, de las condiciones antes mencionadas, manifiesta: **a)** Que acepta para la sociedad que representa la

presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. **b)** Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción para la sociedad que representa los referidos derechos de cuota del inmueble objeto de la **COMPRAVENTA. ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo los referidos derechos de cuota del inmueble objeto de este contrato, provienen ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato.- **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presentes los propietarios de los referidos derechos de cuota del inmueble objeto de la presente compraventa, indagados por el Notario manifiestan que son de estado civil casados con sociedad conyugal vigente. De otra parte y bajo la gravedad del juramento manifiestan que los referidos derechos de cuota del inmueble no están afectados a vivienda familiar. **EL NOTARIO MANIFIESTA QUE NO ES PROCEDENTE INDAGAR A LA PARTE COMPRADORA POR TRATARSE DE UNA PERSONA JURIDICA.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No.305106 expedido el 11 de Octubre del 2013 y que vence el 31 de Diciembre del 2013 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No.308156 expedido el 11 de Octubre del 2013 y que vence el 31 de Diciembre del 2013, dados en Armenia Quindío a nombre de JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIN del predio con la ficha catastral número 01-06-0077-0001-000 que se avalúa en la suma de $ 358.394.000.00.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de los inmuebles, números de matrículas inmobiliarias, números de fichas catastrales. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material de los inmuebles que se transfieren, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición de los bienes, fichas catastrales y matrículas inmobiliarias de los mismos, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

Derechos $ 1.393.526.oo Extensión $ 11.600.oo = = = = = = = = = = = = = = = =

copias $ 49.300.oo = = = = IVA $ 232.708.oo = = = = = = = = = = = = = = = = =

RETEFUENTE $ 4.593.750.oo Fondo y Notariado $ 24.200.oo = = = = = = = = = =

Decreto 0188 del 12 de Febrero del año 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa008832648, Aa008832649, Aa008832650, Aa008832651.

117
120

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. 2046 DEL 18 DE octubre DE 2.013
CONSTA DE Cuatro (4) HOJAS DESTINADAS A
LA OFICINA DE REGISTRO [ ] CATASTRO [X]
ARMENIA 21 OCT 2013

NOTARIA QUINTA
LORENA ANDREA GALLEGO SABOGAL
NOTARIO (E.)
ARMENIA Q.

República de Colombia

Aa008832651

PARTE VENDEDORA

GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA
TELEFONO 3136614976
DIRECCION calle 24 #7-29 OF 602
ACTIVIDAD ECONOMICA contador publico

JUAN CARLOS JARAMILLO GARCIA
TELEFONO 3104032752
DIRECCION CRA 15 N°16-36
ACTIVIDAD ECONOMICA Ingeniero

POR LA PARTE COMPRADORA

JORGE MARIO BRAVO NIETO
EN REPRESENTACION DE HABITAR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TELEFONO 7343138
DIRECCION CARRERA 14 # 18N-16

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA R
ARCHIVO: VTA152

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Ca038395172

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

121

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 5/1/1989 RADICACIÓN: 88-016530 CON: SENTENCIA DE 12/12/1988

COD CATASTRAL: 63001010600770001000
COD CATASTRAL ANT: 1-06-077-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE UN AREA DE DOS MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.083 M2), MIDIENDO OCHO (8) METROS DE FRENTE POR OCHENTA Y UN METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE CENTRO (81.60) APROXIMADAMENTE; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SUCESION DE LUIS EDUARDO JARAMILLO GALLEGO, SEGUN SENTENCIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.988 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-----
NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2312 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, EL INMUEBLE MIDE DIEZ (10) VARAS DE FRENTE, POR CIENTO DOS (102) VARAS DE CENTRO, APROXIMADAMENTE.- NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #6828 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.992, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, EL INMUEBLE TIENE UN AREA DE 1.680 M2 APROXIMADAMENTE.----- NOTA: SEGUN ESCRITURA 5483 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 2. DE ARMENIA CONSTA QUE SE ACTUALIZARON: AREA DE FORMA IRREGULAR DE 1.716 MTS.2. NOMENCLATURA Y LINDEROS (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-NOTA: SEGUN ESCRITURA #4294 DE 28-12-2012 DE LA NOTARIA 3 DE PEREIRA, EL AREA DEL INMUEBLE ES DE 1.678 M2., SEGUN CERTIFICADO NRO. 001411487 DE 23-04-2012 EXPEDIDO POR EL IGAC., CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTA MISMA ESCRITURA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 2A 14-68 HOY. INTERIOR DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA CARRERA 14 O AVENIDA BOLIVAR Y CALLE 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 11/1/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2312 DEL: 30/12/1967 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO HUGO
A: JARAMILLO GALLEGO EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 22/12/1988** **Radicación 16530**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 12/12/1988 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION EXCLUYENDO VARIOS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO LUIS EDUARDO(SIC)
A: CARDONA JARAMILLO GILDARDO X
A: CARDONA JARAMILLO HUMBERTO X
A: CARDONA JARAMILLO ROSMIRA X
A: CARDONA JARAMILLO JAVIER X
A: CARDONA JARAMILLO MARTHA X
A: CARDONA JARAMILLO DUVAN X
A: CARDONA JARAMILLO EMILIANO X
A: CARDONA JARAMILLO HECTOR JAIME X
A: CARDONA JARAMILLO JAIRO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

122

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 24/2/1993** **Radicación 93-02693**

DOC: ESCRITURA 7352 DEL: 30/12/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.240.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GALLEGO LUIS ALFONSO

A: JARAMILLO VALENCIA EFRAIN X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA LUIS ALFONSO X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA LUZMILA X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA ANA DELIA X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA ROSAMARY X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA ANA CILIA X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA MARIA LESBIA X (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA ANA LEYDA (1/9 PARTE O $360.000.00)

A: JARAMILLO VALENCIA JOSE PASCUAL X (1/9 PARTE O $360.000.00)

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 13/1/1995** **Radicación 95-000-748**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 20/10/1994 JUZGADO 2 C.MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PELAEZ GLORIA AMPARO

A: JARAMILLO LEYDI JHOANA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 29/2/1996** **Radicación 96-4035**

DOC: ESCRITURA 5483 DEL: 14/2/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACTUALIZACION DE LINDEROS, AREA Y NOMENCLATURA, CON FUNDAMENTO EN CERT. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO CON AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL QUINDIO N.000555 DE FEBRERO 3 DE 1.995 Y DE LA OFICINA DE PLANEACION MPAL. DE ARMENIA 099 DEL 3 DE AGOSTO DE 1.995, PREVIAEXCLUSION DE DOS LOTES ASI: UNO DE 8.00 MTS. DE FRENTE POR 32.00 MTS. DE CENTRO Y OTRO LOTE DE 8.00 MTS. DE FRENTE POR 19.00 MTS DE CENTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA JARAMILLO GILDARDO X

A: CARDONA JARAMILLO HUMBERTO X

A: CARDONA JARAMILLO ROSMIRA X

A: CARDONA JARAMILLO JAVIER X

A: CARDONA JARAMILLO MARTHA X

A: CARDONA JARAMILLO DUVAN X

A: CARDONA JARAMILLO EMILIANO X

A: CARDONA JARAMILLO HECTOR JAIME X

A: CARDONA JARAMILLO JAIRO X

A: CARDONA JARAMILLO EDUARDO X

A: CARDONA JARAMILLO ROBERTO X

A: CARDONA JARAMILLO CARLOS ALBERTO X

A: JARAMILLO GALLEGO LEON MARIA X

A: JARAMILLO GIRALDO CLAUDIA MARITZA X

A: JARAMILLO GALLEGO ROSA ELENA X

A: JARAMILLO GALLEGO ANA RITA X

A: JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIA X

A: JARAMILLO PELAEZ MARIA RUBELIA X

A: JARAMILLO PELAEZ JOSE RODRIGO X

Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JARAMILLO DE LONDO\O LUZ DARY -SIC CC# 41779780
DE: JARAMILLO GALLEGO ANA RITA CC# 29375403
DE: JARAMILLO GALLEGO ROSA ELENA CC# 25149885
DE: JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIA CC# 4583184
DE: JARAMILLO GALLEGO LEON MARIA CC# 1407006
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA CENELIA CC# 51763162
DE: JARAMILLO VALENCIA EFRAIN CC# 4573888
DE: JARAMILLO VALENCIA JOSE PASCUAL CC# 4577647
DE: JARAMILLO VALENCIA LUIS ALFONSO CC# 4580422
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE RODRIGO CC# 7514031
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE PASTOR CC# 18592230
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE ORLANDO CC# 18593792
DE: JARAMILLO V. ANA CILIA (SIC) CC# 24447821
DE: JARAMILLO VALENCIA MARIA LESBIA CC# 25155580
DE: JARAMILLO VALENCIA ANA DELIA CC# 25158487
DE: JARAMILLO VALENCIA LUZMILA CC# 25158488
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA MATILDE CC# 31411675
DE: JARAMILLO VALENCIA ROSA ALEYDA (SIC) CC# 34065026
DE: JARAMILLO VALENCIA ROSA MARY CC# 34065028
DE: JARAMILLO PELAEZ ROSA ELENA CC# 38445332
DE: JARAMILLO PELAEZ ROSA EVELIA CC# 41411908
DE: JARAMILLO PELAEZ AURA RUBIELA CC# 51624895
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA EDELMIRA CC# 51733524
A: MUNICIPIO DE ARMENIA X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/6/2005 Radicación 2005-9509
DOC: OFICIO 4452 DEL: 24/5/2005 EJECUCIONES FISCALES DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA
A: JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIA X C.C. 95098

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 15/4/2013 Radicación 2013-280-6-6300
DOC: ESCRITURA 4294 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 44.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0115 ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL - CUOTA PARTE DEL 12.5%., UN LOTE DE 1 678 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIA
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 15/4/2013 Radicación 2013-280-6-6300
DOC: ESCRITURA 4294 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0902 CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) - SEGUN CERTIFICADO NRO. 001444487 DE 23-04-2012 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE PASTOR CC# 18595330
DE: JARAMILLO PELAEZ ROSA EVELIA CC# 31411908
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA EDELMIRA CC# 51733524
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10129038 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-280-6-6892
DOC: ESCRITURA 4299 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - QUE LES CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA CENELIA JARAMILLO PELAEZ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE LONDO\O LUZ DARY -SIC - CC 41779780
DE: JARAMILLO PELAEZ AURA RUBIELA O AURA RUBELIA (SIC) - CC 51624895
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE ORLANDO - CC 18593792
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE PASTOR - CC 18595330
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE RODRIGO - CC 7514031
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA EDELMIRA - CC 51733524
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA MATILDE - CC 31411675
DE: JARAMILLO PELAEZ ROSA EVELIA - CC 31411908
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO - CC 10121822 I
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS - CC 10129038 I

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 26/4/2013 Radicación 2013-280-6-7226
DOC: ESCRITURA 4297 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 88.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 25%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO LEON MARIA CC# 1407006
DE: JARAMILLO GIRALDO CLAUDIA MARITZA CC# 42101713
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10129038 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 19/9/2013 Radicación 2013-280-6-16181
DOC: ESCRITURA 3414 DEL: 12/9/2013 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 17.300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 4.808%.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA JARAMILLO CARLOS ALBERTO CC# 18497019
DE: CARDONA JARAMILLO ROSMIRA CC# 25153657
DE: CARDONA JARAMILLO MARTHA CC# 41906490
DE: CARDONA JARAMILLO DUVAN CC# 4580084
DE: CARDONA JARAMILLO ROBERTO CC# 7551526
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10129038 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 1/10/2013 Radicación 2013-280-6-16880
DOC: ESCRITURA 3411 DEL: 12/9/2013 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - DEL 1.136%.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO PELAEZ O DE RAIGOZA ROSA ELENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10129038

DE: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822

A: HABITAR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "HABITAR COLOMBIA S.A.S." NIT# 900653655-0

X 12.595%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12->280-120019 CALLE 2A #14-68

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 22 No. corrección: 1 Radicación: 2013-280-3-867 Fecha: 15/10/2013

LO CORREGIDO EN CUANTO AL TIPO DE ACTO "SUCESION" POR "COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA".VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-80561 FECHA:18/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kGFG5ektChovjxdlN2xUfis7r/NJkhvktzjVuZQesqiQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

126

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO **CC# 10121822** X
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS **CC# 10129038** X

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 4/10/2013** **Radicación 2013-280-6-17153**
DOC: ESCRITURA 3412 DEL: 12/9/2013 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 44.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL 12.5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO O DE CORREA ROSA ELENA
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS **CC# 10129038** X
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO **CC# 10121822** X

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 4/10/2013** **Radicación 2013-280-6-17154**
DOC: ESCRITURA 3413 DEL: 12/9/2013 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 4.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL 1.136%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA CENELIA
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS **CC# 10129038** X
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO **CC# 10121822** X

ANOTACIÓN: Nro: 26 **Fecha 21/10/2013** **Radicación 2013-280-6-18034**
DOC: ESCRITURA 2046 DEL: 18/10/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 459.375.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 87.405%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10129038
DE: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822
A: HABITAR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **NIT# 9006536550** X

ANOTACIÓN: Nro: 27 **Fecha 7/5/2014** **Radicación 2014-280-6-7504**
DOC: ESCRITURA 639 DEL: 24/2/2014 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 48.400.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - 12.595%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO O DE CARDONA ANA RITA C.C 29375403
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO **CC# 10121822** X
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS **CC# 10129038** X

ANOTACIÓN: Nro: 28 **Fecha 7/5/2014** **Radicación 2014-280-6-7505**
DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 26/4/2014 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 639 DE 24-02-2014 NOTARIA 3 DE PEREIRA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA CAUSANTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE CARDONA ANA RITA C.C. 29375403
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS **CC# 10129038** X
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO **CC# 10121822** X

ANOTACIÓN: Nro: 29 **Fecha 7/5/2014** **Radicación 2014-280-6-7506**
DOC: ESCRITURA 640 DEL: 4/2/2014 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 66.123.750
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 15/4/2013** **Radicación 2013-280-6-6304**
DOC: OFICIO 1851 DEL: 4/4/2013 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA
A: JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIA CC# 95098

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 16/4/2013** **Radicación 2013-280-6-6463**
DOC: ESCRITURA 4298 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 30.776.869
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 8.734%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA JARAMILLO EDUARDO CC# 7548216
DE: CARDONA JARAMILLO GILDARDO CC# 4580153
DE: CARDONA JARAMILLO BERNARDO CC# 4576738
DE: CARDONA JARAMILLO HUMBERTO CC# 7547772
DE: CARDONA JARAMILLO JAIRO CC# 7545966
DE: CARDONA JARAMILLO EMILIANO CC# 4579975
DE: CARDONA JARAMILLO HECTOR JAIME C.C.7544333
DE: CARDONA JARAMILLO JAVIER CC# 4577282
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10121038 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 18/4/2013** **Radicación 2013-280-6-6595**
DOC: ESCRITURA 4300 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 44.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 12.5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO VALENCIA ANA LEYDA O JARAMILLO DE MONSALVE ANA ALEYDA C.C.34065026
DE: JARAMILLO VALENCIA ROSA MARY CC# 34065028
DE: JARAMILLO VALENCIA EFRAIN CC# 4573888
DE: JARAMILLO VALENCIA MARIA LESBIA CC# 25155586
DE: JARAMILLO VALENCIA JOSE PASCUAL CC# 4577647
DE: JARAMILLO VALENCIA ANA CILIA CC# 24474821
DE: JARAMILLO VALENCIA ANA DELIA CC# 25158487
DE: JARAMILLO VALENCIA LUIS ALFONSO CC# 4580422
DE: JARAMILLO VALENCIA LUZMILA CC# 25158488
A: JARAMILLO GARCIA JUAN CARLOS CC# 10121038 X
A: JARAMILLO GARCIA GERMAN ALBERTO CC# 10121822 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 22/4/2013** **Radicación 2013-280-6-6892**
DOC: ESCRITURA 4299 DEL: 28/12/2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 32.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 9.091%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE LONDOÑO LUZ DARY -SIC CC# 41779780
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE RODRIGO CC# 7514031
DE: JARAMILLO PELAEZ AURA RUBIELA O AURA RUBELIA (SIC) CC# 51624895.
DE: JARAMILLO PELAEZ MARIA MATILDE CC# 31411675
DE: JARAMILLO PELAEZ JOSE ORLANDO CC# 18593792

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: JARAMILLO PELAEZ MARIA CENELIA X
A: JARAMILLO PELAEZ ROSA ELENA X
A: JARAMILLO PELAEZ MARIA MATILDE X
A: JARAMILLO PELAEZ ROSA EVELIA X
A: JARAMILLO PELAEZ JOSE ORLANDO X
A: JARAMILLO PELAEZ JOSE PASTOR X
A: JARAMILLO VALENCIA ANA LEYDA X
A: JARAMILLO VALENCIA EFRAIN X
A: JARAMILLO VALENCIA LUIS ALFONSO X
A: JARAMILLO VALENCIA JOSE PASCUAL X
A: JARAMILLO VALENCIA ANA DELIA X
A: JARAMILLO VALENCIA ANA CILIA X
A: JARAMILLO VALENCIA MARIA LESBIA X
A: JARAMILLO VALENCIA LUZ MILA X
A: JARAMILLO VALENCIA ROSA MARY X
A: JARAMILLO PELAEZ MARIA EDLMIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 29/2/1996 Radicación 96-4036
DOC: ESCRITURA 1115 DEL: 23/2/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCRITURA 5483 DE 14-12-95 NOTARIA 2 DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JARAMILLO LEYDI JOHANA X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/4/1997 Radicación 97-6990
DOC: AUTO DEL: 8/11/1996 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 370.999
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE - EN LICENCIA JUDICIAL CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO LEYDI JHOANA
A: CARDONA JARAMILLO BERNARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/5/1997 Radicación 97-10904
DOC: ESCRITURA 874 DEL: 27/5/1997 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - PARCIAL UN LOTE DE 413 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA JARAMILLO BERNARDO CC# 4576734
DE: CARDONA JARAMILLO JAVIER CC# 4577282
DE: CARDONA JARAMILLO EMILIANO CC# 4579975
DE: CARDONA JARAMILLO DUVAN CC# 4580084
DE: CARDONA JARAMILLO GILDARDO CC# 4580153
DE: CARDONA J. HECTOR JAIME (SIC) CC# 7544333
DE: CARDONA JARAMILLO JAIRO CC# 7545966
DE: CARDONA JARAMILLO HUMBERTO CC# 7547772
DE: CARDONA JARAMILLO EDUARDO CC# 7548216
DE: CARDONA JARAMILLO ROBERTO CC# 7551526
DE: CARDONA JARAMILLO CARLOS ALBERTO CC# 18497019
DE: CARDONA JARAMILLO ROSMIRA CC# 25153657
DE: CARDONA JARAMILLO MARTHA CC# 41906490
DE: JARAMILLO GIRALDO CLAUDIA MARITZA CC# 42101713

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

129

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-68608

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 03:08:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CARDONA JARAMILLO EDUARDO X
A: CARDONA JARAMILLO ROBERTO X
A: CARDONA JARAMILLO CARLOS ALBERTO
A: JARAMILLO GALLEGO LUIS ALFONSO X
A: JARAMILLO GALLEGO ROSA ELENA X
A: JARAMILLO GALLEGO ANA RITA X
A: JARAMILLO GALLEGO NICANOR DE JESUS X
A: JARAMILLO GALLEGO LEON MARIA X
A: JARAMILLO GALLEGO GABRIEL MARIA X
A: JARAMILLO PELAEZ GLORIA AMPARO X
A: JARAMILLO PELAEZ JOSE RODRIGO X
A: JARAMILLO PELAEZ MARIA CENELIA X
A: JARAMILLO PELAEZ LUZ DARY X
A: JARAMILLO PELAEZ MARIA EDELMIRA X
A: JARAMILLO PELAEZ ROSA ELENA X
A: JARAMILLO PELAEZ MARIA MATILDE X
A: JARAMILLO PELAEZ AURA RUBIELA X
A: JARAMILLO PELAEZ ROSA EVELIA X
A: JARAMILLO PELAEZ JOSE ORLANDO X
A: JARAMILLO PELAEZ JOSE PASTOR X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 22/12/1988 Radicación
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 19/12/1988 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ANOTACION 002 EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN LA SUCESION A BERNARDO CARDONA JARAMILLO -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDONA JARAMILLO BERNARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 22/12/1988 Radicación
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 19/12/1988 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ANOTACION 002, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JARAMILLO PELAEZ AURA RUBELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 22/2/1993 **Radicación 93-02611**
DOC: ESCRITURA 6828 DEL: 11/12/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.184.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO NICANOR (SIC)
A: JARAMILLO GIRALDO CLAUDIA MARITZA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 22/2/1993 Radicación 93-02613
DOC: ESCRITURA 726 DEL: 16/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ANOTACION 005 EN CUANTO A LA TRADICION DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO GALLEGO NICANOR
A: JARAMILLO GIRALDO CLAUDIA MARITZA X

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 525

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600770001000, con matricula inmobiliaria 280-68608, ubicado en Cll 2A # 14-68 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 2A # 14 – 68 , BARRIO LAS PALMAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2046 del 18 de Octubre de 2013, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIANA LUCIA PEREZ SANCHEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

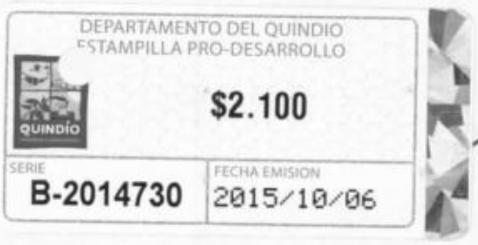

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

128
131

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
07	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA		
Maria Cielonid Garcia Castillo						
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO		
				3207378258		

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Doctora Claudia milena Hincapie Alvares Solicito Sertificado de Planeacion de una nomenclatura para la vivienda ubicada en el predio cll 50 # 41-03 ya que la actual nomenclatura Figura cll 50 # 41-01 y esta es errada

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

41-03 ya esta enxguda
Hector Her. Garcia.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28040
Ciudadano: MARIA CIELO GARCIA CASTILLO
Fecha: 2015-10-07 11:20:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

526

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

179

132

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000 464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20160778

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	GARCIA CASTILLO MARIA-CIELONID
Identificacion	:	21230996
Direccion	:	C 50 41 01 BR SANTA RITA
Tipo de Impuesto	:	01 - Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
010100000147003500000000	C 50 41 01 BR SANTA RITA	22.405.000 00

Fecha de Expedicion	:	01-10-2015
Fecha de Vigencia	:	31-01-2016
Destinacion	:	01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Enero de 2016

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 dias del mes de Octubre de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de $2100 (Decreto N 655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estampilla Pro-hospital de $2100 (Decreto N 0654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

133
123

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20160735

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : GARCIA CASTILLO MARIA-CIELONID
Identificacion : 21230996
Direccion : C 50 41 01 BR SANTA RITA

Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
01010000014700350000000000	C 50 41 01 BR SANTA RITA	22.405.000 00

Fecha de Expedicion : 01-10-2015
Fecha de Vigencia : 31-01-2016

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Enero de 2016

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 dias del mes de Octubre de 2015
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de $2.100 (Decreto N 655 de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospital de $2.100 (Decreto N 654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

134

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-131030

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 02:49:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 29/9/1999 RADICACIÓN: 1999-11703 CON: ESCRITURA DE 22/9/1999

COD CATASTRAL: 63001010101470035000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1036 DE FECHA 22-09-99 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CON AREA DE 8.50M DE FRENTE,POR 13.50M DE CENTRO SE VA ANGOSTANDO TERMINANDO EN EL FONDO CON UN ANCHO DE 0.50M. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO,ANA GLEIDER TORRES GARCIA Y HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON ADQUIRIERON ASI: HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON Y ANA GLEDIER TORRES GARCIA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA 50% POR COMPRA A JOSE GUSTAVO MOSQUERA PATI\O POR VALOR DE $500.000.00 POR ESCRITURA 2227 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.997.-----II.)--MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA LA MITAD POR COMPRA A JOSE GUSTAVO MOSQUERA PATI\O POR VALOR DE $500.000.00 POR ESCRITURA 2226 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.997.----POR ESTA ESCRITURA SE HIZO ACLARACION EN CUANTO A LA NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO 0021 EXPEDIDO POR LA CURADURIA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.--III)--JOSE GUSTAVO MOSQUERA PATI\O ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ADIELA GONZALEZ VALENCIA POR VALOR DE $500.000.00 POR ESCRITURA 2889 DEL 31 DE MAYO DE 1.996 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1.996.--IV.)--ROSA ADIELA GONZALEZ VALENCIA ADQUIRIO EN PERMUTA REALIZADA CON ISAURA OCAMPO DE OCAMPO POR VALOR DE $1.031.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 23 DE FEBRERO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.993--- V).- ISAURA OCAMPO DE OCAMPO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION Y EN SEIS LOTES- POR COMPRA A ALCIDES CASTA\EDA PE\A, EN $300.000.00 POR ESCRITURA 146 DE 29 DE ENERO DE 1981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1981, EXCLUYENDO DE UN LOTE DE 4.500 M2, UNA PORCION DE 13 MTS. DE FRENTE POR 21 MTS. DE CENTRO.- VI).- ALCIDES CASTA\EDA PE\A, ADQUIRIO POR COMPRA A ANA MERY MARULANDA DE GARCIA Y LUIS CARLOS GARCIA LONDO\O, EN $300.000.00 POR ESCRITURA 368 DE 15 DE JULIO DE 1980, DE NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1980, EXCLUYENDO DE UN LOTE DE 4.500 M2. UNA PORCION DE 13 MTS. DE FRENTE POR 21 MTS. DE CENTRO.- V.)-- LUIS CARLOS GARCIA LONDO\O, FUE QUIEN ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, EN $46.000.00 POR ESCRITURA 915 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1979, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1979.--VI.)-- GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ROBERTO CASTRO QUINTERO, EN $37.500.00 POR ESCRITURA 1122 DE 7 DE JULIO DE 1978, DE LA NOTARIA 2 DE MANIZALES, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1978.- VII.).- CARLOS ROBERTO CASTRO QUINTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE MARIA SERNA ESPINOSA, EN $16.000.00 POR ESCRITURA 786 DE 18 DE JUNIO DE 1975, DE LA NOTARIA 2 DE MANIZALES, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1975.-- VIII.- JOSE MARIA SERNA ESPINOSA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN PERMUTA CON ISMAEL SEPULVEDA OSORIO Y ZOILA ROSA OSORIO VDA. DE SEPULVEDA, EN $23.000.00 POR ESCRITURA 109 DE 19 DE JUNIO DE 1972, DE LA NOTARIA DE LA TEBAIDA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1972.- IX.)-- LUIS CARLOS GARCIA LONDO\O (NUMERAL III), FUE QUIEN ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN BAUTISTA SANCHEZ RAMIREZ, EN $10.000.00 POR ESCRITURA 710 DE 3 DE AGOSTO DE 1979, DE LA NOTARIA 1DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1979.- X.)-- JUAN BAUTISTA SANCHEZ RAMIREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE MARIA SERNA ESPINOSA, EN $3.000.00 POR ESCRITURA 363 DE 3 DE MARZO DE 1975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1975.- - XII.)-.- LUIS CARLOS GARCIA LONDO\O ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A PEDRO PABLO LOAIZA, EN $20.000.00 POR ESCRITURA 424, DE 16 DE MAYO DE 1979, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1979.- XIII.- - XII.- ELVIRA COBO DE HERRERA, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ENRIQUE BETANCOURTH GALLEGO, EN $8.000.00 POR ESCRITURA 1061 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1975.- XIII.- ANA MERY MARULANDA DE GARCIA , FUE QUIEN ADQUIRIO OTRO LOTE EN PERMUTA CON LUIS ENRIQUE BETANCOURT GALLEGO, EN $126.000.00 POR ESCRITURA 164 DE 20 DE FEBRERO DE 1979, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1979.- XIV).-- LUIS CARLOS GARCIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-131030

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 02:49:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LONDO\O , FUE QUIEN ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A LUIS HORACIO RODRIGUEZ ALARCON Y GILDARDO ANTONIO RODRIGUEZ ALARCON, EN $50.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 166 DE 31 DE ENERO DE 1979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1979.- XV).- ADAN RODRIGUEZ CASTELLANOS (SIC), ADQUIRIO EN PARTICION CON GILDARDO ANTONIO RODRIGUEZ, EN $10.250.00 POR ESCRITURA 404 DE 18 DE MARZO DE 1976, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1976. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 2118 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE MAYO DE 1978, EN CUANTO AL NOMBRE DEL ADQUIRENTE GILDARDO ANTONIO RODRIGUEZ.- XVI)-- ADAN RODRIGUEZ CASTELLANOS Y GILDARDO ANTONIO RODRIGUEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A LUIS ENRIQUE GARZON GONZALEZ, POR ESCRITURA 764 DE 9 DE MAYO DE 1975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE MAYO DE 1975, SE HIZO LA VENTA EN LA SUMA DE $10.000.00.- XVII.)-- LUIS ENRIQUE GARZON GONZALEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOBA MARTINEZ GARCIA, EN $5.500.00 POR ESCRITURA 925 DE 15 DE JULIO DE 1974, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DE 1974.- XVIII.)-- JOBA MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO POR COMPRA A FIDEL ARIAS OBANDO, EN $6.000.00 POR ESCRITURA 1035 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1968.- XIX)-- LUIS CARLOS GARCIA LONDO\O , FUE QUIEN ADQUIRIO OTRO LOTE, POR COMPRA A LUIS HORACIO RODRIGUEZ ALARCON Y GILDARDO ANTONIO RODRIGUEZ ALARCON, EN $50.000.00 CON OTRO LOTE, Y DE ALLI HASTA EL NUMERAL XX INCLUSIVE, LA TRADICION ES LA MISMA.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 50 #41-03 BARRIO SANTA RITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-89094

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 22/9/1999** **Radicación 1999-11703**

DOC: ESCRITURA 1036 DEL: 22/9/1999 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL - O PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOCUA PINZON HECTOR HERNANDO CC# 7562292

DE: TORRES GARCIA ANA GLEIDER

A: GARCIA CASTILLO MARIA CIELONID X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 26/9/2003** **Radicación 2003-20601**

DOC: ESCRITURA 771 DEL: 23/9/2003 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CASTILLO MARIA CIELONID C.C. 21.230.996 X

A: NIETO BERNARDO CC# 247654

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 12/4/2004** **Radicación 2004-6564**

DOC: ESCRITURA 505 DEL: 2/4/2004 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - POR ADJUDICATARIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO VALENCIA BERNARDO CC# 18391414

DE: NIETO VALENCIA MARCO ANTONIO CC# 4401451

DE: NIETO VALENCIA RODOLFO CC# 9776567

DE: NIETO VALENCIA SAUL CC# 18387346

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-131030

Impreso el 1 de Octubre de 2015 a las 02:49:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NIETO VALENCIA CARMEN ROSA CC# 41768738
DE: NIETO VALENCIA EDILMA CC# 24572120
DE: NIETO VALENCIA LILIA CC# 24579709
DE: NIETO VALENCIA LUZ MARINA CC# 24579710
DE: NIETO VALENCIA RUBIELA CC# 33816236
A: GARCIA CASTILLO CIELONID X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-84215 FECHA:1/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nJeR5fMJrDA/jxdIN2xUfiM92VLy+/T2DEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

136 132

144 AA 3575378

ESCRITURA NUMERO: [illegible] /

[illegible] /

FECHA: [illegible] (22) / DE

[illegible] DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE (1.999)

CLASE DE ACTO: PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO, ANA GLEIDER TORRES GARCIA Y HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON (LOS OTORGANTES).

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-0089094

FICHA CATASTRAL MADRE: No. 01-01-0147-0028-000

INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL BARRIO SANTA RITA EN LA CALLE 50 NUMERO 41-03, DEL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los [illegible] (22) días del mes de **SEPTIEMBRE** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999)**, en el despacho de la **NOTARIA CUARTA (4a.)** del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario [illegible] comparecieron: Los señores **MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO, ANA GLEIDER TORRES GARCIA Y HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON,** de estado civil soltera la primera y compañeros entre sí, con unión marital de hecho vigente la segunda y el tercero, mayores de edad, vecinos y residentes en Armenia (Quindío), identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 21.230.996 expedida en Villavicencio (Meta), 41.930.910 expedida en Armenia (Quindío), y 7.562.292 expedida en Armenia (Quindío), quien(es)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130080891
NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
Cadena s.a.
ARMENIA QUINDIO

obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), y dijeron: **PRIMERO:** Que son propietarios en común y proindiviso del siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION**, ubicado en el área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, en el Barrio Santa Rita, en la calle 50 No. 41-03, inmueble que consta de 17.00 metros de Frente por 13.50 metros de Centro, el cual se va angostando hasta terminar en el fondo con un ancho de 1.00 metro, alinderado así: ### POR EL FRENTE, con la calle 40; POR UN COSTADO, con Rogelio Zamora; y POR EL OTRO COSTADO con Fernando Laverde. ### Al(los) anterior(es) inmueble(s) le corresponde la matrícula inmobiliaria **No. 280-0089094** y la ficha catastral **No. 01-01-0147-0028-000** ### **SEGUNDO: TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los señores **MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO, ANA GLEIDER TORRES GARCIA Y HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON**, así: La señora **MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO** adquirió el **50%** por compra que le hizo al señor **JOSE GUSTAVO MOSQUERA PATIÑO**, por medio de la escritura pública No. 2.226 de fecha 3 de Diciembre de 1997 otorgada en esta misma Notaria, escritura por medio de la cual también se actualizo la nomenclatura del inmueble según certificado No. 0021 expedido por La Curaduría Urbana de Armenia (Quindío), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío) el 19 de diciembre de 1.997 bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-0089094**; y los señores **ANA GLEIDER TORRES GARCIA Y HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON** adquirieron el otro **50%** por compra que le hicieron al señor **JOSE GUSTAVO MOSQUERA PATIÑO**, por medio de la escritura pública No. 2.227 de fecha 3 de Diciembre de 1997 otorgada en esta misma Notaria, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío) el 19 de diciembre de 1.997 bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-0089094**. **TERCERO:** Los comparecientes en su calidad de únicos titulares del inmueble identificado en la cláusula anterior, proceden a realizar **PARTICION MATERIAL** en **DOS (02) LOTES DE TERRENO**, así: **1)** Para la señora **MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION**, situado en el área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, en el Barrio Santa Rita, en la calle 50 No. 41-

AA 3575379

03, constante de 8.50 metros de Frente por 13.50 metros de Centro, el cual se va angostando hasta terminar en el fondo con un ancho de 0.50 metros, alinderado así: ### POR EL FRENTE, punto de partida calle 50 en dirección carrera 12, línea recta, en extensión de 8.50 metros. POR UN COSTADO, en dirección carrera 12 en línea recta en extensión de 13.50 metros, con predio del vendedor; POR EL FONDO, con predio de Fernando Laverde en extensión de 0.50 metros; y POR EL OTRO COSTADO, con predio del mismo Fernando Laverde en línea recta hasta el punto de partida calle 50. ### Y **2)** Para los señores **ANA GLEIDER TORRES GARCIA Y HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON: UN LOTE DE TERRENO**, situado en el área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, en el Barrio Santa Rita, en la calle 50 No. 41-03, constante de 8.50 metros de Frente por 13.50 metros de Centro, el cual se va angostando hasta terminar en el fondo con un ancho de 0.50 metros, alinderado así: ### POR EL FRENTE, con la carrera 12; POR UN COSTADO, en línea recta con predio de Rogelio Zamora; POR EL FONDO, en extensión de 0.50 metros con predio de Fernando Laverde; POR EL OTRO COSTADO, con predio de María Cielonid García Castillo, en extensión de 13.50 metros. ### **CUARTO:** Los anteriores linderos se encuentran debidamente acotados en el plano que se protocoliza con el presente instrumento. **QUINTO:** Que en los anteriores términos los comparecientes dejan efectuada la **PARTICION MATERIAL** del inmueble de que tratan. ----------

I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar una escritura aclaratoria que

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130080890

conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

PAPEL NUMERO: AA-3575378-3575379

DERECHOS DECRETO NUMERO 1681 del 16 de septiembre de 1996-

DERECHOS NOTARIALES: $7.940.oo ORIGINAL $2.180.oo

COPIAS I.V.A. $3.363.oo

COPIA: $10.900.oo

FONDO Y NOTARIADO: $3.930.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: DECRETO 1681 DE 1996: $21.020.oo

MARIA CIELONID GARCIA CASTILLO
C.C. No. 21250 946

ANA GLEIDER TORRES GARCIA
C.C. No.

HECTOR HERNANDO NOCUA PINZON
C.C. No. 7.562292

DAVID BARROS VELEZ
NOTARIO CUARTO

DESENGL16.DOC
JANETH

ES COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL 2

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 2 DESTINO A Maria Cielonid García

HOJAS UTILES CON DESTINO A 21230 946 DADA EN ARMENIA QUINDIO

EL NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO

05 OCT 2015

134

138

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 526

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101470035000, con matricula inmobiliaria 280-131030, ubicado en CII 50 # 41-03 Br. Santa Rita , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 12 CASA # 8 , BARRIO SANTA RITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1036 del 22 de Septiembre de 1999, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA CIELONID GARCIA C.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Centro Administ

71 00 Ext. 311

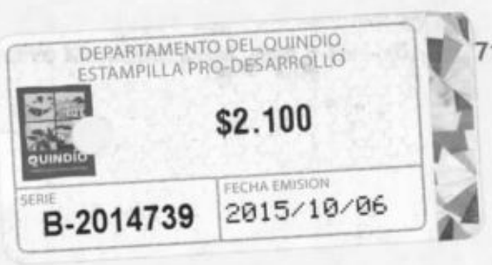

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28191
Ciudadano: ARMNADO BAUTISTA SABOGAL
Fecha: 2015-10-08 14:20:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, octubre del 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Ciudad

Asunto: EXPEDIR CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Respetada doctora Hincapié, del Fondo Nacional del Ahorro, se me solicita dicho documento para adquisición de vivienda del cual soy beneficiario.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

ARMANDO BAUTISTA SABOGAL

CC.7.529.500 de Armenia

B/ El Placer Mz O-5

Cel.3108305854

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-19044

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 11:29:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SABOGAL DE BAUTISTA ANA JULIA X
A: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 12/3/1991** **Radicación 91-003419**
DOC: ESCRITURA 1047 DEL: 6/3/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL
A: BAUTISTA CARO MILCIADES X
A: SABOGAL DE BAUTISTA ANA JULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 6/5/2009** **Radicación 2009-280-6-7890**
DOC: ESCRITURA 1270 DEL: 29/4/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 27.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAUTISTA RODRIGUEZ MILCIADES CC.#1271024
DE: SABOGAL DE BAUTISTA ANA JULIA CC# 24457449
A: ARANGO BAUTISTA CESAR AUGUSTO CC# 7555066 X EL 7.1425%
A: ARANGO BAUTISTA CARLOS HUMBERTO CC# 7548687 X EL 7.1425%
A: BAUTISTA SABOGAL MYRIAM CC# 41903938 X EL 14.285%
A: BAUTISTA SABOGAL SAMUEL CC# 7513998 X EL 14.285%
A: BAUTISTA SABOGAL LUZ MARY CC# 24479694 X EL 14.285%
A: BAUTISTA OROZCO OSCAR IVAN CC# 4372893 X EL 7.1425%
A: BAUTISTA SABOGAL MILCIADES CC# 17119502 X EL 14.285%
A: BAUTISTA OROZCO LINA MARIA CC# 41931973 X EL 7.1425%
A: BAUTISTA SABOGAL ARMANDO CC# 7529500 X EL 14.285%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-83470 FECHA:29/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mPgvxUF/nbMPjxdIN2xUfiEDPIlmpuOLMCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-19044

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 11:29:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 4/4/1978 RADICACIÓN: 78-002142 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/3/1978

COD CATASTRAL: 63001010302040015000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0204-0015-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.50 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON ZONA VERDE DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL; POR EL SUR, CON VIA PUBLICA; POR EL ESTE, CON LOTE #161; POR EL OESTE, CON EL LOTE #163.——

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 162 MANZANA N URB. LA CLARITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 18/1/1962** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2848 DEL: 9/12/1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.470,25

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: BAUTISTA CARO MILCIADES X

A: SABOGAL DE BAUTISTA ANA JULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 29/3/1978** **Radicación 002142**

DOC: ESCRITURA 268 DEL: 21/3/1978 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA CARO MILCIADES CC# 1271024 X

DE: SABOGAL DE BAUTISTA ANA JULIA CC# 24457449 X

A: MARIN DE ARANGO BEATRIZ CC# 24444918

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 27/5/1980** **Radicación 003386**

DOC: ESCRITURA 467 DEL: 22/5/1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.000

Se cancela la anotación No, 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN DE ARANGO BEATRIZ

A: BAUTISTA CARO MILCIADES X

A: SABOGAL DE BAUTISTA ANA JULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 18/10/1989** **Radicación 12803**

DOC: ESCRITURA 4629 DEL: 13/10/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA CARO MILCIADES X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

141

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-19044

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 11:29:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 37726591

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 1270 x x x x x
MIL DOSCIENTOS SETENTA x x x x x
FECHA: VEINTINUEVE(29) DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)

FORMATO DE REGISTRO

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: (1)

1. CÓDIGO: 0109: ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTES:

MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ	C.C. 1.271.024
ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA	C.C. 24.457.449

INTERESADOS:

LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL	C.C. 24.479.694
SAMUEL BAUTISTA SABOGAL	C.C. 7.513.998
ARMANDO BAUTISTA SABOGAL	C.C. 7.529.500
MYRIAM BAUTISTA SABOGAL	C.C. 41.903.938
MILCIADES BAUTISTA SABOGAL	C.C. 17.119.502
OSCAR IVÁN BAUTISTA OROZCO	C.C. 4.372.893
LINA MARÍA BAUTISTA OROZCO	C.C. 41.931.973
CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA	C.C. 7.548.687
CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA	C.C. 7.555.066

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:

1. 280-10885
2. 280-19044

FICHAS Y AVALÚOS CATASTRALES:

1. 01-03-0210-0010-000; $36.972.000.oo
2. 01-03-0204-0015-000; $28.857.000.oo

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS:

1. LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 238 DE LA MANZANA Q,

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130075775
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DE LA URBANIZACIÓN LA CLARITA, ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

2. LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 162 DE LA MANZANA N, DE LA URBANIZACIÓN LA CLARITA, ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR TOTAL DEL ACTO: $63.000.000.oo

PERO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE NOTARIA Y REGISTRO SE TIENE EN CUENTA EL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2009, ES DECIR LA SUMA DE **$65.829.000.oo**

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTINUEVE XX (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL NUEVE (2009), a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, Compareció: El(la) Abogado(a) en ejercicio DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA, mayor y vecino(a) de Armenia, Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía No. 89.000.585 expedida en Armenia, Quindío, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.654 del Consejo Superior de la Judicatura, sin impedimento, inhabilidad y sanción alguna para ejercer la profesión de abogado, obrando en mi calidad de apoderado(a) de los señores LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.479.694 expedida en Armenia, Quindío, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.998 expedida en Armenia, Quindío, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.529.500 expedida en Armenia, Quindío, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.903.938 expedida en Armenia, Quindío, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.119.502 expedida en Bogotá D.C., OSCAR IVÁN BAUTISTA OROZCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.372.893 expedida en Armenia, Quindío, LINA MARÍA BAUTISTA OROZCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número

2 AA 37726592

41.931.973 expedida en Armenia, Quindío, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.548.687 expedida en Armenia, Quindío, CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.555.066 expedida en Armenia, Quindío, de estados civiles solteros sin uniones maritales de hecho, quienes obran en calidad de herederos de los causantes MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, según consta en los poderes que se adjuntan, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988; para el efecto me permito acompañar a esta solicitud los documentos indicados en los artículos del Código de Procedimiento Civil: Copia auténtica de los registros civiles de defunción de los señores MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los herederos de los causantes, poderes especiales otorgados por LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR IVÁN BAUTISTA OROZCO, LINA MARÍA BAUTISTA OROZCO, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA, CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA; en calidad de herederos los cuales se encuentran debidamente autenticados y de los cuales manifiesta el apoderado que se encuentran vigentes en todas sus partes, que no le han sido revocados y responde de su autenticidad; el inventario y avaluó de los bienes y el trabajo de partición y adjudicación. Bajo la gravedad del juramento afirmo: Que los causantes fallecieron en Armenia, Quindío, último lugar de domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes, y SEGUNDO: Que no conoce(n) otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud. En la sucesión intestada de los causantes MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, quienes, se

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUIN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130076778
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

identificaban en vida con las cédulas de ciudadanía números 1.271.024 y 24.457.449 expedidas en Calarcá y Armenia, Quindío; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1279/89, eleva a Escritura Pública el trabajo de liquidación, partición y adjudicación, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue iniciada el 18-12-2008 mediante Acta No. 001 de fecha 13-01-2009; llevadas a cabo las comunicaciones en la Superintendencia de Notariado y Registro, con oficio número 066 de fecha 13-01-2009, a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales con oficio número 060 del 13-01-2009; efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3o. del decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el 13-01-2009, sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los herederos del causante; vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral 3o. del mencionado Decreto, en el periódico LA REPÚBLICA el día 16-01-2009 y en la Emisora TRANSMISORA QUINDÍO, el día 16-01-2009, publicaciones debidamente certificadas, así mismo se recibió el oficio de la DIAN número 000573 del 23-01-2009, recibidos por esta Notaría el 29-01-2009, donde se indica que se puede continuar con el tramite de la sucesión, documentación que se protocoliza con el presente instrumento. -

---------- HECHOS: ----------

PRIMERO: El señor MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y la señora ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA convivieron juntos, de cuya unión se procrearon los siguientes hijos LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR BAUTISTA SABOGAL y RUBIELA BAUTISTA SABOGAL. SEGUNDO: El día primero (01) del mes de Noviembre (11) del año 1995, falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el señor MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.271.024 expedida en Calarcá, Quindío. TERCERO: El día quince (15) del mes de Agosto (08) del año (2008), falleció en Armenia, Quindío, la señora ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.457.449 expedida en Armenia, y quien tuvo como lugar de su último

AA 37726593

domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.- CUARTO: Los hijos OSCAR BAUTISTA SABOGAL y RUBIELA BAUTISTA SABOGAL fallecieron, el primero de ellos en la ciudad de Armenia, Quindío el día 24 de Agosto del año 1991 de conformidad con el registro de defunción que se anexa dejando dos hijos OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO y LINA MARIA BAUTISTA OROZCO, que son las personas que por representación sucesoral de su señor padre OSCAR BAUTISTA SABOGAL intervienen en la sucesión de sus abuelos MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA. QUINTO: La señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL falleció el 23 de Septiembre del año 2005 en la ciudad de Bogotá D. C. de conformidad con el registro de defunción que se anexa dejando dos hijos CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA y CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA, que son las personas que por representación sucesoral de su señora madre RUBIELA BAUTISTA SABOGAL intervienen en la sucesión de sus abuelos MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA. SEXTO: Los llamados a heredar son las siguientes personas LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO, LINA MARIA BAUTISTA OROZCO en representación del señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA y CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA en representación de la señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL. SÉPTIMO: Se trata de una sucesión intestada en la que no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante se repartirán en partes iguales entre los legitimarios en común y pro indiviso. OCTAVO: Mis poderdantes LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR IVÁN BAUTISTA OROZCO, LINA MARÍA BAUTISTA OROZCO, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA, CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA, aceptan la herencia con

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130075777
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

beneficio de inventario. NOVENO: Se pretende con la presente liquidar la herencia. DÉCIMO: Los señores LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR IVÁN BAUTISTA OROZCO, LINA MARÍA BAUTISTA OROZCO, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA, CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA me han conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia de la sucesión intestada de MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública. DÉCIMO PRIMERO: Señor Notario en uno de los inmuebles que relacionan en la sucesión, mas exactamente el inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 280-19044 aparece el señor MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ con el segundo apellido erróneo, pues en el certificado de tradición aparece MILCIADES BAUTISTA CARO, no siendo este su verdadero apellido, pues, en la cédula de ciudadanía la cual se anexa a la presente sucesión aparece correctamente sus apellidos siendo estos BAUTISTA RODRIGUEZ, ya que a través de la escritura pública número 443 protocolizada el día 15 de Febrero del año 1993 ante la Notaria Primera de la ciudad de Armenia, Quindío, y ante certificación expedida por la Registraduría Especial del Estado Civil de Calarcá, Quindío la cual se anexa, se rectificó el nombre tal y como consta en ella, por consiguiente debe entenderse MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ. DÉCIMO SEGUNDO: Mis poderdantes me han manifestado que el señor MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ, otorgo un testamento en la Notaria Tercera del Circulo de Armenia, Quindío, a través de la escritura publica numero 4661 del 05 de Septiembre de 1995 la cual se anexa, en donde manifestó que su voluntad era que los gananciales que correspondieran a su esposa ANA JULIA SABOGAL así como la cuarta de libre disposición se le pagaran a su esposa con un lote de terreno situado en el área urbana de la ciudad de Armenia, ubicado en la barrio La Clarita mejorado con casa de habitación con nomenclatura 36 -46 de la carrera 27, y que el resto de los bienes se repartirían entre sus legitimarios

AA 37726594

por iguales partes; en vista que la señora ANA JULIA SABOGAL falleció el 15 de Agosto del año 2008 y se adelanta doble sucesión intestada ante su Notaria los bienes que forman la masa herencial se repartirán por partes iguales para cada uno de los legitimarios. ----------

---------- DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS ----------

I – ACTIVO. - Lo forman dos bienes inmuebles que a continuación se relacionan: ----------

PARTIDA PRIMERA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 238 DE LA MANZANA Q, DE LA URBANIZACIÓN LA CLARITA, ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, solar con una extensión aproximada de ciento treinta y ocho con sesenta (138.60M2) metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-10885 y ficha catastral 01-03-0210-0010-000, determinado por los siguientes linderos según el certificado de tradición: ### POR EL NORTE CON EL LOTE 236, POR EL SUR CON LA CARRERA 27, POR EL ESTE CON EL LOTE 237, POR EL OESTE CON EL LOTE NÚMERO 239. ### TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por los causantes MILCIADES BAUTISTA CARO y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA por ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN del señor FABIO BAUTISTA SABOGAL (sic), mediante SENTENCIA S.N. del 19-04-1988 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el 10-05-1988; posteriormente se realizó aclaración en cuanto al nombre y apellidos correctos del causante MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ, mediante la escritura pública número 443 del 15-02-1993, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío y registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos el 19-02-1993 al folio de matrícula inmobiliaria 280-10885. AVALUO: El anterior inmueble está avaluado en catastro en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($36.972.000.oo), y se avalúa

NOTARIO CUARTO GILBERTO RAMIREZ ARCILA ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130075778
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($35.500.000.oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. ----------

PARTIDA SEGUNDA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 162 DE LA MANZANA N, DE LA URBANIZACIÓN LA CLARITA, ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno de una superficie aproximada de ciento veintidós con cincuenta (122.50M2) metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-19044 y ficha catastral 01-03-0204-0015-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según el certificado de tradición: ### POR EL NORTE CON ZONA VERDE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, POR EL SUR CON VÍA PÚBLICA, POR EL ESTE, CON LOTE #161, POR EL OESTE CON EL LOTE #163. ### TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por los causantes MILCIADES BAUTISTA CARO Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, por COMPRAVENTA al Instituto de Crédito Territorial mediante la escritura pública número 2848 del 09-12-1961 otorgada en la Notaría Primera de Armenia, y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia el 18-01-1962 al folio de matrícula inmobiliaria 280-19044. PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de los interesados que el nombre correcto de su padre es MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ, como aparece en su cédula de ciudadanía y no MILCIADES BAUTISTA CARO como se inscribió en la Oficina de Registro, tratándose de la misma persona. AVALÚO: Este inmueble está avaluado en catastro en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA ($28.857.000.oo), y se avalúa en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($27.500.000.oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. ----------

Tendríamos que en efecto el activo de la herencia es de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.000.000.oo) ----------

II-PASIVO.- En este proceso de sucesión intestada se desconoce la existencia de pasivo alguno. Los interesados en este proceso realizan por su cuenta los gastos de registro y protocolización. ----------

Total activos..... $ 63.000.000,oo.

Total Pasivos..... $ 0,oo.

Total Liquido.....$ 63.000.000,oo

Suma el Activo Líquido: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000,oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. ----------

En los términos anteriores dejo elaborada la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, en el proceso DE SUCESIÓN INTESTADA de los causantes MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, la paso al despacho del señor Notario, para que le IMPARTA la correspondiente APROBACIÓN. ----------

De acuerdo con lo anterior, presento el trabajo de partición y adjudicación siguiente: ----------

---------- TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES ----------

---------- I- ACERVO HEREDITARIO.- ----------

LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, en calidad de hijos legítimos de los señores MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, los señores OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO, LINA MARIA BAUTISTA OROZCO en calidad de hijos del señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL y en representación de esté, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA y CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA en calidad de hijos de la señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL y en representación de está, les corresponden en la sucesión de sus señores padres y abuelos MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000.oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. ----------

---------- CONSIDERACIONES PREVIAS ----------

Los causantes MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, contrajeron nupcias, procrearon hijos que corresponden a los nombres de LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR BAUTISTA SABOGAL y RUBIELA BAUTISTA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca130075779

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SABOGAL, los dos últimos fallecidos dejando hijos que los representaran en la sucesión. Los bienes que dejaron los causantes al momento de su muerte se concretan a dos bienes inmuebles que según la diligencia de inventarios ascienden a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.000.000.oo), suma total para distribuir entre los herederos. ----------

---------- LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA. ----------

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el activo liquido relacionado en la diligencia de inventarios, el cual ascendió a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000.oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, tenemos que le corresponde a cada uno un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%) hasta completar el cien por ciento 100% de la masa sucesoral, así: para LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%); para SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%); para ARMANDO BAUTISTA SABOGAL un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%); para MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%); para MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%); para el fallecido señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL, quien en esta sucesión intestada es representado por su dos hijos OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO, LINA MARIA BAUTISTA OROZCO, un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%); y para la fallecida señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL, quien en esta sucesión es representada por sus dos hijos CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA y CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA un porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%), para completar un cien por ciento de la masa sucesoral. ----------

Como en esta sucesión el fallecido señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL hijo legitimo de los señores MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA es representado por su hijos legítimos los señores

AA 37726596

OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO y LINA MARIA BAUTISTA OROZCO es a ellos a quien les corresponde el porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%), las cuales se repartirán entre sus dos hijos por partes iguales quedando así: para el señor OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO un porcentaje de siete punto uno cuatro dos cinco por ciento (7.1425%); y para la señora LINA MARIA BAUTISTA OROZCO un porcentaje de siete punto uno cuatro dos cinco por ciento (7.1425%) para formar el catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%). ----------

Así mismo la fallecida señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL hija legitima de los señores MILCIADES BAUTISTA RODRIGUEZ y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA es representada por su hijos legítimos los señores CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA y CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA es a ellos a quien le corresponde el porcentaje del catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%), las cuales se repartirán entre sus dos hijos por partes iguales quedando así: para el señor CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA un porcentaje de siete punto uno cuatro dos cinco por ciento (7.1425%), y para el señor CESAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA un porcentaje de siete punto uno cuatro dos cinco por ciento (7.1425%) para formar el catorce punto doscientos ochenta y cinco por ciento (14.285%) correspondiente. ----------

---------- TRABAJO DE ADJUDICACIÓN ----------

Mis poderdantes son los únicos herederos de los causantes, por lo tanto el activo líquido de la herencia se les asigna en su totalidad a los señores LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, en calidad de hijos legítimos de los señores MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, y los señores OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO, LINA MARIA BAUTISTA OROZCO en calidad de hijos del señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL y en representación de esté, y CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA y CÉSAR AUGUSTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130075780

ARANGO BAUTISTA en calidad de hijos de la señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL y en representación de está, de acuerdo con la siguiente distribución: ----------

---------- DISTRIBUCION DE HIJUELAS ----------

Se les paga dicho haber con los bienes inmuebles que a continuación se describen, de conformidad con las cuotas ad valorem que a cada uno corresponde. ----------

HIJUELA UNICA: Se adjudica en común y proindiviso a los herederos de la siguiente forma: A la señora LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, al señor SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, al señor ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, a la señora MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, al señor MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, para los señores OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO, se le adjudica 7.1425% y a la señora LINA MARIA BAUTISTA OROZCO se le adjudica 7.1425% en calidad de hijos del señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL y en representación de esté, para completar el 14.285% correspondiente; para el señor CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA se le adjudica el 7.1425% y para el señor CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA se le adjudica el 7.1425%, en calidad de hijos de la señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL y en representación de está, para completar el 14.285% correspondiente para completar el 100% del siguiente bien inmueble: ----------

PARTIDA PRIMERA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 238 DE LA MANZANA Q, DE LA URBANIZACIÓN LA CLARITA, ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, solar con una extensión aproximada de ciento treinta y ocho con sesenta (138.60M2) metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-10885 y ficha catastral 01-03-0210-0010-000, determinado por los siguientes linderos según el certificado de tradición: ### POR EL NORTE CON EL LOTE 236, POR EL SUR CON LA CARRERA 27, POR EL ESTE CON EL LOTE 237, POR EL OESTE CON EL LOTE NÚMERO 239. ### TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por los causantes MILCIADES BAUTISTA CARO y ANA JULIA SABOGAL DE

AA 37726597

BAUTISTA por ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN del señor FABIO BAUTISTA SABOGAL (sic), mediante SENTENCIA S.N. del 19-04-1988 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el 10-05-1988; posteriormente se realizó aclaración en cuanto al nombre y apellidos correctos del causante MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ, mediante la escritura pública número 443 del 15-02-1993, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío y registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos el 19-02-1993 al folio de matrícula inmobiliaria 280-10885. AVALUO: El anterior inmueble está avaluado en catastro en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($36.972.000.oo), y se avalúa en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($35.500.000.oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. ----------

Así mismo se le adjudica también en común y proindiviso a la señora LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, el 14.285%, al señor SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, al señor ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, al señor MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, se le adjudica el 14.285%, para los señores OSCAR IVAN BAUTISTA OROZCO, se le adjudica 7.1425% y a la señora LINA MARIA BAUTISTA OROZCO se le adjudica 7.1425% en calidad de hijos del señor OSCAR BAUTISTA SABOGAL y en representación de esté, para completar el 14.285% correspondiente; para el señor CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA se le adjudica el 7.1425% y para el señor CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA se le adjudica el 7.1425%, en calidad de hijos de la señora RUBIELA BAUTISTA SABOGAL y en representación de está, para completar el 14.285% correspondiente para completar el 100% del siguiente bien inmueble: ----------

PARTIDA SEGUNDA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA QUINDÍO

NOTARÍA PRIMERA ARMENIA QUINDÍO GILBERTO RAMÍREZ ARCILA NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130075781
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
Cadena S.A.

HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 162 DE LA MANZANA N, DE LA URBANIZACIÓN LA CLARITA, ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno de una superficie aproximada de ciento veintidós con cincuenta (122.50M2) metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-19044 y ficha catastral 01-03-0204-0015-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según el certificado de tradición: ### POR EL NORTE CON ZONA VERDE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, POR EL SUR CON VÍA PÚBLICA, POR EL ESTE, CON LOTE #161, POR EL OESTE CON EL LOTE #163. ### TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por los causantes MILCIADES BAUTISTA CARO Y ANA JULIA SABOGAL DE BAUTISTA, por COMPRAVENTA al Instituto de Crédito Territorial mediante la escritura pública número 2848 del 09-12-1961 otorgada en la Notaría Primera de Armenia, y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia el 18-01-1962 al folio de matrícula inmobiliaria 280-19044. PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de los interesados que el nombre correcto de su padre es MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ, como aparece en su cédula de ciudadanía y no MILCIADES BAUTISTA CARO como se inscribió en la Oficina de Registro, tratándose de la misma persona. AVALÚO: Este inmueble está avaluado en catastro en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA ($28.857.000.oo), y se avalúa en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($27.500.000.oo), MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. ----------

En consecuencia, todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos representados en la respectiva hijuela. ----------

De acuerdo a lo anterior se le ha dado cumplimiento a lo señalado por el decreto 902 de 1988 para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento publico, al tramite de la liquidación de sucesiones. ----------

********** (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) **********

ANEXOS: PAZ Y SALVOS PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO PREDIAL No. 249251 y 249250 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

AA 37729915

en fecha 17-02-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009; PAZ Y SALVOS VALORIZACIÓN No. 252674 Y 252673 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 17-02-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009 a favor de BAUTISTA CARO MILCIADES, con relación a las fichas catastrales No. 01-03-0210-0010-000, $36.972.000.oo Y 01-03-0204-0015-000, $28.857.000.oo ----------

PARÁGRAFO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996; y Ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar; indago a el apoderado de los interesados acerca de que si los inmuebles que se relaciona están afectados a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, indagó nuevamente al apoderado de la parte interesada acerca que si tienen vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento son solteros sin uniones maritales de hecho y que se les adjudica en común y proindiviso, por lo tanto los inmuebles objeto de la presente escritura NO quedan afectados a vivienda familiar, por no cumplir los requisitos de ley. Acto seguido, el notario advirtió a los intervinientes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

I M P O R T A N T E: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca130075782
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en éste instrumento público; advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9500 del 31 de Diciembre de 2008. ----------
PAPEL NUMERO: AA – 37726591 – 37726592 – 37726593 – 37726594 – 37726595 – 37726596 – 37726597 – 37729915 – 37729889 - - -
DERECHOS NOTARIALES: $ 224.153
ORIGINAL: $ 17.550
COPIA: $ 70.200
TELEGRAMAS: $ 7.000
I.V.A.: $ 52.488
ACTA: $ 9.150
FONDO Y NOTARIADO: $ 6.930
ENMENDADOS:

x x

AA 37729889

COMPARECIENTE: RESOLUCIÓN No. 9500 de 2008:$ 328.053

DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA
Quien obra en nombre y representación de
LUZ MARY BAUTISTA SABOGAL, SAMUEL BAUTISTA SABOGAL, ARMANDO BAUTISTA SABOGAL, MYRIAM BAUTISTA SABOGAL, MILCIADES BAUTISTA SABOGAL, OSCAR IVÁN BAUTISTA OROZCO, LINA MARÍA BAUTISTA OROZCO, CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA, CÉSAR AUGUSTO ARANGO BAUTISTA

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

SUCE 2 MILCIADES BAUTISTA RODRÍGUEZ
Claudia Toro

04 MAY 2009

EXPEDIDA:
1ª. COPIA (3 EJEMPLARES)
2 copia (1 gm) 29/Sep/15

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca130075783

Cadena S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO AL CLIENTE PARA EL USUARIO

ES 2 COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 9

HOJAS UTILES CON DESTINO A Samuel Gaviria Echeverri

7.5.13.998 DADA EN ARMENIA QUINDIO

EL NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA
QUINDIO
RAMIREZ
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

29 SEP 2015

DIA/MES/AÑO

151 #47

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 527

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302040015000, con matricula inmobiliaria 280-19044, ubicado en Lote 162 Mz N Urb. La Clarita , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 27 # 36 – 46 BARRIO LA CLARITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1270 del 29 de Abril de 2009, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARMANDO BAUTISTA SABOGAL

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Nancy Ofir Londoño Castillo cc. 41910530

Folios 148 152

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28150
Ciudadano: MARIA PATRICIA VILLA DIAZ
Fecha: 2015-10-08 10:06:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 6 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, octubre 6 de 2015

DOCTORA

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación

Cordial saludo;

Solicito me sean otorgados los certificados de Nomenclatura de los siguientes predios:

Casa de habitación carrera 2B calle 1 y 2 lote No. 35 B/La Providencia; Matrícula inmobiliaria 280-134308 Ficha catastral 010700000010000600000000.

Casa de habitación ubicada carrera 2 A calles 1 y 2 B/La Providencia solar 40, Matrícula No. 280-138583 Ficha Catastral No. 010700000008000500000000.

Casa de habitación ubicada carrera 2 B calle 2 26 B/la Providencia; Matricula 280-110804 Ficha catastral 010700000011001000000000. De Armenia _Q.

Con el fin de pedir a la Oficina de Registro el cambio de dirección vieja a las actuales asignadas por ustedes.

Por la atención a la presente.Gracias

528
529
530

Atentamente;

Ma. Patricia Villa.

MARIA PATRICIA VILLA DIAZ

C.C. 41.911.265

Cel. 3105060324 Mz 1 c # 9
Villa Centenario

153

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-134308

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 03:54:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 17/3/2000 RADICACIÓN: 2000-26268 CON: CERTIFICADO DE 10/3/2000
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CONSTANTE DE 10 VARAS DE FRENTE,POR 35 DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1096 BIS DEL 14 DE JULIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 2 B CALLE 1 Y 2 LOTE #35 BARRIO DE "LA PROVIDENCIA"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/7/1958 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1096 BIS DEL: 14/7/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NARANJO DE AGUIRRE DABEIBA
A: VILLA GARCIA JUAN BAUTISTA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-85013 FECHA:5/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4k8lHwvNoxA1fjxdIN2xUfiZeKHO/rzJZYcbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-134308

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 03:54:02 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

154

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-110804

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 03:54:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 29/5/1996 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, CONSTANTE DE (10) DIEZ VARAS DE FRENTE POR (43) CUARENTA Y TRES VARAS DE CENTRO, CUYOS LINDEROS SE RELACIONAN EN LA ESCRITURA 1042. NOTARIA 2 DE ARMENIA 08-07-58. ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 2 B CALLE 2 26 B/LA PROVIDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/7/1958** Radicación
DOC: ESCRITURA 1042 DEL: 8/7/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE OROZCO TRINIDAD
A: VILLA GARCIA JUAN BAUTISTA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 11

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-85012 FECHA:5/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nHOzwMiDG1W/jxdIN2xUfiZeKHO/rzJZZzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-110804

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 03:54:01 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-138583

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 03:54:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 31/10/2000 RADICACIÓN: 2000-89869 CON: CERTIFICADO DE 9/10/2000

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOLAR MEJORADO CON CASA HABITACION CONSTANTE DE 10 VARAS DE FRENTE, POR 31 VARAS DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1322 DEL 13 DE AGOSTO DE 1.958 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.9840.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 2 A CALLES 1 Y 2 BARRIO PROVIDENCIA SOLAR #40

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 23/8/1958** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1322 DEL 13/8/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS R. EUSEBIO

A: VILLA GARCIA JUAN BAUTISTA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-85011 FECHA:5/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4k/IKWiCvnX0/jxdlN2xUfiZeKHO/rzJZZYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-138583

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 03:54:00 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

20 AGO. 1958

JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA.

156

F 7078

OFICINA DE REGISTRO
Armenia, Agosto 20/58
Recibido hoy e inscrito en la misma
fecha en el Libro de Turno, bajo el
No. 3.696
El Registrador,

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA

ARMENIA -- CALDAS

CARRERA 15, CALLE 22 - TELEFONO 12-96

Copia de la escritura No. 1.322 de 13 de AGOSTO de 1958

Naturaleza del acto o contrato V E N T A

Otorgada por EUSEBIO CAMPOS RODRIGUEZ.

A favor de JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA.

DR. HERNANDO RAMIREZ G.
NOTARIO

329

Granero Del Pobre Luis

EL MEJOR SURTIDO EN ARMENIA

Rancho, Licores
y Víveres en General.
Ventas al por Mayor y al Detal

Teléfeno 54-71
ARMENIA (C.)

PROPIETARIO:
JOSE LUIS GARCIA R.

C10068894

NUMERO: MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ....(# 1.322)--
En el Municipio de Armenia,Circuito Notarial del mismo nombre,Departamento de Caldas,República de Colombia, a trece(13) de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho(1.958)ante mí, Hernando Ramírez Granada,Notario Segundo del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Emilio Arias Jaramillo e Hipólito Campos C.,varones, mayores de edad,vecinos de éste Municipio, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento,compareció el señor EUSEBIO CAMPOS R., varón, mayor deedad,vecino de ésta ciudad,portador de la cédula de ciudadanía No.1700556 expedida en Armenia,con Libreta de Servicio Militar No.147181 expedida por el Distrito Militar No.15,a quien conozco personalmente y dijo: Que transfiere a título de venta a favor del señor JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA,varón, mayor de edad,vecino de ésta ciudad,portador de la cédula de ciudadanía No.1237566 expedida en Armenia,con Libreta de Servicio Militar No.SIN expedida por el Distrito Militar No.15, a quien igualmente conozco y con quien no tiene ningún parentezco, el derecho de dominio y posesión que el exponente vendedor tiene sobre el siguiente inmueble: Un solar ubicado en jurisdicción de éste Municipio,mejorado con casa de habitación construída por el vendedor a sus expensas y con sus propios recursos,ubicado como se dijo antes en éste Municipio,en el barrio de La Providencia,disinguido con el número cuarenta (40) del plano elaborado del loteo general para dicho barrio,en la carrera segunda A(2a.-A),con calles primera y segunda(1a.y2a.), constante de diez(10) varas de frente,por treinta y una(31) varas de centro, más o menos, y se encuentra encerrado por los siguientes linderos: # Por el frente,con la carrera segunda "A"; por el centro, con el solar No.6, de propiedad del vendedor Luis E.Jimenez R.; por un costado,con el solar número cuarenta y uno, de propiedad del mismo vendedor Jimenez R.; y por el otro costado,con el solar número treinta y nueve(39) de propiedad del mismo vendedor Luis E.Jiménez R. #.- Que dicho inmueble fué adquirido por el exponente vendedor por

compra hecha al señor Luis Enrique Jimenez R., por medio de la escritura pública No.496 de 19 de Mayo de 1.950 otorgada en la Notaría Primera de Armenia, registrada el 5de Junio del mismo año, en el - Libro 1o,y anotado en la matrícula No.161,No.1428. Libro de Armenia, tomo 47.- Declara además el exponente vendedor: PRIMERO:Que no tiene vendido,enajenado ni empeñado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se halla libre de todo gravámen,pleito pendiente,embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO:Que hace la venta con todas sus anexidades,servidumbres y dependencias por la suma de CUATRO MIL PESOS ($4.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, que declara haber recibido en dinero efectivo, a entera satisfacción y de contado. TERCERO:Que desde ésta misma fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende,con las acciones consiguientes; y CUARTO: Que le responde por el saneamiento de lo vendido,en caso de evicción y de acuerdo con la ley.- Presente el comprador, de las condiciones civiles ya expresadas,dijo: Que acepta ésta escritura y la venta que por ella se le hace.- Los comparecientes presentaron los certificados de paz y salvo nacionales Nos.553-43 y 96647,Armenia,Agosto 13 y Julio 7 de 1.958, valen hasta Agosto 30 y Diciembre 31 de 1.958.Se pagaron los derechos de registro, según la boleta que se agrega junto con los demás comprobantes. Se cumplieron las leyes 33 de 1.896 y 81 de 1.931.Leído éste instrumento a los exponentes,a quienes advertí lo relativo al registr-o oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé. Expídase copia. Dechos.$3.10 Ley 168 de 1.948 y Decretos Nos.1470 de 1.945 y 153 de 1.946.- - - - - - - - - - -

(FIRMADOS).Eusebio Campos R. --------- Juan Bautista Villa G. -----

(TESTIGOS). Emilio Arias Jaramillo.----- Hipólito Campos C. -------

--------- HERNANDO RAMIREZ GRANADA. NOTARIO SEGUNDO. ----------

- - - - - - - - - - - - - C O M P R O B A N T E S - - - - - - - - - -

RECIBO GENERAL No.28691.Armenia,Agosto 13 de 1.958. Pagó el señor Campos R.Eusebio, la suma de $44.oo,por derechos de registro,deducidos de $4.000.oo.Vende predio.El Tesorero.(fdo)."ilegible". -----

C10068895

154

158

EL SUSCRITO TESORERO DE RENTAS MPLES. CERTIFICA: Que el señor Campos Rodriguez Eusebio, se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio por todo concepto de impuestos hasta el año de 1.958. Armenia, Agosto 13 de 1.958. El Tesorero de Rentas. (firmado) H. Ramírez B. - - -

12 JUL. 1958

JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA. F 7201.

OFICINA DE REGISTRO

Armenia, Julio 12 58

Recibido hoy e inscrito en la misma fecha en el Libro de Turnos, bajo el No. 2.998

El Registrador:

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA

ARMENIA - CALDAS

CARRERA 15, CALLE 22 — TELEFONO 12-96

Copia de la Escritura No. 1.042. de 8 de JULIO de 1958

Naturaleza del acto o contrato V E N T A

Otorgada por TRINIDAD RODRIGUEZ DE OROZCO.

A favor de JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA.

DR. HERNANDO RAMIREZ G.
NOTARIO

ARIEL VELEZ RAMIREZ

Declaraciones sobre la Renta y Patrimonio

RECLAMACIONES

NEGOCIOS GENERALES

OFICINA: Carrera 14, Nº. 21-60 - Teléfono 25-97 — ARMENIA (C.)

TIP. "DEL COMERCIO" ARMENIA

C08077932

156

160

NUMERO: MIL CUARENTA Y DOS . .....(#1.042)-----

En el Municipio de Armenia, Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a ocho (8) de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958) ante mí, Hernando Ramírez Granada, Notario Segundo del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Aníbal Salgado M. y Manuel A. Martínez, varones, mayores de edad, vecinos de éste Municipio, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció la señora - TRINIDAD RODRIGUEZ DE OROZCO, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, portadora de la tarjeta de identidad postal No.887 expedida en Calarcá, a quien conozco personalmente y dijo: Que transfiere a título de venta a favor del señor JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA, varón, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No.1237566 expedida en Armenia, con Libreta de Servicio Militar No.27583 expedida por el Distrito Militar No.15, a quien igualmente conozco y con quien no tiene ningún parentezco, el derecho de dominio y posesión que el exponente vendedor tiene sobre el siguiente inmueble: Un solar con casa de habitación, ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Armenia, en el barrio de "La Providencia", distinguido con el No.26 del plano elaborado del lote general para dicho barrio en la carrera segunda "B" con calle segunda, constante de diez (10) varas de frente, por cuarenta y tres (43) varas de centro, más o menos, por los siguientes linderos: # Por el frente, con la carrera Segunda del plano elaborado; por un costado, con el lote o salar No.27 de propiedad de Alfonso Castro; por el otro costado, con el solar No.24 de propiedad de Antonio Soto; y por el centro con la quebradita de "La Esperanza", en el lindero con propiedadde la señora Inés Angel viuda de González.#.-Que dicho inmueble fué adquirido por la exponente vendedora por compra hecha al señor Alcides Orozco Castrillón, por medio de la escritura pública No.1103 de 6 de Octubre de 1.953, de la Notaría Primera de Armenia, registrada el 10 de Noviembre del mismo año, en el Libro 1o, impar, to-

mo 2o,folio 278,voto,partida No.1469.-Declara además la exponente vendedora: PRIMERO:Que no tiene vendido,enajenado ni empeñado a ninguna otra persona el expresado inmueble,el cual se halla libre de todo gravámen,pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO:Que hace la venta con todas sus anexidades,servidumbres y dependencias por la suma de SEIS MIL PESOS ($6.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA,que declara haber recibido en dinero efectivo, a entera satisfacción y de contado. TERCERO:Que desde ésta misma fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende,con las acciones consiguientes; y CUARTO: Que le responde por el saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdocon la ley.-Presente el comprador, de las condiciones civiles ya expresadas,dijo: Que acepta ésta escritura y la venta que por ella se le hace.- Presentaron los Paz y Salvo nacionales Nos.96646 y 96647,Armenia,Julio 7 de 1.958,valen hasta Dic.31/58. Se pagaron los derechos fiscales según boleta No.26825 que se agrega. Leído este instrumento a los exponentes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno,lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé.Expídase copia.Dchos.$3.10 Ley 168 de - 1.948 y Decrtos Nos.1470 de 1.945 y 153 de 1.946.- ----------
(FIRMADOS). Trinidad Rodriguez Orozco. --Juan Bautista Villa. -----
(TGOS). Aníbal Salgado M. --------- Manuel A. Martínez. ----------
--------- HERNANDO RAMIREZ GRANADA/ NOTARIO SEGUNDO. ----------
- - - - - - - - - - C O M P R O B A N T E S - - - - - - - - - -
RECIBO GENERAL No.26825.Armenia, Julio 8 de 1.958. Pagó el señor - Trinidad Rodriguez de O.,la suma de $66.oo,por derechos de registro, deducidos de $6.000.oo.Vende predio.El Tesorero.(fdo)."ilegible".-
EL SUSCRITO TESORERO DE RENTAS MPLES. CERTIFICA: Que el señor Rodriguez de O.Trinidad, se encuentra a paz y salvo con el Municipio por todo concepto de impuestos hasta el año del.958.Armenia, Julio8 de 1.958. El Tesorero de Rentas.(fdo).H.Ramírez B. ----------
CERTIFICADO CATASTRAL. El Suscrito SubJefe Conservación de Armenia CERTIFICA: Que Ròdriguez de Orozco Trinidad, aparece inscrita en el

~~137~~ 161.

C08077933

catastro del Municipio de Armenia, con el predio No.7201. Avalúo $4.000.oo, el cual será enajenado a Villa García Juan Bautista. Venta total: Si.10X43 varas. Expedido en Armenia, a 8 de Julio de 1.958. (firmado). Firma "ilegible". - - - - - - - - - - -

ES PRIMERA Y FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Consta de dos (2) fojas útiles. Se destina para JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA. Dchos. $6.20 Ley 168 de 1.948.

Armenia, Julio 9 de 1.958.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO ARMENIA

HERNANDO RAMIREZ GRANADA.
Notario 2o.

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Armenia, 15 de Julio de 1958
Registrada en el Libro de Registro a 1º par.
Tomo 2º Al folio 452
Partida No. 1.069.
Derechos $ 5.-

ANOTADO EN LA MATRICULA
No. 1439 24 tomo 48 de Armenia.

FELIX SALAZAR SANTACOLOMA
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ARMENIA - CDS.

24 JUL. 1958

+158
162

JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA.

OFICINA DE REGISTRO
Armenia, Julio 24/58
Recibido hoy e inscrito en la misma fecha en el Libro de Turnos bajo el No. 3.228
El Registrador,

F 1176

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA

ARMENIA - CALDAS

CARRERA 15, CALLE 22 — TELEFONO 12-96

Copia de la Escritura No. 1.096 Bis. de 14 de JULIO de 1958

Naturaleza del acto o contrato V E N T A

Otorgada por DARIBA NARANJO DE AGUIRRE.

A favor de JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA.

DR. HERNANDO RAMIREZ G.
NOTARIO

ARIEL VELEZ RAMIREZ

Declaraciones sobre la Renta y Patrimonio
RECLAMACIONES
NEGOCIOS GENERALES

OFICINA: Carrera 14, Nº. 21-60 - Teléfono 25-97 — ARMENIA (C.)

TIP. "DEL COMERCIO" ARMENIA

C10072256

187
163

NUMERO: MIL NOVENTA Y SEIS -BIS ....(#1.096 Bis). En el Municipio de Armenia,Circuito Notarial del mismo nombre,Departamento de Caldas,República de Colombia, a catorce (14) de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho(1.958)ante mí,Hernando Ramírez Granada,Notario Segundo del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Fabio Narváez F. y José M.Sánchez M.,varones, mayores de edad,vecinos de éste Municipio, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento,compareció la señora DABEIBA NARANJO DE AGUIRRE, mayor de edad,vecina de ésta ciudad,portadora de la tarjeta de identidad postal No.8519 expedida en Armenia, a quien conozco personalmente y dijo: Que transfiere a título de venta a favor del señor JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA,mayor de edad,vecino de ésta ciudad,portador de la cédula de ciudadanía No.123756 expedida en Armenia,con Libreta de Servicio Militar No.-SIN expedida por el Distrito Militar No.15,a quien conozco igualmente y con quien no tiene parentezco,el derecho de dominio y posesión que tienen sobre el siguiente inmueble:Un solar con casa de habitación, construído a expensas de la vendedora,ubicado en el área urbana de ésta ciudad,en el barrio de "La Providencia",distinguido con el No.35 del plano elaborado,del plano general para dicho barrio, en la carrera Segunda (2a.B) con calle primera y segunda(1a.y 2a), constante de diez varas de frente,por treinta y cinco varas de centro, más o menos,alindado así,de conformidad con el título de adquisición:# Por el frente,con la carrera Segunda B.;del plano elaborado;por un costado,con el solar número 36,de propiedad de Luis Callejas; por el otro costado,con el solar número 34,de propiedad de Leonidas Rivera; y por el centro,con la quebradita de "La Esperanza", de propiedad de Inés Angel viuda de González.#.-Que dicho inmueble fué adquirido por la exponente vendedora así:La casa por haberla construído a sus expensas y con fondos de su propio peculio;y el solar por compra hecha a la señora Margarita Gómez Téllez,mediante escritura pública No.1.411 de 20 de Noviembre de 1.952,pasada en -

ésta Notaría, registrada el 7 de Enero de 1.953, en el Libro No.1o, impar, tomo 1o, a folio 30 vto, partida No.9, anotada en la matrícula No.12353, al folio 287, tomo 47 de Armenia.- Declara además la exponente vendedora: PRIMERO: Que no tiene vendido, enajenado ni empeñado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se halla libre de todo gravámen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO: Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de SEIS MIL PESOS ($6.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, que declara haber recibido en dinero efectivo, a entera satisfacción y de contado. TERCERO: Que desde ésta misma fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones consiguientes; y CUARTO: Que la responde por el saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdo con la ley.- Presente el comprador, de las condiciones civiles ya expresadas, dijo: Que acepta ésta escritura y la venta que por ella se le hace.- Exhibieron los certificados de Paz y Salvo nacionales Nos.96827, Armenia, Julio 14 y No.96647, Armenia, Julio 7 de 1.958, válidos hasta Dic.30 y Dic.31 de 1.958. Se pagaron los derechos de registro según boleta que se agrega junto con los demás comprobantes. Se cumplieron las leyes 33 de 1.896 y 81 de 1.931. Leído este instrumento a los exponentes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno,, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé. Expídase copia. Derechos. $3.10 Ley 168 de 1.948 y Decretos Nos.1470 de 1.945 y 153 de 1.946. ----------
(FIRMADOS). Dabeiba N. de Aguirre B. -----Juan Bautista Villa. -----
(TESTIGOS). Fabio Narváez F. -------- José M.Sánchez M. ----------
---------- HERNANDO RAMIREZ GRANADA. NOTARIO SEGUNDO. ----------
- - - - - - - - - - C O M P R O B A N T E S - - - - - - - - - - -
RECIBO GENERAL No.27812. Armenia, Julio 14 de 1.958. Pagó el señor Naranjo de A. Dabeiba, la suma de $66.oo, por derechos de registro, deducidos de $6.000.oo. Vende predio. El Tesorero. (fdo). "ilegible".-
EL SUSCRITO TESORERO DE RENTAS MPLES. CERTIFICA: Que el señor Naranjo de Aguirre Dabeiba, se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio

C10072257

100
164

por todo concepto de impuestos hasta el año de - 1.958. Armenia, Julio 14 de 1.958. El Tesorero de Rentas.(fdo).P/.Guillermo López M. ----------

CERTIFICADO CATASTRAL.El Suscrito SubJefe Conservación de Armenia, CERTIFICa: que Naranjo de Aguirre Dabeiba, aparece inscrita en el catastro del Municipio de Armenia con el predio No.7176.Avalúo $6.000.oo, el cual será enajenado a Villa García Juan Bautista. -Venta total. Expedido en Armenia a 14 de Julio de 1.958.(fdo).Iván Tavarde C. ----------

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.Consta de dos (2) fojas útiles. Se destina para JUAN BAUTISTA VILLA GARCIA.
Dchos.$6.20 Ley 168 de 1.948.

Armenia, Julio 16 de 1.958.

NOTARIA SEGUNDA CIRCUITO ARMENIA

HERNANDO RAMIREZ GRANADA.
Notario 2o.

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Presentado el 28 de Julio de 1958
Registrado en el Libro de Registro 1º par.
Tomo 2º Al folio 506
Partida No. 1.155.
Derechos $ 5.=

ANOTADO EN LA MATRICULA
No. 1433 folio 227 tomo 4 Z de Armenia

FELIX SALAZAR SANTACOLOMA

INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ARMENIA - CDS.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

167
165

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 528

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700100006000, con matricula inmobiliaria 280-134308, ubicado en Cra 2B Cll 1 y 2 Lote # 35 Br. La Providencia , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 11N # 16 – 28 , URB. PROVIDENCIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1096 del 14 de Julio de 1958, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA PATRICIA VILLA DIAZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

~~162~~
166

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 529

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700080005000, con matricula inmobiliaria 280-138583, ubicado en Cra 2A Cll 1 y 2 Br. La Providencia El Solar 40 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 11N # 16 – 71 URB. PROVIDENCIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1322 del 13 de Agosto de 1958, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA PATRICIA VILLA DIAZ

Atentamente,

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.100
SERIE B-2012499 FECHA EMISION 2015/10/05

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

SAN JUAN DE DIOS
0652320
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS M/CTE******
Sol. 17696 139538 05/10/15

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

~~165~~
167

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 530

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700110010000, con matricula inmobiliaria 280-110804, ubicado en Cra 2B Cll 2 26 Br. La Providencia , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 11N # 16 – 100 , URB. PROVIDENCIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1042 del 08 de Julio de 1958, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA PATRICIA VILLA DIAZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

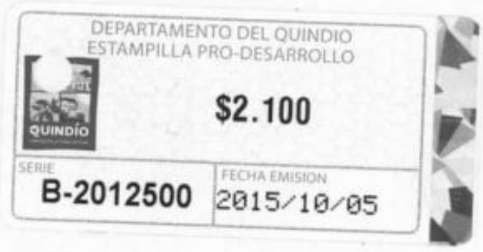

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29440
Ciudadano: HUMBERTO BELTRAN LOMBANA
Fecha: 2015-10-26 15:01:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

168

Armenia Q, 26 de Octubre de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapie A
Subdirectora de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: Humberto Beltran Lombana, con c.c.# 7.524.902 Armenia Q solicito comedidamente, certificado de nomenclatura del inmueble ubicado en Monte Blanco 4 etapa Mza E casa # 14 de Armenia Q, con ficha catastral # 63001010311610003000 y matricula inmobiliaria # 280-130269.

Lo anterior para tramites de venta.

Anexo estampillas
Fotocopia de la escritura
Copia certificado de tradicion

Atentamente:

Humberto Beltran Lombana
c.c.# 7.524.902
cel 3138054928

531

República de Colombia

1

Aa019350200

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y UNO X X X (671)

FECHA: CINCO X (05) MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO

1-CODIGO 0125.- COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $ 26.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

ROSA ADELA COLORADO BERRIO----------C.C.24.761.426

PARTE COMPRADORA:

HUMBERTO BELTRAN LOMBANA---------- C.C.7.524.902------50%

ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ----------C.C.41.901.033------50%

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-130269

FICHA Y AVALUO CATASTRAL ACTUAL No: 010300001161000300000000 $25.112.000.oo

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO 14, DE LA MANZANA E, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACIÓN MONTEBLANCO IV ETAPA, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO(05) días del mes de MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: el (la) señor(a) ROSA ADELA COLORADO BERRIO, mayor de edad, vecino(a) residente en Armenia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
31-10-2014 10281RCSDSAGCC
Ca096981436

24.761.426 de Marsella Risaralda, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho-Viuda-, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación ,hábil para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "**LA PARTE VENDEDORA**"; y los señores HUMBERTO BELTRAN LOMBANA Y ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Armenia Q, quien(es) se identifica(n) con la cédulas de ciudadanía No. 7.524.902 Y 41.901.033 de Armenia Q, de estado civil Solteros con unión marital de hecho entre sí , obrando en sus propio(s) nombre(s) y representación; hábil para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "**LA PARTE COMPRADORA**", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s) en las siguientes proporciones: ----------

HUMBERTO BELTRAN LOMBANA----------50%

ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ----------50%

TOTAL----------100%

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO 14, DE LA MANZANA E, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACIÓN MONTEBLANCO IV ETAPA, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Con un área de 46.20 metros cuadrados. Comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### LIMITA POR EL FRENTE O NOROCCIDENTE EN 5.50 METROS CON ZONA VERDE ZV-6. POR EL NORORIENTE EN 8.40 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MANZANA F. POR EL SURORIENTE EN 5.50 METROS CON EL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUROCCIDENTE EN 8.40 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. Inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 280-130269 y Ficha catastral actual número 010300001161000300000000. ### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada al señor PLINIO GARZON PUENTES, por medio de la escritura pública número 1425 del 15-07-2006, otorgada en la Notaria segunda de Calarcá Q, acto(s) debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-130269, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el 25/07/2006. **TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta venta es la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **QUINTO- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. -**SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
31/10/2014 1928CD5B2D0A6
Ea095981437

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARBELAEZ
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar.- **ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:** Presente a los señores HUMBERTO BELTRAN LOMBANA Y ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ, quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y representación; mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha d) Que adquieren en común y proindiviso en el siguiente porcentaje: ----------

HUMBERTO BELTRAN LOMBANA----------50%

ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ----------50%

TOTAL----------100%

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento son de estado civil solteros con Unión marital de hecho entre si , y declaran que de común acuerdo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmueble que por este instrumento adquieren NO lo afectan a vivienda familiar de conformidad a la facultad establecida en el art 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar-DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición numero 280-130269 de fecha 04-03-2015 y título de adquisición de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte compradora.COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 20152258 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 04-03-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y EL CERTIFICADO NUMERO 20152255 VALORIZACION expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 04-03-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de ROSA ADELA COLORADO BERRIO, con relación a la ficha catastral No. 010300001161000300000000 AVALÚO CATASTRAL $25.112.000.oo, Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010 ,Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.***AUTORIZACION – PODER-:*** En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
31-10-2014 16283-ACORDSTAR01
Ca096981438

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.----------

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa019350203

168
172

aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia ----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0641 DEL AÑO 2015----------

PAPEL NUMERO: Aa019350200 // Aa019350201 // Aa019350259 / Aa019350203----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 94.279

ORIGINAL: $ 12.400

COPIA: $ 40.300

I.V.A: $ 23.517

RETENCIÓN: $ 260.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

Rosa Adela Colorado Berrio

ROSA ADELA COLORADO BERRIO

PARTE VENDEDORA

Teléfono 3217773534

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIO

06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
ROSA ADELA COLORADO BERRIO
C.C. No. 24.761.426

Fecha: 05/03/2015 Hora: 03:33 p.m.

170664

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21-10-2014 18225950506CC0603
Ca096981445

14

HUMBERTO BELTRAN LOMBANA
PARTE COMPRADORA
Teléfono 3138054928

ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ
PARTE COMPRADORA
Teléfono 3146935176

NOTARIA CUARTA
GILBERTO
RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

11 MAR 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA-22-2015 -1 V 2 C UMH
LUISA FERNANDA RAMIREZ VASQUEZ

EXPEDIDA:
1 COPIA (3 EJEMPLARE

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A **HUMBERTO BELTRAN LOMBANA Y ELSY AURORA MATALLANA LOPEZ**, SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 671 DEL 05 DE MARZO DEL 2015.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO, NOTARIO CUARTO

12 MAR 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO
RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

173

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130269

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:21:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/7/1999 RADICACIÓN: 1999-7148 CON: ESCRITURA DE 7/7/1999
COD CATASTRAL: 63001010311610003000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010311610003000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 627 DE FECHA 30-06-99 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA LOTE #14 MZA E CON AREA DE 46.20 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
1.)-CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA POR VALOR DE $200.000.000.00 POR ESCRITURA 2403 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1.999.–II.)-SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A LA FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO POR VALOR DE $100.000.000.00, POR ESCRITURA 3467 DEL 27 DE JUNIO DE 1.997 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DE 1.997.—III.)—FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO ADQUIRIO POR EXTENSION POR COMPRA A IGNACIO DE JESUS, NORA DE JESUS, AMPARO Y MARINA BOTERO GOMEZ EN $125.000.000.OO POR ESCRITURA 949 DEL 11 DE ABRIL DE 1.994 DE LA NOTARIA 1A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1.994.----IV.).-NORA DE JESUS, IGNACIO DE JESUS, AMPARO Y MARINA BOTERO GOMEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A MARCO FIDEL RINCON GARZON Y FLOR DE MARIA LOZANO DE RINCON EN $63.000.000.OO POR ESCRITURA 1744 DEL 13 DE JULIO DE 1.993 DE LA NOTARIA 1A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1.993.–V.)-MACO FIDEL RINCON GARZON Y FLOR DE MARIA LOZANO DE RINCON ADQUIRIERON EN PERMUTA VERIFICADA CON ESTHER MAYA DE MEJIA EN $530.000.00 PPOR ESCRITURA 325 DEL 1 DE MARZO DE 1.976 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1.976.-----VI.)--ESTHER MAYA DE MEJIA ADQUIRIO EN PERMUTA VERIFICADA CON GUILLERMO MU\OZ OBANDO EN $610.000.00 POR ESCRITURA 328 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.973 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1.975.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA E LOTE #14 URBANIZACION MONTEBLANCO III ETAPA
2) URBANIZACION MONTEBLANCO IV ETAPA #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-120826

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/7/1999 Radicación 1999-7148
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 30/6/1999 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/7/1999 Radicación 1999-8299
DOC: ESCRITURA 721 DEL: 26/7/1999 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y 165 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/3/2000 Radicación 2000-3436
DOC: ESCRITURA 221 DEL: 29/2/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA VALIDEZ DE ESTA ES PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130269

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:21:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - :ACLARACION RELOTEO EN CUANTO A LA UBICACION DE ESTE Y 165 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/3/2000 Radicación 2000-3436
DOC: ESCRITURA 221 DEL: 29/2/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - :ACLARACION Y RATIFICACION ESC 721 DE 26-07-1999 EN CUANTO A LA UBICACION DE ESTE Y 165 LOTES MAS Y EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA HIPOTECA ES DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/1/2002 Radicación 2002-634
DOC: ESCRITURA 56 DEL: 14/1/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, SEGUN RESOLUCION N. 3734 DE 29-03-2001 DE LA CURADURIA URBANA N.1, EN ESTE Y CUARENTA (40) INMUEBLES MAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/11/2002 Radicación 2002-24657
DOC: ESCRITURA 3225 DEL: 11/10/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 36.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562
A: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/11/2002 Radicación 2002-24657
DOC: ESCRITURA 3225 DEL: 11/10/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200 X
A: RAMIREZ CAMACHO GLORIA INES CC# 24498805

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/11/2002 Radicación 2002-24657
DOC: ESCRITURA 3225 DEL: 11/10/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200 X
A: EN FAVOR DE EL MISMO
A: ROJAS RAMIREZ CAROL VIVIANA.
A: Y DE LOS HIJOS UE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/11/2002 Radicación 2002-24657
DOC: ESCRITURA 3225 DEL: 11/10/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130269

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:21:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 6/6/2006** **Radicación 2006-9469**
DOC: ESCRITURA 1574 DEL: 2/6/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: GARZON PUENTES PLINIO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 7/6/2006** **Radicación 2006-9626**
DOC: ESCRITURA 1577 DEL: 2/6/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. **NIT# 8900005562**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 25/7/2006** **Radicación 2006-12757**
DOC: ESCRITURA 1425 DEL: 15/7/2006 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200 X
A: RAMIREZ CAMACHO GLORIA INES CC# 24498805

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 25/7/2006** **Radicación 2006-12757**
DOC: ESCRITURA 1425 DEL: 15/7/2006 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200 X
A: RAMIREZ CAMACHO GLORIA INES CC# 24498805
A: ROJAS RAMIREZ CAROL VIVIANA

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 25/7/2006** **Radicación 2006-12757**
DOC: ESCRITURA 1425 DEL: 15/7/2006 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 12.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON PUENTES PLINIO CC# 79371200
A: COLORADO BERRIO ROSA ADELA CC# 24761426 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 12/3/2015** **Radicación 2015-280-6-3961**
DOC: ESCRITURA 671 DEL: 5/3/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 26.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLORADO BERRIO ROSA ADELA CC# 24761426

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA ELECTRONICA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130269

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:21:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BELTRAN LOMBANA HUMBERTO CC# 7524902 X 50%
A: MATALLANA LOPEZ ELSY AURORA CC# 41901033 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-89844 FECHA:21/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4m3t3sCPV5uZ/jxdlN2xUfiWKU2PbGbA3ph19dzKy/KsQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

175

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 531

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311610003000, con matricula inmobiliaria 280-130269, ubicado en MZ E Lote # 14 Urb. Monte Blanco Etapa 4 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ E CASA # 14 , URB MONTEBLANCO ETAPA 4

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 671 del 05 de Marzo de 2015, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HUMBERTO BELTRAN LOMBANA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Humberto Beltrán Lombana
CC 7524902

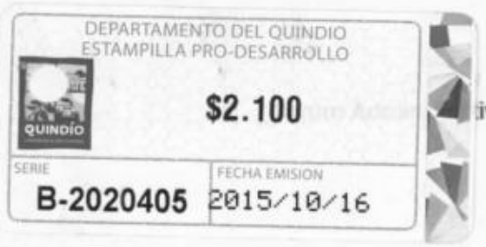

Folio 176

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29247
Ciudadano: BLANCA EUGENIA PEREZ
Fecha: 2015-10-23 08:55:54
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, octubre 23 de 2015

Doctora;
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
Subdirectora de Planeación.

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO NOMENCLATURA DE UN PREDIO.

Por medio de la presente solicito a esa oficina muy respetuosamente ordenar a quien corresponda, la expedición de CERTIFICADO DE NOMENCLATURA, de un predio ubicado en BARRIO LOS QUINDOS, LOTE 5 MANZANA 14.

DOCUMENTOS ANEXOS:

COPIA DE LA ESCRITURA DEL PREDIO
COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.
ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL PRO DESARROLLO.

Lo anterior con el fin de adelantar trámites de adquisición vivienda ante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. FNA.

Atentamente;

BLANCA EUNICE PÉREZ PÉREZ
C.C. # 41.900.295 DE ARMENIA. Q.

532 ✓

ANEXO: LO ANUNCIADO.

7 700152 286439

177-173

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (195) CIENTO NOVENTA Y CINCO = = = = = = =

FECHA: TRES (3) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE (2.012) = = =

Superintendencia de Notariado y Registro.----------

HOJA DE CALIFICACION

0125. COMPRAVENTA. ----------

OTORGANTES: ----------

VENDEDORA: ----------

EUCARIS FRANCO FRANCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.119.711 EXPEDIDA EN SALENTO----------

COMPRADOR: ----------

FRANCISCO JAVIER DUQUE OSORIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.539.459 EXPEDIDA EN ARMENIA.----------

PRECIO: $18.813.000.oo ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO----------

OBJETO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO URBANIZACION LOS QUINDOS LOTE 5 MANZANA 14.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-20273.----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 010101760005000$18.813.000.oo----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNONACIONAL----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los T R E S = = = (03) días del mes de febrero del año DOS MIL DOCE (2012), en el despacho de la Notaria Tercera (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de la Notaria Encargada **YOLEIDA HURTADO BERNAL**, compareció: ----------

EUCARIS FRANCO FRANCO, mayor de edad domiciliada y residente en Armenia Quindío identificada con la cédula de ciudadanía número **25.119.711** expedida en **SALENTO**, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y de otra parte **FRANCISCO JAVIER DUQUE OSORIO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **7.539.459** expedida en Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho quien en este acto obra en nombre propio y en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y dijo (eron): ----------

PRIMERO: Que por medio de este instrumento la parte vendedora transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área urbana de Armenia Quindío URBANIZACION LOSQUINDOS LOTE 5 MANZANA 14 con ficha catastral número **010101760005000** y matricula inmobiliaria número **280-20273** comprendido dentro de los siguientes linderos: **###** ----------

POR EL **FRENTE;** Con vía pública----------

POR EL **FONDO;** Con el lote numero 12 de la misma manzana; ----------

POR **UN COSTADO;** Con el lote numero 6 de la misma manzana; ----------

POR EL OTRO **COSTADO;** Con lote numero 4 de la misma manzana. **###**----------

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO: TRADICION: Adquirió la parte vendedora el inmueble que transfiere así: Por compra hecha a **LEONEL RAMIREZ LOPEZ** Y **AURA ROSA OSORIO DE RAMIREZ** mediante escritura pública número 2910 del 22 de noviembre de 1985 registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria numero **280-20273.**----------

TERCERO. Que el precio de esta venta es la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS ($18.813.000) MCTE** los cuales **LA PARTE VENDEDORA** declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de la parte compradora. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. ----------

CUARTO. Que el (los) inmueble (s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley

QUINTO. Que el(los inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos. los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora. ----------

Presente en este acto:----------

FRANCISCO JAVIER DUQUE OSORIO, manifiesta que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el (los) inmueble (s) objeto de la presente compraventa.----------

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y

gravámenes que sobre él (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) "Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. De la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificado por la ley 854 del año 2003 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la parte vendedora acerca de si tiene sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si el bien inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar y la compareciente manifestó que es soltera con unión marital de hecho y el inmueble que transfiere no está afectado a vivienda familiar. Igualmente el Notario interrogo a la parte compradora del inmueble acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y sí posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y este manifestó que es soltero sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

ANEXOS.: A) PAZ Y SALVOS No. **284107** y **287226** expedidos por el Departamento Administrativo de hacienda , el día **02** de Febrero del año 2012 con vencimiento en fecha **31** de diciembre del año **2012** donde dice que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial y demás causados por el predio con ficha catastral número **010101760005000** avaluó **$18.813.000.oo** con certificado de tradición expedido el día 02 de febrero de 2012 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia registrado bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 280-40684 Esta escritura causo la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS** ($188.130) Mcte por concepto de retención en la fuente.

PARAGRAFO: ----------

Manifiestan las partes contratantes que se conocen confían y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento, en virtud a que En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados con forme lo señala el artículo 6 decreto 960 de 1970. **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** ----------

1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5.-La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.- 6.-Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

PAPEL NUMERO: - 15228643, 15228638. -.-

DERECHOS RESOLUCION No.: 11439 de Diciembre de 2.011

DERECHOS NOTARIALES: $ 71.500.oo

ORIGINAL: $ 4.320.oo COPIAS: $28.080.oo COPIAS I.V.A $16624.oo RETENCION: $

FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750.oo RETENCION $ 188.130.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

EUCARIS FRANCO FRANCO
CC
LA PARTE VENDEDORA

FRANCISCO JAVIER DUQUE OSORIO
CC.
LA PARTE COMPRADORA

YOLEIDA HURTADO BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
NATALIA

2

FRANCISCO JAVIER DUQUE OSORIO

COMO TITULO DE DOMINIO

195 03 ENERO 2012

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

175
179

Nro Matrícula: 280-20273

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:45:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/11/1977 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 8/11/1977
COD CATASTRAL: 0101017600050000
COD CATASTRAL ANT: 01-1-176-005

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE SETENTA Y SEIS CON SETENTA METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA; POR EL FONDO CON EL LOTE NO. 12 DE LA MISMA MANZANA; POR UN COSTADO, CON EL LOTE NO. 6 DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE NO. 4 DE LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 5 MZNA 14 URB. LOS QUINDOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-124699

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 24/10/1972** Radicación
DOC: ESCRITURA 745 DEL: 28/9/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA CC# 24457278 X
A: RAMIREZ LOPEZ LEONEL CC# 2457337 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 24/10/1972** Radicación
DOC: ESCRITURA 745 DEL: 28/9/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.600
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA X
DE: RAMIREZ LOPEZ LEONEL X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 24/10/1972** Radicación
DOC: ESCRITURA 745 DEL: 28/9/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA X
DE: RAMIREZ LOPEZ LEONEL X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 24/10/1972** Radicación
DOC: ESCRITURA 745 DEL: 28/9/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20273

impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:45:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RAMIREZ LOPEZ LEONEL X
A: RAMIREZ OSORIO JESUS ANTONIO
A: RAMIREZ OSORIO DIANA MARIA
A: RAMIREZ OSORIO JORGE HUMBERTO
A: RAMIREZ OSORIO ANA LUCIA
A: SU ESPOSA E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 7/1/1986** **Radicación 86-000082**
DOC: ESCRITURA 3200 DEL: 30/12/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA X
A: RAMIREZ OSORIO ANA LUCIA
A: RAMIREZ OSORIO DIANA MARIA
A: RAMIREZ OSORIO JORGE HUMBERTO
A: RAMIREZ OSORIO JAVIER ALONSO
A: RAMIREZ OSORIO JESUS ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 8/1/1986** **Radicación 86-000113**
DOC: ESCRITURA 2910 DEL: 22/11/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 359.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA
DE: RAMIREZ LOPEZ LEONEL
A: FRANCO FRANCO EUCARIS X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 10/4/1990** **Radicación 90-004312**
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 6/4/1970 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.600
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION.HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA
A: RAMIREZ LOPEZ LEONEL

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 10/4/1990** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 6/4/1990 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: OSORIO DE RAMIREZ AURA ROSA
A: RAMIREZ LOPEZ LEONEL

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 6/2/2012** **Radicación 2012-280-6-1917**
DOC: ESCRITURA 195 DEL: 3/2/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.813.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

1376
180

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20273

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:45:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO FRANCO EUCARIS CC# 25119711

A: DUQUE OSORIO FRANCISCO JAVIER CC# 7539459 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-88080 FECHA:15/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nbRXkMQo1llfjxdIN2xUfij1Q4oVBthIxh19dzKy/KsQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

177
181

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 30 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 532

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101760005000, con matricula inmobiliaria 280-20273, ubicado en Lote 5 Mz 14 Urb. Los Quindos , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 14 CASA # 5 , URB. LOS QUINDOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 195 del 03 de Febrero de 2012, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BLANCA EUNICE PEREZ PEREZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Blanca Eunice Perez Perez

182

ARMENIA 27DE OCTUBRE DEL 2015

SEÑORES PLANEACION MUNICIPAL

ASUNTO

DOCTORA CLAUDIA MILENA INCAPIE ALVAREZ (SUBDIRECTORA DE PLANEACION)

RESPESCTUOSAMENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED SOLICITANDO UN CERTIFICADO DE NOMENCLATURA PARA LA VIVIENDA UBICADA EN LA **CALLE 2 # 24-14** DEL BARRIO GRANADA DE LA CUIDAD DE ARMENIA YA QUE SE MODIFICO MEDIANTE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No LC 15 1-0132 EXPEDIADA POR LA CURADURIA No 1 DE ARMENIA A VIVIENDA BIFAMILIAR (CONSTA DE SOTANO Y PRIMER PISO) PORFAVOR SOLICITO ACLARAR LA NOMENCLATURA DEL SOTANO Y LA NOMENCLATURA DEL PRIMER PISO.

GRACIAS.

ALEXANDER SALAZAR SUAREZ
CC 9737545
CEL: 3145446920

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29689
Ciudadano: **ALEXANDER SALAZAR SUAREZ**
Fecha: **2015-10-28 15:50:33**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7 - 2 estampillas
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

533

Curaduría Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia - Quindío

CURADURIA URBANA N° 1 - Armenia
ARQ. FERNANDO ARIAS ROMERO
CURADOR (E.)

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
15-1-0092	1
FECHA DE RADICACIÓN	
20-abr-15	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No LC 15 1-0132

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
22-jun-15	

DIRECCION(ES): CL 2 24 14 (ACTUAL)

EL CURADOR (E.) # 1 DE ARMENIA, FERNANDO ARIAS ROMERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR, LA CUAL CUENTA CON UN SOTANO DE 58,56M2 Y EL PRIMER PISO QUE COMPRENDE SALA-COMEDOR, COCINA, PATIO, DOS (2) ALCOBAS Y UN BAÑO, CON AREA DE 60M2. AREA TOTAL CONSTRUIDA 118,56M2 EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 2 24 14 (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 28033145, URBANIZACIÓN: GRANADA , COMUNA 9, TITULAR(ES): LUIS JAVIER SALAZAR NIT / CC: 7524720- , ALEXANDER SALAZAR SUAREZ IDENTIFICADO CON CC: 9737545 , MARTHA CECILIA SUAREZ LOPEZ IDENTIFICADO CON CC: 24482705 , LUZ ADRIANA SALAZAR SUAREZ IDENTIFICADO CON CC: 41943782 , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: NELSON GUTIERREZ RUIZ (CÉDULA: 7545315 MATRÍCULA: 1770036813CLD)., ARQUITECTO: NELSON GUTIERREZ RUIZ (CÉDULA: 7545315 MATRÍCULA: 1770036813CLD)., INGENIERO CALCULISTA: EDISON DUQUE MOLINA (CÉDULA: 7550566 MATRÍCULA: 6320226567QND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009	a. FN No:11 Residencial Central	b. SN: 0	c. Usos: UNICO	d. Edific.: UNIC	
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA			
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	5 NO APLICA				

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-2
Vivienda Bifamiliar	NO APLICA	0	0	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:
Vivienda Bifamiliar

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)

LOTE	64,00
SÓTANO	58,56
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	60,00
PISOS RESTANTES	0,00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	118,56
LIBRE PRIMER PISO	4,00

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	0,00	0,00	04,00	04,00	0,00	56,00	0,00	60,00
Comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dotacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Industria y Almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO:	0,00	0,00	04,00	04,00	0,00	56,00	0,00	60,00
GESTION ANTERIOR:				00,00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0
TOTAL CONSTRUIDO:				118,56			N/A:	00,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	2
b. ALTURA EN MTS 2 Y 2,6 Y	0
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	0
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA

b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

b. CERRAMIENTO
NO
Mts. 0 ALTURA 0 Mts.

c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: REFORMA SIN CAMBIO ESTRUCTURAL	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
TIPO ESTRUCTURA: MUROS CONFINADOS	MÉTODO DE DISEÑO: 1A GESTION
	ANALISIS SISMICO: 1A GESTION

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos 1 Planos Estructurales 1

6. PRECISIONES

Los solicitantes de la presente Licencia, adjuntaron el Acto Administrativo por medio del cual se otorga una Licencia de Adecuacion Estructural N°L1278 de Marzo 6 de 2000 expedida por la Curaduria Urbana N°1, lo que demuestra que el predio obtuvo licencia y es una construccion Legal

Para efectos de la presente solicitud se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante el Decreto 1469 de 2010, y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural, se consideró procedente otorgar la licencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2.010 se comunicò a los vecinos colindantes informados por los solicitantes en el formulario FUN, sin que se hicieran parte dentro de este tramite. De igual forma se garantizò la participacion de terceros intervinientes con la instalacion de la valla de que trata el paràgrafo 1 del articulo 29 del Decreto 1469 de 2010, para lo cual la solcitante aporto una foto de la misma. Sin que tampoco se hicieran parte dentro de este trámite.

Se revisò el proyecto estableciendose que el predio no se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de alto riesgo o de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Terrtorial y en los instrumentos que lo desarrollan y/o modifican (Numeral 2 artículo 65 Decreto 1469 de 2.010).

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: Nº RECIBO: 167097 FECHA: 19 JUN. 2015 VALOR: $

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

Firma Curador (E.) N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
FERNANDO ARIAS ROMERO	JULIANA ESCANDON GONZALEZ M. P. N° A231422009-41961568	JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 63202140440	CLAUDIA GIRALDO IBAÑEZ T. P. N° 121235 CSJ

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33145

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 08:23:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/8/1980 RADICACIÓN: 80-005018 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 6/8/1980

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010500830021000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO COSNTANTE DE 3.20 METROS DE FRENTE POR 20.00 METROS DE CENTRO, ALINDERADO: POR EL FRENTE, CON LA CALLE DOS (2) PROYECTADA, POR EL CENTRO Y AMBOS COSTADOS, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVO LA VENDEDORA ANA TULIA SANCHEZ DE M.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) [redacted]LE 2 24-14 (PROYECTADA) B/ GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-51841 280-64442

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/6/1960 Radicación
DOC: ESCRITURA 461 DEL: 10/6/1960 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ MARIN DE GIRALDO LIGIA
A: CASTA\O OSPINA LUIS ERNESTO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 14/7/1961 Radicación
DOC: ESCRITURA 1413 DEL: 10/7/1961 NOTARIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O OSPINA LUIS ERNESTO
A: [redacted]OPEZ DE MURIEL GEORDINA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 5/2/1962 Radicación
DOC: ESCRITURA 131 DEL: 24/1/1962 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE MURIEL GEORDINA
A: CASTA\O C. JULIO CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 30/7/1963 Radicación
DOC: ESCRITURA 872 DEL: 19/7/1963 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O CIFUENTES JULIO CESAR (SIC)
A: MEJIA RODRIGUEZ EVANGELISTA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33145

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 08:23:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 5/8/1980 Radicación 005018
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 10/7/1980 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA RODRIGUEZ JUAN EVANGELISTA (SIC)
A: GAMBOA DE MEJIA FELINA X $15.000.00
A: MEJIA GAMBOA GONZALO X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA OSCAR X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA GUILLERMO X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA MARIELA X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA HERNANDO X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA FANNY X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA MIRYAM X $1.875.00
A: MEJIA GAMBOA GLADYS X $1.875.00

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 9/6/1982 Radicación 004274
DOC: ESCRITURA 1026 DEL: 3/6/1982 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAMBOA VIUDA DE MEJIA FELINA CC# 24454925
DE: MEJIA GAMBOA FANNY CC# 24479117
DE: MEJIA GAMBOA MARIELA CC# 24469959
DE: MEJIA GAMBOA VIUDA DE ESPINOSA MIRYAM (SIC) CC# 24464842
DE: MEJIA DE PORTELA GLADYS CC# 24485480
DE: MEJIA GAMBOA GUILLERMO CC# 7538555
DE: MEJIA GAMBOA HERNANDO CC# 7529312
DE: MEJIA GAMBOA GONZALO CC# 16587528
DE: MEJIA GAMBOA OSCAR CC# 5240430
A: OROZCO HOYOS ELOY MARIA CC# 7493613 X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 17/4/1986 Radicación 03608
DOC: ESCRITURA 700 DEL: 15/4/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OROZCO HOYOS ELOY MARIA
A: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 17/4/1986 Radicación
DOC: ESCRITURA 700 DEL: 15/4/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO X
A: OROZCO HOYOS ELOY MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 17/4/1986 Radicación
DOC: ESCRITURA 700 DEL: 15/4/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33145

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 08:23:38 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO X
A: OROZCO HOYOS ELOY MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 23/5/1988 Radicación 06312
DOC: ESCRITURA 1465 DEL: 15/4/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA POR CESIONARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA RENDON JOSE INDALECIO
A: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 23/5/1988 Radicación
DOC: ESCRITURA 1465 DEL: 15/4/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA RENDON JOSE INDALECIO
A: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 15/2/1989 Radicación 001897
DOC: ESCRITURA 465 DEL: 14/2/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 165.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO
A: RIOS DE BUITRAGO LETICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 15/2/1989 Radicación 89-001897
DOC: ESCRITURA 465 DEL: 14/2/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 70.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE BUITRAGO LETICIA
A: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 15/2/1989 Radicación
DOC: ESCRITURA 465 DEL: 14/2/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE BUITRAGO LETICIA X
A: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 11/5/1989 Radicación 89-05704
DOC: ESCRITURA 1289 DEL: 5/5/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 70.000
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33145

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 08:23:38 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RIOS DE BUITRAGO LETICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 11/5/1989 Radicación
DOC: ESCRITURA 1289 DEL: 5/5/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MEDINA JOSE HUMBERTO
A: RIOS DE BUITRAGO LETICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 17/6/1989 Radicación 006952
DOC: ESCRITURA 1053 DEL: 31/5/1989 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 165.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE BUITRAGO LETICIA
A: SOTO VARGAS ANA LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 14/7/1989 Radicación 008726
DOC: ESCRITURA 3209 DEL: 13/7/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOTO VARGAS ANA LIBIA X
A: ARISTIZABAL GONZALEZ JULIO CESAR

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 22/3/1991 Radicación 91-003976
DOC: ESCRITURA 1323 DEL: 21/3/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000
Se cancela la anotación No: 018
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE ARISTIZABAL GONZALEZ JULIO CESAR
A: SOTO VARGAS ANA LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 26/4/1991 Radicación 91-005444
DOC: ESCRITURA 1786 DEL: 23/4/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOTO VARGAS ANA LIBIA
A: OSORIO ZAPATA LIBARDO DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 021 Fecha 29/7/1994 Radicación 0012868
DOC: ESCRITURA 4661 DEL: 26/7/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO ZAPATA LIBARDO DE JESUS CC# 4371731
A: SALAZAR NARANJO LUIS JAVIER CC# 7524720 X
A: SALAZAR SUAREZ ALEXANDER TI# 83102150921 X
A: SALAZAR SUAREZ LUZ ADRIANA TI# 79071702230 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

186

Nro Matrícula: 280-33145

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 08:23:38 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SUAREZ LOPEZ MARTHA CECILIA CC# 24482705 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 021 No. corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-85 Fecha: 26/2/2015
SEGÚN RESOLUCIÓN # 68 DEL 23/02/2015 DE ORIP ARMENIA SE INCLUYE A ALEXANDER Y LUZ ADRIANA SALAZAR SUAREZ COMO COMPRADORES. VALE ART 59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-36739 FECHA:24/4/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mljTI8Lv5DZfjxdIN2xUfipC4erelAa3ipu4Em++y8uw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El [redacted]trador=REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

PAPEL VENUS SEGURIDAD

AA-0108427

183

187

INSTRUMENTO NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SES ET A Y UNO. - - -

- - - - - - - - - - - - # 4.661 - - - - - - - - - - -En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a veintiseis (26)de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994),ante mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareció el señor LIBARDO DE JESUS OSORIO ZAPATA, de estado civil soltero, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 4.371.731 expedida en Armenia Q, con Libreta de Servicio Militar número 683481 expedida por el Distrito Militar número 39, quien se identificó debidamente, de lo cual yo el Notario doy fé y dijo: Que transfiere a título de venta a favor de los señores LUIS JAVIER SALAZAR NARANJO y MARTHA CECILIA SUAREZ LOPEZ, cónyuges entre sí, mayores de edad,vecinos de ésta ciudad,identificados en su órden con las cédulas de ciudadanía números 7.524.720 y 24.482.705 expedidas en Armenia Q,el varón con Libreta Militar númefo7.524.720 expedida por el Distrito Militar número 39,quienes se identificaron debidamente, y a favor de los menores ALEXANDER SALAZAR SUAREZ,soltero y LUZ ADRIANA SALAZAR SUAREZ, soltera, vecinos de Armenia,portadores de las Tarjetas de Identidad números 631021-50921 y 790717-02230 - expedidas en Armenia ambas,representados en éste acto por sus padres legítimos,también comprador s señores Luis Javier Salazar Naranjo y Martha Cecilia Suárez López, sin parentesco con el vendedor, el derecho de dominio y la posesión que el exponente vendedor tiene en f orma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un solar con casa de habitación marcada en su puerta de entrada con el número 24-14, de la actual nomenclatura y con la ficha Catastral número 01-5-083-021,ubicado en el área urbana de Armenia,en el Barrio Granada o El Porvenir,constante de tres metros conveinte centímetros (3,20) de frente, por veinte (20.oo) metros de centro,alinderado así,según el título:###Por el frente,con la calle dos (2) proyectada; por el centro y ambos costados,con propiedad que se reservó la vendedora Ana Tulia Sanchez de M.###.- TRADICION: Que dicho inmueble fué adquirido por el exponente vendedor en el estado civil anotado antes, por compra hecha a laseñora Ana Libia Soto Vargas,por medio de la escritura pública número mil setecientos ochenta y seis (1.786) de fecha veintitres (23) dde Abril de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Q, registrada el 26 de Abril de 1991, en el folio de Matricula Inmobiliaria número-

280-0033145.--Declara además el expinente vendedor: PRIMERO: Que no ha hecho acto de enajenación a título alguno a otra persona del expresado inmueble, el cual se halla libre de toda limitacion y gravámen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias y además tiene la posesión material.SEGUNDO:Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de - UN MILLON DE PESOS($1.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción.TERCERO:Que desde esta fecha pone a los compradores en posesión y dominio de lo que les vende, con los demás derechos correspondientes; y CUARTO: Que les responde por el saneamiento de lo vendido en caso de evicción y de acuerdo con la Ley.- Presentes los señores LUIS JAVIER SALAZAR NARANJO y MARTHA CECILIA SUAREZ LOPEZ, de las condiciones civiles ya expresadas,dijeron:Que obrando en sus propios nombres y además como representantes legales de sus menores hijos legítimos ALEXANDER SALAZAR SUAREZ y LUZ ADRIANA SALAZAR SUAREZ, aceptan para ellos y para sus citados hijos la presente escritura y la venta que por ella se les hace y que la compra la verifican para seguir poseyendo el inmueble en común y proindiviso y por iguales partes.- Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé.Derechos:$5.250.oo.Decreto número 172 de 1.992.-A N E X O S: Certificado de paz y salvo número 53639 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia Q, el dia tres (3) de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), válido hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), en el cual consta que el señor Libardo de Jesús Osorio Zapata se encuentra a paz y salvo con el Tesoro del Municipio de Armenia, por concepto de impuesto predial y complementarios de la - ficha Catastral número 01-5-083-021. Avalúo $771.000.oo.--- Certificado de paz y salvo número 51443 expedido por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia Q, el dia siete (7* de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), válido hasta el dia siete (7) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994),en el cual consta que el señor Libardo de Jesús Osorio Zapata se encuentra a paz y salvo por contribución de valorización,con relación al inmueble matriculado en el - Catastro Nacional conla ficha número 01-5-083-021.--- El presente instrumento se otorgó en las hojas de papel de seguridad distinguidas con los números AA-0108427 y AA-0108435. Así se firma conmigo el Notario Tercero del Circulo de Arme -

PAPEL VENUS SEGURIDAD

AA-0108435

1183
139

nis Quindio, que doy f e.-

Libardo Osorio

LIBARDO DE JESUS OSORIO ZAPATA

Luis Javier Salazar

LUIS JAVIER SALAZAR NARANJO

Martha Cecilia Suarez L.

MARTHA CECILIA SUAREZ LOPEZ

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIO 3o.

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio Osorio
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

FORMA VENUS 550-00 Ultima actualización

PAG 25 x 1

Es fielcopiatomada de suoriginal,consta de dos (2)hojas de papel---
útiles quese destina para los señores LUIS JAVIER SALAZAR NARANJO
Y MARTHA CECILIA SUAREZ LOPEZ x.x.x.x.x.x. COMO TITULO DE DOMINIO--
Derechos.decreto172 del.992.-

Armenia Julio 27 del.994.-

NOTARIA TERCERA Guillermo Osorio NOTARIO ARMENIA QUINDIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

184
189

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 533

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500830021000, con matricula inmobiliaria 280-33145, ubicado en Cll 2 # 24 -14 Br. Granada, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 2 # 24 – 14, PRIMER PISO , BARRIO LA ARBOLEDA
CALLE 2 # 24 – 14A, SOTANO , BARRIO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 4661 del 26 de de Julio 1994, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALEXANDER SALAZAR SUARES

Atentamente,

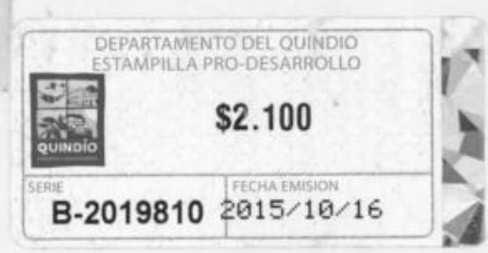

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Felix H. Santa
11/03/15.

Proyectó: Edwin. Edw
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29021
Ciudadano: GLORIA CIFUENTES DE ARANGO
Fecha: 2015-10-21 10:11:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, octubre 21 de 2015

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Sub- Directora de Planeación Municipal

E. S. D.

Ref: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Cordial Saludo

GLORIA CIFUENTES DE ARANGO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.890.270 de Armenia, obrando en nombre propio y en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio Veracruz, tercera Etapa, manzana K # 9, por medio de la presente le solicito se haga la actualización a dicho predio.

Gracias por la atención a la presente

Atentamente,

Gloria Cifuentes de Arango

Gloria Cifuentes de Arango

C.C. 41.890.270 de Armenia

534

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510025686 **Nro Matrícula: 280-117790**

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 09:42:49 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 25-11-1996 RADICACIÓN: 96-21745 CON: ESCRITURA DE: 21-11-1996

CODIGO CATASTRAL: **63001010109540002000** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5951 de fecha 19-11-96 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE#9 MZANA:K con area de 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA VERIFICO DIVISION POR ESCRITURA 3577 DEL 17 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995.---------- CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O EN $25000000, POR ESCRITURA 3748 DEL 27-12-1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 28-12-1988.--- ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27-02-1986, EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES VERACRUZ LTDA, SE ADJUDICO A ARTURO NARANJO VELEZ UNA CUOTA DE 67% Y GUSTAVO DUQUE URIBE UNA CUOTA DEL 33% EN $8805000, ESTA ADJUDICACION FUE LLEVADA A LA COLUMNA FALSA TRADICION.----- POR ESCRITURA 1064 DEL 03-06-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-06-1986, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE VENDIERON A OLGA ARAUJO LONDO\O , CADA UNO UNA CUOTA DEL 21.333% DE LAS CUOTAS DEL 67% Y 33% EN SU ORDEN EN $1878370.60, POR ESCRITURA 385 DEL 26-02-1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,INVERSIONES VERACRUZ LTDA, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE, ACLARACION LA ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS LINDEROS.------- POR ESCRITURA 400 DEL 08-02-1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14-02-1989, ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O , ACLARARON LAS ESCRITURAS 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA Y 1064 DEL 03-06-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE QUE EL INMUEBLE FUE SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSION Y EN CUANTO AL AREA DEL MISMO.-------- INVERSIONES VERACRUZ LTDA, AQUIRIO POR COMPRA A JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, EN $550000, POR ESCRITURA 431 DEL 04-03-1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-03-1980.------ LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE CON UNA CABIDA DE 38.400 MTS2.- POR ESCRITURA 2625 DEL 06-10-1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07-10-1983, SE ACLARO A FAVOR DE INVERSIONES VERACRUZ LTDA, QUE LA EXTENSION DEL INMUEBLE ES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MTS CUADRADOS(39.288 M2) " DEDIDA ESTA QUE SE TOMA AL DESCONTAR DEL TERRENO LAS FAJAS CEDIDAS QUE LO FUERON DE 2.112 MTS CUADRADOS, PUES EL AREA EXACTA DEL LOTE ANTES DE TAL CESION ERA DE 41.400 MTS CUADRADOS."--------JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN LA SUCESION DE PUREZA ARBELAEZ VDA. DE MOLINA, EN $193000, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 22-10-1962, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 20-12-1962.-------- POR ESCRITURA 518 DEL 01-02-1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15-02-1995, SE ACTUALIZO LOS LINDEROS Y CABIDA DESPUES DE DESMEMBRAR 25 LOTES QUE FORMAN LA URBANIZACION VERACRUZ II, EL CUAL CONSTA QUE EL LOTE TIENE 36.188 MTS CUADRADOS.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

LOTE 9 MAZ. #K URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

108607

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-02-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 607 del 09-02-1995 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-11-1996 Radicación: 96-21745

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510025686 **Nro Matrícula: 280-117790**

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 09:42:49 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5951 del 19-11-1996 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT. 8000518141 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-06-1997 Radicación: 97-12750

Doc: ESCRITURA 2.552 del 26-05-1997 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT. 8000518141

CIFUENTES DE ARANGO GLORIA CC 41890270 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '3'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-89757 **FECHA: 21-10-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

OLDEGRAFICAS LTDA. - 1996

188

193

AA 8143479

INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y DOS (2.552).- -

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-0117790

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-01-049-0022-000.- (parte)

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: VERACRUZ III ETAPA LOTE # 9 MAN "K"

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: DACION EN PAGO

VALOR DEL ACTO: $200.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: COR. DE VIVIENDA VILLA AURORA	800.051.844-1
A: GLORIA CIFUENTES DE ARANGO	41.890.270 DE ARMENIA

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE M A Y O = = = = = = = = = = de mil novecientos noventa y siete (1.997), ante mi, **EDUARDO CATAÑO SIERRA**, Notario Segundo del Circulo, Compareció **AURA MARIA SALAZAR DE ARCILA**, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadania número 24.905.230 de Pereira (Ris.), quien en este acto obra en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

nombre y representación en su calidad de Presidenta de la Entidad **CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA,** NIT 800.051.814-1, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por medio de la resolución número 0777 del nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) emanada de la Gobernación del Quindío, todo lo cual acredita con el certificado expedido en tal sentido por el secretario de asuntos jurídicos de la Gobernación del Quindío, de fecha 26 de julio de 1.994 que me presenta para su protocolización e inserción en las copias que de la misma se expidan, junto con copia del acta No. 136 del 30 de octubre de 1.996 a través de la cual expresamente se le faculta para representar a la Corporación por medio del presente instrumento, copia de la cual se protocolizó con la escritura pública número 5.951 del 19 de noviembre de 1.996 de ésta notaría, y dijo: PRIMERO: Que la entidad compareciente es deudora del (de los) señor(es) **GLORIA CIFUENTES DE ARANGO,** mayor(es) de edad, vecino(s) de Armenia Q., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.890.270 de Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000.00)** en razón de los aportes por éstos hechos a la entidad deudora para la adquisición de un predio de mayor extensión. SEGUNDO: Que para pagar a sus deudores la suma citada, transfiere a título de **DACION EN PAGO** y por igual valor, el pleno derecho de dominio y la posesión que la entidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): Se trata de un lote de terreno sin mejora alguna, distinguido con el número NUEVE (9) de la manzana "K" de la urbanización **VERACRUZ III** ubicada en el área urbana de Armenia Quindío, constante de seis metros (6 Mts) de frente, por doce metros (12 Mts) de fondo, para un área privada de setenta y dos metros

AA 8143480

cuadrados (72.00 Mts2), alinderado así: ### Por el norte: Con lote de la urbanización VERACRUZ I; por el sur: Con el lote número ocho (8) de la manzana "K"; por el oriente: Con vía peatonal VP-7 y por el occidente: Con el lote número uno (1) de la manzana "K".#### Este inmueble hace parte de la ficha catastral número 01-01-049-0022-000.- PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se transfiere(n)como cuerpo cierto.- TERCERO: La entidad compareciente adquirió el(los) inmueble(s) objeto de ésta dación en pago en la siguiente forma: el lote de terreno en mayor extensión, por compra que les hizo a los señores Arturo Naranjo Velez, Gustavo Duque Uribe y Olga Araujo Londoño, por escritura pública número 3.748 del 27 de diciembre de 1.988, corrida en la Notaría Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia Q., el 28 de diciembre de 1.988, legalmente sometida ésta mayor extensión a Reloteo por medio de la escritura pública número 5.951 de fecha 19 de noviembre de 1.996, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, debidamente registrada, correspondiendole al inmueble objeto de éste acto, la matricula inmobiliaria número 280-0117790.- CUARTO: Que la propiedad individual y demás derechos objeto de éste contrato no han sido enajenados por acto anterior al presente, no soportan limitaciones de dominio y que en la actualidad los posee quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos o condiciones resolutorias de dominio.- PARAGRAFO: Conforme a la Ley La entidad que transfiere a titulo de dación en pago saldrá al saneamiento en todos los casos de ley.- QUINTO: Que desde hoy, la entidad que transfiere pone al(los) adquirente en posesión y dominio del (de los) inmueble(s) que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

le transfiere, con todas sus anexidades, mejoras, títulos y acciones consiguientes.- Presentes el(los) adquirente(s) GLORIA CIFUENTES DE ARANGO, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifiesta(n) : a) Que acepta(n) la dación en pago que por esta escritura se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenida, por estar todo de acuerdo con lo convenido; b) Que ha(n) recibido materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de éste contrato.- **ANEXOS:** PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 104014 dado el 6 de mayo de 1.997 y que vence el 30 de junio de 1.997 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 88765 dado el 6 de mayo de 1.997 y que vence el 30 de junio de 1.997 dados en Armenia q., a nombre de CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA, del predio con la ficha catastral 010100490022000 que se avalúa en la suma de $11.275.000.oo.- Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé derechos $ 6.300.oo - extensión $ 2.400.oo copias $ 10.400.oo IVA $ 3.056.oo RETEFUENTE $ - 0 - Fondo y Notariado $3.000.oo Decreto 1681 de 1.996.-La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 8143479, 3480, 3481.-

POR LA ENTIDAD

AURA MARIA SALAZAR DE ARCILA

COMPARECIENTE

195 190

CAS LTDA • 1996

AA 8143481

LA ADQUIRENTE

Gloria Cifuentes de Arango.

GLORIA CIFUENTES DE ARANGO

EL NOTARIO

DR. EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

749

REPUBLICA DE COLOMBIA

PENDENCIA:

Al contestar cite este

No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

LA JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

C E R T I F I C A

Que por Resolución Nro 0777 de fecha 9 de noviembre de 1988 emanada de esta Gobernación, se concedió Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA" con sede en el municipio de Armenia y a la fecha se encuentra vigente.

Que figura como representante legal de la entidad en calidad de presidente la señora AURA SALAZAR DE ARCILA .

Que el anterior reconocimiento se efectuó mediante Resolución Nro. 027 de fecha 16 de febrero de 1994.

Dada en Armenia Quindío a los dos (2) dias del mes de septiembre de 1994.

Revisado: GERMAN ECHEVERRI CARDOZO - Profesional Universitario.

LIGIA LONDOÑO OSORIO
Jefe de División

"TRABAJAMOS PARA UN NUEVO QUINDIO"

Martha Lucía/

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente es
copia de fotocopia auténtica
Doy fé.

28 MAY 1997

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

746

492
196

745

REPUBLICA DE COLOMBIA

NDENCIA:

Al contestar cite este

No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

SOLICITUD

BRE CORRECTO Y COMPLETO DE LA ENTIDAD: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA

DE EN EL MUNICIPIO DE: ARMENIA

MERO DE RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDIO PERSONERIA JURIDICA: 0777

HA DE LA RESOLUCION: NOVIEMBRE 09 DE 1988

GOS A CERTIFICAR: DENOMINACION DE LA ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL

FINO DE LA CERTIFICACION: NOTARIA

MBRE DEL SOLICITANTE E IDENTIFICACION: LUIS FERNANDO PAEZ D. C.C. No. 7.529.693.

HA DE SOLICITUD: Septiembre 02 de 1994

NOTA: ANEXAR UNA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE $ 20.oo

DICALCON LTDA.
NIT. 800167401-D.

FIRMA DEL SOLICITANTE

PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

A DE Cuatro (4) HOJAS

ADAS A Una Fotocopia.

ENIA.

20 JUN. 1997

NOTARIA SEGUNDA
Fabiola Cecilia Sotta
NOTARIO
ARMENIA Q.

1193

197

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Junio de 1997 a las 09:46:35 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 97-12750 se calificaron las siguientes matriculas:
117790

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA **Nro Matricula: 117790**
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 9 MAZ. #K URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-06-97 Radicacion: 97-12750
Documento: ESCRITURA 2.552 del: 26-05-97 NOTARIA 2A de ARMENIA VALOR ACTO: $200,000.00
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE:CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA 8000518141
A:CIFUENTES DE ARANGO GLORIA 41890270 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma
	24	JUN	1997	

ABOGADO7,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

199
198

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 534

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109540002000, con matricula inmobiliaria 280-117790, ubicado en Lote 9 Mz K Urb. Veracruz 2 etapa 3 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ K CASA # 9 , URB. VERACRUZ ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2552 del 26 de Mayo 1997, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA CIFUENTES DE ARANGO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

gloria cifuentes de Arango.